BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 12 de abril de 1973

NUMERO

22.646

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Vigalit

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Acta de Asamblea de fecha 30 de setiembre de 1972, fueron designados directores de la sociedad VIGALIT, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, los señores: José Miguel Molina (h.), Alberto Cesáreo Ferrari y Antonio Hlawatty, adjudicándose los cargos por acta de directorio de fecha 2 de octubre de 1972, quedando de la siguiente manera: Presidente: José Miguel Molina (h.) y Vicepresidente: Alberto Cesáreo Ferrari.

Buenos Aires, abril 6 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52.50 e.12|4 Nº 96.105 v.12|4|73

United States Steel International Ltd.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 2.009. — Protocolización de Documento Extranjero: United States Steel International Ltd. Número dos mil nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don José Jaudenes, casado, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que a fin de otorgar futuros actos notariales, solicita de mí, el Escribano autorizante, protocolice en este Registro de mi adscripción el Poder que le fuera conferido por la sociedad "UNITED STATES STEEL INTERNATIONAL LTD.", con fecha 6 de noviembre de 1972, por ante el Notario Público del Estado de Nueva York, don Domenick D. D'Aquino, el que en su original debidamente legalizado, así como la traducción efectuada por la Traductora Pública doña Berta Exler, agrego como cabeza de la presente, y esta última íntegramente transcripta es del siguiente tenor: "Traducción. Poder. Conste por este documento que United States Steel Internacional Ltd., una sociedad anónima debidamente constituida y existente en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con oficinas en 100 Street, Nueva York, Nueva York, por el presente constituye y designa a José Jaudenes, domiciliado en Buenos Aires, Argentina, su apoderado y agente y otorga a su favor un poder general para representar, administrar y dirigir los asuntos e intereses de dicha sociedad en la Argentina con expresa facultades para obligar a la Sociedad ante el Gobierno de la Argentina y ante terceros y a realizar en la forma más amplia posible todas las formalidades legales y asuntos que la sociedad tiene actualmente o pueda tener en el futuro en la República Argentina. — A este efecto, la sociedad le otorga un poder general y especialmente para administrar, tomar y despedir personal, dar y tomar en locación edificios y otros bienes inmuebles, celebrar contratos de edificación, de transporte y de cualquier naturaleza relacionados con las operaciones de la sociedad; abrir cuentas bancarias en cualquier banco dentro de la República Argentina, librar cheques sobre dichas cuentas, depositar, endosar y hacer efectivo cheques, cobrar y recibir sumas de dinero y dar recibos y finiquitos; llevar a cabo importaciones y exportaciones; hacer toda clase de pedidos a autoridades policiales, de la administración pública, municipales y judiciales y de entidades autónomas o autárquicas, preparar, certificar y presentar informes comerciales y estados financieros, iniciar y proseguir juicios; contestar demandas, notificarse de juicios y reclamos de falta de pago de impuestos; comparecer ante cualquier autoridad o tribunal, actuar en defensa de los asuntos e intereses de la sociedad; apelar, presentar recursos extraordinarios y apelar ante la Suprema Corte; iniciar e intervenir en toda clase de juicios, presentar toda clase de pruebas, proponer y rechazar toda clase de testigos y peritos, comprometer en árbitros, designar arbitradores, otorgar poderes especiales para actuar en asuntos judiciales, administrativos y formalidades aduaneras; sustituir este poder total o parcialmente por términos de hasta tres meses como máximo y volver a asumirlo si fuera necesario; y en general realizar cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño de este mandato. — Este poder reemplaza al Poder otorgado con anterioridad a favor de Thomas W. Butler, de fecha 8 de junio de 1970, el cual se considera revocado por el presente. — En testimonio de lo cual, United States Steel International Ltd., ha hecho firmar el presente por C. D. Horne, su Vicepresidente, y ha hecho estampar en el mismo el sello social y atestiguado por W. W. Sywak, su secretario, en la Ciudad de Nueva York, Condado de Nueva York, Estado de Nueva York, el día 6 de noviembre de 1972. — United States Steel International Ltd., por: sigue la firma de C. D. Horne, Vicepresidente. — Atestigua: Sigue la firma de W. W. Sywak, Secretario. — Hay un sello: United States Steel International Ltd., sello social, Delaware, 1948. — Estado de Nueva York. Condado de Nueva York. El día 6 de noviembre de 1972 comparecieron personalmente ante mí, Domenick D. D'Aquino, Escribano Público para el Estado y Condado antes mencionados, los Sres. C. O. Horne y W. W. Sywak, Vicepresidente y Secretario, respectivamente de United States Steel International Ltd., de mi conocimiento las personas que firmaron el documento adjunto en nombre de United States Steel International Ltd., y reconocieron ante mí haberlo otorgado como acto de su libre voluntad y de la sociedad para los usos y fines allí indicados. — Sigue la firma de Domenick D. D'Aquino, Escribano Público. — El cargo vence el 30 de marzo de 1974. — Nº 87.519, Estado de Nueva York. Condado de Nueva York. Yo, Norman Goodman, Actuario del Condado y de la Suprema Corte del Condado de Nueva York, un Tribunal de Registro, teniendo por ley un sello. — Certifico por el presente que Domenick D. D'Aquino, cuyo nombre suscribe el Anexo Testimonio, declaración, certificado de reconocimiento o prueba, era cuando lo tomó Escribano Público en y para el Estado de Nueva York, debidamente nombrado, jurado y calificado para actuar como tal en todo el Estado de Nueva York, que de acuerdo a la ley, un nombramiento o una certificación de su carácter oficial y su firma autógrafa ha sido registrada en mi oficina; que cuando tomó esa prueba reconocimiento o juramento, estaba debidamente autorizado para ello y que conozco bien los rasgos de escritura de dicho Escribano, y he comparado la firma del instrumento anexo con su firma autógrafa registrada en mi oficina y creo que la misma es auténtica. — En fe de lo cual firmo y sello el presente con mi sello oficial el 6 de noviembre de 1972. — Sigue una firma que dice: Norman Goodman, Actuario del Condado y de la Suprema Corte, Condado de Nueva York. Hay un sello que dice: Actuario Condado de Nueva York. Siguen al dorso las pertinentes legalizaciones de las Autoridades Consulares de la República Argentina. Es traducción fiel de su original en idioma inglés que he tenido ante mí y al que me remito, en Buenos Aires, a los 15 días del mes de noviembre de 1972. — Berta Exler. Berta Exler. Traductora Pública, folio 470, tomo II. — Es conforme con su original, doy fe, como de que en la forma expuesta doy por cumplido con lo solicitado por el compareciente quien me requiera demás que de la presente, expida cuantos testimonios le sean necesarios. — Presente también a este acto doña Berta Exler, soltera, traductora pública, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, y enterada de la transcripción de la traducción por ella efectuada presta su conformidad por ser fiel reflejo de la verdad. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí el Escribano autorizante de todo lo que doy fe. — Raspado: otorgar, notariales, transporte, relacionados, todos, administrativos, este, certificado: valen. Hay una firma: José Jaudenes. — Siguen las firmas: Berta Exler. — Ante mí, Héctor Enrique Lanzani, está su sello. Concuerda con su matriz que pasó ante el Escribano Héctor Enrique Lanzani, al folio 4.676, del presente Registro de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente segundo testimonio en esta xerocopia y las dos que anteceden que sello y firmo en Buenos Aires, a 8 de febrero de 1973. — Hay una firma José Felipe Chiappe, Escribano, está su sello.

Buenos Aires, abril 6 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 517,50 e.12|4 Nº 95.930 v.12|4|73

LLAMADOS A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Para evitar inconvenientes por falta de espacio se lleva a conocimiento de los interesados que, los textos que deben aparecer en el Boletín Oficial deberán ser presentados con seis (6) días hábiles de antelación a su primera publicación, a saber:

Originales presentados el:	Fecha de primera publicación el:	Fecha del llamado a asamblea:
11/4/73	18/4/73	29 y 30/4 y 2/5/73
12/4/73	23/4/73	3/5/73

Esta exigencia sólo regirá los días 2 al 12/4/73.

Horario de atención al público: 12,45 a 17.

Dirección: Santa Fe 1659 - Capital Federal.

LA DIRECCION NACIONAL.

Organización Ciencias Económicas

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO cuatrocientos cuarenta y nueve. Constitución de Organización Ciencias Económicas S. A. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano autorizante com-

19730412

parecen: don Norberto Del Hoyo, argentino, casado, de 32 años de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.409.088, comerciante, domiciliado en la calle Pedro Echagüe número 2518, primer piso, departamento 5, Capital; don Raúl Luis Macchi, argentino, casado, de 46 años de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.761.901, comerciante, domiciliado en la calle Victorino de la Plaza número 1118, Capital; don Oscar Blanco, argentino, casado de 37 años de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.375.790, comerciante, domiciliado en la calle Pastor Ferreyra número 4024 de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Catalina Martha Boidi de Macchi, argentina, casada, de 39 años de edad, titular de la Céd. de Ident. expedida por la Policía Federal número 3.061.559, comerciante, domiciliada en la calle Victorino de la Plaza número 1118, Capital; don Julio Ricardo Mora, argentino, casado, de 28 años de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.152.722, comerciante, domiciliado en la calle Tucumán número 2961, primer piso, departamento B, Capital, y don Juan Alberto Andrés, argentino, soltero, de 32 años de edad titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.582.580, empleado, domiciliado en la calle Juan J. Castelli número 5855 de Carapachay, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto: — Primero: Constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. — Artículo 1º. La sociedad se denomina ORGANIZACION CIENCIAS ECONOMICAS S. A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º. Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º. Tiene por objeto: La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de la actividad editorial mediante la edición, publicación, impresión y distribución de libros, revistas, folletos y todo lo relacionado con las artes gráficas. La importación, exportación, compra y venta de mercaderías, materias primas, productos y subproductos relativos a la industria gráfica como asimismo el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos referidas a su actividad principal. Realizará todas las operaciones financieras que se vinculen con su objeto, con la excepción de las previstas en la Ley 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. — Artículo 4º. El capital social es de pesos 40.000, representado por 40.000 acciones de $ 1, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º. En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. Administración y representación. — Artículo 8º. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de cuatro y un máximo de ocho con mandato por tres (3) años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelven por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º. Los directores deben prestar la siguiente garantía: depósito en dinero efectivo o su equivalente en divisas extranjeras o títulos-valores de $ 800 cada uno, con exclusión de las acciones de esta sociedad. — Artículo 10. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente y el vicepresidente o al presidente y un director o al vicepresidente y un director o a dos directores quienes actuarán en forma conjunta. Fiscalización. — Artículo 11. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas. — Artículo 12. Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico (s). Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: Suscribir el capital conforme al siguiente detalle: Nombre — Acciones Suscripción — Monto Integración — Naturaleza del Aporte — Aporte: Macchi, Raúl L. 18.000 — 4.500 — efectivo. Del Hoyo, Norberto 9.500 — 2.375 — efectivo. Blanco Oscar 9.500 — 2.375 — efectivo. Macchi, Catalina M. B. de 1.000 — 250 — efectivo. Mora, Ricardo 1.000 — 250 — efectivo. Andrés, Juan Alberto 1.000 — 250 — efectivo. Todas las acciones suscriptas son ordinarias al portador con derecho a un voto cada una, integrando cada accionista su suscripción en dinero efectivo, pudiendo el directorio exigir su total integración dentro de los dos años de la presente constitución. — Tercero: Designar para integrar el directorio: Presidente a: Norberto del Hoyo; vicepresidente a: Raúl Luis Macchi; vocales a: Oscar Blanco y Catalina Martha Boidi de Macchi; suplentes a: Ricardo Mora y Juan Alberto Andrés. Se designa órgano fiscalizador: Síndico titular a: Pedro Gricco; síndico suplente a: Felipe Ignacio Corsunsky. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de Norberto del Hoyo y Raúl Luis Macchi a fin de que, tramiten la conformidad de la Inspección General de Personas Jurídicas, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control y en su caso eleven a escritura pública las modificaciones que introduzca el organismo de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída y ratificada así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. Siguen las firmas. Ante mí: Juan Bautista Cubas. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos sesenta y cinco del Registro número ciento once a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido la presente fotocopia de su original en cuatro folios y el presente como segundo testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres. Juan Bautista Cubas. Buenos Aires, marzo 30 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 742,50 e.12|4 Nº 95.788 v.12|4|73

Citicard

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD. — Citicard S.A.C.F. y S. — Escritura Número Cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, ante mí, el escribano público autorizante, comparecen los señores don Horacio Beccar Varela (hijo), argentino, abogado, casado, con domicilio en la calle Austria número dos mil seiscientos veinticuatro, de esta Ciudad nacido el veintiocho de junio del año mil novecientos treinta y uno, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y cinco; don Hugo Manuel Bunge Guerrico argentino, casado, abogado, con domicilio en la Avenida Alvear número mil novecientos cuarenta, de esta Ciudad, nacido el diecisiete de marzo de mil novecientos diecisiete, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón trescientos ochenta mil trescientos setenta y uno; don Alejandro Correa Luna, argentino, abogado, casado, con domicilio en la aclle López y Planes número ochocientos nueve, de Martínez, Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta, nacido el dos de agosto del año mil novecientos doce, con Cédula de Identidad número setecientos nueve mil cuatrocientos sesenta y siete; don Miguel Angel Martínez, argentino, casado, abogado, nacido el cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y siete, domiciliado en la calle Terrero número mil quinientos cincuenta y cinco, de Lomas de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad número cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos noventa y uno; don Manuel Augusto Adeodato Gondra, argentino, abogado, casado, domiciliado en la calle Entre Ríos número seiscientos cinco, de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, nacido el veintinueve de noviembre del año mil novecientos dieciséis, con Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres; don Alberto Olivero Quintana, casado, argentino, abogado, nacido el tres de octubre de mil novecientos treinta, domiciliado en la calle Posadas número mil doscientos setenta y cuarto, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cuatrocientos doce mil setecientos setenta y ocho; don Roberto Iván Lanús, argentino, casado, empleado, nacido el primero de marzo de mil novecientos dieciocho, domiciliado en la calle Ugarteche número tres mil cincuenta, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón quinientos ochenta y seis mil doscientos veintiséis; don Pedro Cosattini, argentino, casado, asesor, nacido el trece de agosto de mil novecientos siete, domiciliado en la calle Emilio Mitre número mil siete, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número setecientos cincuenta mil seiscientos nueve; don Juan Antonio Gallo, argentino, casado, abogado, nacido el seis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Coronel Díaz número dos mil ciento cincuenta y cinco, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones cuatro mil setecientos noventa y dos; don Alfredo Beccar Varela, argentino, casado, abogado, domiciliado en la Avenida del Libertador número dos mil seiscientos setenta y siete, de esta Ciudad, nacido el cinco de junio de mi novecientos treinta y seis, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones novecientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y siete; don Alberto Espezel Berro, argentino, casado, abogado, nacido el catorce de febrero de mil novecientos quince, domiciliado en la calle Esmeralda número novecientos setenta y seis, de esta Capital, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número ochocientos cuarenta y un mil doscientos once; don Vicente Giachetti, argentino naturalizado, casado, contador, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil trescientos catorce, de esta Ciudad, nacido el dos de mayo del año mil novecientos doce, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número novecientos cincuenta y tres mil doscientos setenta y siete. y don Emilio Jorge Cárdenas, abogado, argentino, casado, nacido el trece de agosto del año mil novecientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Parera número ciento sesenta y tres, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones quinientos ochenta y un mil novecientos sesenta y tres, personas hábiles, de mi conocomiento, doy fe, y dice: Que entre los once primeros han resuelto constituir una Sociedad Anónima de acuerdo a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, la cual se regirá por el siguiente estatuto: "Denominación. Domicilio. Plazo. Objeto. Artículo Primero: La Sociedad se denomina "CITICARD" SOCIEDAD ANONIMA. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires (Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur)". — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la explotación del negocio del crédito de consumo y de la promoción del turismo, preferentemente a través de la tarjeta de crédito. En conexión con la actividad principal, asesorar sobre compra y venta de bienes, prestar asistencia técnica y de programación, organización o administración de negocios, publicidad, prestación de servicios vinculados con la promoción del turismo, prestar asistencia, asesoramiento y consejo, y actuar como representante o agente en cualquier capacidad, salvo en los casos en que se requiera título habilitante, en cuyo caso se obtendrá el concurso de profesionales habilitados. La compraventa, importación, mandatos, agencias, consignaciones y representaciones vinculados a bienes y servicios relacionados a la actividad principal y especialmente mediante el sistema de tarjeta de crédito. Realizar aportes o inversiones en sociedades de capital. La negociación y|o administración de créditos y|o títulos en general, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley 18.061. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. Artículo Cuarto: El capital social es de ciento sesenta mil pesos, representado por ciento sesenta mil acciones de un peso, valor nominal, cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferentemente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. Artículo Octavo: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cien pesos en efectivo cada uno de los directores. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos;

Hora

de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provinica de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. La representción legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o el Vicepresidente, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — Fiscalización. Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndicc titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. Artculo Decimosegundo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinienos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo quinto: El ejercicio social cierra el veinte de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia .— La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del o los síndicos. — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe de acuerdo al siguiente detalle. Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto — Horacio Beccar Varela hijo: veinte mil ordinarias al portador — cinco mil pesos — Hugo Manuel Bunge Guerrico: veinte mil ordinarias al portador — cinco mil pesos — Alejandro Correa Luna: veinte mil ordinarias y al portador — cinco mil pesos — Miguel Angel Martínez: veinte mil ordinarias al portador — cinco mil pesos — Manuel Augusto Adeodato Gondra: diez y seis mil ordinarias al portador — cuatro mil pesos — Alberto Olivero Quintana: diez y seis mil ordinarias al portador — cuatro mil pesos — Juan Antonio Gallo: diez y seis mil ordinarias al portador — cuatro mil pesos — Alfredo Beccar Varela: diez y seis mil ordinarias al portador — cuatro mil pesos — Alberto Espezel Berro: quince mil doscientos ordinarias al portador — tres mil ochocientos pesos — Roberto Iván Lanús: cuatrocientos ordinarias al portador — cien pesos — Pedro Cosattini: cuatrocientos ordinarias al portador — cien pesos. — Todas las acciones son ordinarias, al portador con derecho a un voto por acción. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Alejandro Correa Luna. Vicepresidente a: Horacio Beccar Varela hijo. Vocal a Hugo Manuel Bunge Guerrico. Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular a don Vicente Giachetti y Síndico Suplente a don Emilio Jorge Cárdenas. — Se autorizan a Horacio Beccar Varela hijo, Hugo Manuel Bunge Guerrico y Roberto Iván Lanús a fin de que, en forma indistinta o conjunta con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación se firma la presente, ante mí, doy fe. — Sobre raspado: abogado, Angel, domiciliado. abogado, con Cédula de, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen. que entre los once primeros, el, su, término. pesos, Olivero, a. Vale. — Firmado: Horacio Beccar Varela hijo — Hugo Manuel Bunge Guerrico — Alejandro Correa Luna — Miguel Angel Martínez — Manuel Augusto Adeodato Gondra — Alberto Olivero Quintana — Roberto Iván Lanús — Pedro Cosattini — Juan Antonio Gallo — Alfredo Beccar Varela — Alberto Espezel Berro — Vicente Giachetti — Emilio Jorge Cárdenas. — Ante mí un sello dice: Doctor María Sarasa, Escribano. — Hay una firma: Héctor María Sarasa. — Certifico que en tercera reproducción fotográfica directa de su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y ocho de mi adscripción, doy fe y Primer Testimonio para la interesada que sello y firmo en Buenos Aires a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y tres. — Una firma: Héctor María Sarasa — Un sello dice: Héctor María Sarasa, Escribano. — Sobre raspado: Tercera. Vale.

Buenos Aires, abril 6 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.005 e.12|4 Nº 96.023 v.12|4|73

Irgaquim

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Número Ochenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Gualterio Zulauf, casado, y Daniel Juan José Molina, casado, ambos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren en nombre y representación de "IRGAQUIM, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", personería que justifican con los estatutos sociales protocolizados con fecha 26 de febrero de 1957, ante el escribano de esta Capital, don Francisco Javier Ruiz de Luque, en el Registro Público de Comercio el 8 de mayo de 1957, bajo el número 666, al folio 379 del libro 50, tomo "A", de Estatutos Nacionales y con las reformas de los mismos otorgadas el 23 de noviembre de 1961, al folio 9.343 del Registro 307, inscriptas en el Registro Público de Comercio el 6 de febrero de 1962, bajo el número 63, al folio 465, del libro 54, tomo "A", de Estatutos Nacionales; el 6 de setiembre de 1965, al folio 6.263, del Registro 307 e inscriptas en el Registro Público de Comercio el 21 de diciembre de 1965, bajo el número 2.645, al folio 432, del libro 59, tomo "A", de Estatutos Nacionales; el 26 de setiembre de 1969, al folio 7.216 del Registro 307 e inscriptas en el Registro Público de Comercio el 22 de diciembre de 1969, bajo el número 6.129, al folio 278, del libro 70, tomo "A", de Estatutos Nacionales, hallándose agregadas en este Registro al folio 3.159, protocolo del año 1970, fotocopias de las escrituras mencionadas, y con fecha 16 de diciembre de 1970, otorgada en este registro, al folio 3.159, por la cual se cambió la denominación social de "Aligena Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la que actualmente lleva, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 15 de febrero de 1971, bajo el número 300, al folio 86, del libro 74, tomo "A", de Estatutos Nacionales. — El cargo de Directores de los comparecientes resulta del Acta de Asamblea de fecha 27 de abril de 1972, que se halla transcripta en este Registro al folio 1.771, protocolo del año 1972. — El acta especial que autoriza este otorgamiento la tengo a la vista en el Libro respectivo y transcripta dice así: "Acta Nº 146. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de 1972, se reúnen en el local sito en Avda. Leandro N. Alem 822, Capital Federal, los señores Directores de Irgaquim, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, bajo la presidencia de su titular, señor Gualterio Zulauf, quien siendo las 11 horas declara abierto el acto. — El señor Presidente propone la designación como nuevos apoderados de la sociedad a los señores: Ercilia Carmen Siciliano de Bertagnini, Werner Oscar Bognar, Pedro Tomás Ephraim, Julio César Filippe, Carlos Guillermo Oscar Fehling, Carlos Fernando Hereu, Alfonso José Jarrin, Marcos Aurelio Manfredi, René André Meyer, Darío Osvaldo Molinos, Ricardo Aldo Piana, Héctor Rafael Vaccaro, Roberto Oscar Wilchepol y que corresponde en caso de merecer estas designaciones la aprobación de los presentes, instrumentar sus respectivos poderes mediante elevación a escritura pública e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Continúa diciendo el señor Presidente, que la escritura antes mencionada también incluya a los actuales apoderados, para lo cual sugiere la revocación del poder que les fuera otorgado ante el escribano Carlos Luis Rossi e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 17 de mayo de 1972, bajo el 114, al folio 400, del libro 73 de Poderes. — Luego de un cambio de ideas los presentes aprueban por unanimidad las propuestas del señor Presidente y resuelven otorgar a favor de los señores: Adolfo David Ardissone, Ercilia Carmen Siciliano de Bertagnini, Werner Oscar Bognar, Horacio Luis Boully, Juan Breuer, Federico Bruner, Alberto Ciordia, Ernesto Rogelio Conti, Manuel Aarón Costoya, Pedro Tomás Ephraim, Justino Aquiles Falabella, Carlos Guillermo Oscar Fehling, Julio César Filippe, Hans Jost Fortmüler, José Antonio García, Juan Francisco Victorio Gianotti, Fernando Antonio Gired, Ricardo Mario Grandi, Jorge Gschwindt, Leonardo Jorge Gugliotto, Herberto Juan Gut, Carlos Fernando Here, Johann Wolfgang Helmut Hillikamps, Alfonso José Jarrin, René Jeadupeux Frithjof Ingmar Kaufmann, Julio Enrique Koch, Carlos María Andrés Laciana, Alberto Leibbrandt, Rafael Ernesto Longo, Marcos Aurelio Manfredi, Dionisio Valentín Maradei, Oscar Augusto José Marin, René André Meyer, Darío Osvaldo Molinos, Sergio Montandon, Enrique Adolfo Mora, Ricardo Albrecht Nagel, Osvaldo Antonio Natali, Carlos Enrique O'Dena, José Pandra, Ricardo Aldo Piana, Mario Eugenio Prada, Abel Arturo Andrés Quartino, Luis Remoldi, Pedro Enrique Riediker, Héctor Horacio Rouco, Alberto Manuel Royo, Santiago Saltiel, Carlos Alberto Serrapio, Manuel Aladino Somoza, Federico Steiner, Jorge Enrique Tomás, Eduardo Hortensio Urien, Héctor Rafael Vaccaro, Roberto Oscar Wilchepol, Antonio Wirth Gualterio Zulauf, un poder general para que obrando conjuntamente dos cualesquiera de ellos indistintamente o uno de ellos en forma conjunta con un gerente de la Compañía, puedan representar y obligar a la sociedad con facultades para ejecutar los siguientes actos: Primero: Para que con previa autorización del Directorio en cada caso, celebren toda clase de contratos sobre inmuebles adquiriéndolos en compra, permuta, cesión, dación en pago y en la misma forma o en cualquier otra, venderlos enajenarlos o hipotecarlos así como aceptar hipotecas y otra clase de forma de garantías. — Segundo: Para que sin necesidad de autorización previa del Directorio puedan celebrar toda clase de contratos sobre bienes muebles, adquiriéndolos en compra, permuta, cesión, dación en pago y en la misma forma o en cualquier otra forma venderlos, gravarlos, enajenarlos o prendarlos así como aceptar prendas, warrants y otra clase y forma de garantías, dar y tomar bienes muebles o inmuebles en locación o alquiler, hasta por el término máximo que establezcan las leyes. Para dar y tomar dinero prestado de particulares, Bancos e instituciones de Crédito, incluso el Banco de la Nación Argentina, el Banco Nacional de Desarrollo, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional, las Agencias y Sucursales de todos los dichos. Bancos en oro o papel moneda de curso legal u otra clase de moneda con garantías reales o personales y otorgando prendas, prendas agrarias o cualquier otro derecho real para garantizar las sumas que reciban en préstamo de Banco e Instituciones de Crédito. Para que firmen como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, vales, pagarés, cheques, letras conformes y demás documentos crediticios y otorgando prendas, prendas agrarias o cualquier otro derecho real para garantizar las sumas que deba la sociedad actualmente o las que tenga contraídas con anterioridad a este mandato pudiendo renovar total o parcialmente esos documentos y obligaciones así como los anteriormente firmados. Para que puedan retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones o cualquier otro valor que existan, depositados a la orden de la sociedad o los que tenga en lo sucesivo ya sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, Cajas de Ahorro o en cualquier otra forma y en cualquier Banco, incluso en los ya nombrados de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo y Provincia de Buenos Aires, sus agencias y sucursales. Para que puedan girar cheques contra todos los depósitos, solicitar créditos en cuenta corriente o en descubierto y percibir sus importes, girar cheques sobre ellos y firmar los documentos y obligaciones que sean del caso. Para que puedan endosar letras, cheques, giros y cualquier otro documento y depositarlos en cuentas de la sociedad, así como percibir sus importes, ceder, enajenar y vender giros dentro de la República o sobre el extranjero, comprar y vender moneda extranjera u otros valores, al contado o a futuro y para que puedan abrir cuentas corrientes a nombre de la sociedad y depositar y girar sobre las mismas. — Para que si fuese necesario presentar ante las autoridades judiciales con toda clase de escritos y documentos, entablar y contestar demandas, reconvenir, producir pruebas e informaciones, tachar recusar, apelar, desistir, decir de nulidad, consentir providencias, oir autos y sentencias, prestar juramentos y cauciones, hacer arreglos y transacciones, percibir en juicio o fuera de él, dar recibos, asistir a juicios verbales y de cotejo de letras, nombrar peritos, calígrafos, contadores, rematadores u otros, asistir a juntas de acreedores, pedir la quiebra de deudores y sus levantamientos, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes y celebrar cualquier arreglo, solicitar lanzamientos, órdenes de allanamiento y cualquier medida tendiente a obtener desalojos, presentar denuncias y querellas, actuar como querellante, solicitar indemnizaciones, por daños y perjuicios, formular todo género de reclamaciones, de valuaciones, reducciones o exenciones de impuestos. — Para otorgar y firmar las escrituras públicas, instrumentos públicos y documentos privados que sean necesarios para la celebración de todos los actos y contratos que se autoriza celebrar o que sean su consecuencia. — Para cobrar y percibir todas las sumas de dinero y otros valores que se adeuden a la sociedad en todo momento, otorgando los recibos del caso, para que contraten y despidan empleados y personal, fijando sus remuneraciones y condiciones de trabajo y finalmente para que se practiquen todas las demás gestiones y diligencias que requiera el mejor desempeño de este mandato que para lo expuesto y lo que con ello se relacione se les confiere sin limitación de facultades. — La intervención de otros apoderados en todos o en algunos de los asuntos que comprende el presente no revoca este poder que quedará siempre firme y válido hasta tanto no sea revocado por escritura pública. — Asimismo se resuelve autorizar a los mencionados apoderados para que actuando cada uno de ellos en forma individual, pueda representar a la poderdante ante cualquiera y todas las autoridades administrativas, sean ellas nacionales, provinciales o municipales, incluyendo la Presidencia de la Nación, los Ministerios, Secretarías, departamentos direcciones y juntas, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General de Correos Obras Sanitarias de la Nación, Dirección General Impositiva, Dirección General Inmobiliaria, Receptorías, Oficinas de Tierras, Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, Dirección General de Migraciones, Policía Federal, Cámaras de Alquileres, Cámaras Paritarias, Registros Públicos de Comercio, Registro de la Propiedad, Registros de Automotores, Registros de Mandatos, Empresas del Estado incluido Entel Argentina, Tribunales de Faltas provinciales y municipales y tramitar ante ellas cualquier clase de asuntos, formular peticiones, presentar títulos, declaraciones juradas, pruebas y documentos y realizar todos aquellos actos que pudieran requerirse para el cumplimiento del presente mandato. — Asimismo los presentes resuelven por unanimidad, revocar el poder conferido por Escritura Nº 248, pasada con fecha 17 de marzo de 1972, al folio 548 del escribano Carlos Luis trossi, que fuera inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 114, al folio 400, del libro 73 de Poderes con, fecha 17 de mayo de 1972, revocación que tendrá efecto a partir de la fecha en que el nuevo poder queda inscripto ante el Juzgado Nacional de Comercio de Registro. — Finalmente y también por

SUMARIO

EDICION DEL DIA 12|4|73 (24 págs.)

SEGUNDA SECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Pág. 1 a 4)

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Pág. 4 a 11)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 11)
Anteriores. (Pág. 15)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 13)
Anteriores. (Pág. 20)

unanimidad resolvieron autorizar con las más amplias facultades al presidente y a uno de los directores, o a dos cualesquiera de los directores para que otorguen y firmen ante el escribano que se sirvan designar la correspondiente escritura pública de poder — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12 horas. — E. O'Farrel — G. Zulauf — M. J. Schaub — D. J. J. Molina". — Es copia fiel del acta de referencia, doy fe. — Y los comparecientes en el carácte. que concurren, dicen: Que confieren poder general a favor de los señore. Adolfo David Ardissone, Ercilia Carmen Siciliano de Bertagnini, Werner Oscar Bognar, Horacio Luis Boully, Juan Breuer, Federico Bruner, Alberto Ciordia, Ernesto Rogelio Conti, Manuel Aarón Costoya, Pedro Tomás Ephraim, Justino Aquiles Falabella, Carlos Guillermo Oscar Fehling, Julio César Filippe, Hans Jost Fortmuller, José Antonio García, Juan Francisco Victorio Gianotti, Fernando Antonio Girerd, Ricardo Mario Grandi, Jorge Gschwindt, Leonardo Jorge Gugliotto, Herberto Juan Gut, Carlos Fernando Hereu, Johan Wolfang Helmut Hillekanps, Alfonso José Jarrin, René Jeandupeux, Frithjof Ingmar Kaufmann, Julio Enrique Koch, Carlos María Andrés Laciana, Alberto Leibbrandt, Rafael Ernesto Longo, Marcos Aurelio Manfredi, Dionisio Valentín Maradei, Oscar Augusto José Marin, René André Meyer, Darío Osvaldo Molinos, Sergio Montandon, Enrique Adolfo Mora, Ricardo Albrech Nagel, Osvaldo Antonio Natali, Carlos Enrique O'Dena, José Pandra Ricardo Aldo Piana, Mario Eugenio Prada, Abel Arturo Andrés Quartino, Luis Remondi Pedro Enrique Riediker, Héctor Horacio Rouco, Alberto Manuel Royo, Santiago Saltiel, Carlos Alberto Serrapio, Manuel Aladino Somoza, Federico Steinen, Jorge Enrique Tomás, Eduardo Hortensio Urien, Héctor Rafael Vaccaro, Roberto Oscar Wilchepol, Antonio Wirth y Gualterio Zulauf, para que actuando en la forma consignada en el acta transcripta, en nombre y representación de la sociedad "Irgaquin Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", realicen todos los actos enumerados en el acta de directorio del diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, precedentemente transcripta. — Al efecto los facultan para que hagan uso de todas y cada una de las facultades anteriormente citadas que la misma contiene, las que se dan aquí por reproducidas a sus efectos; agregando: a) Que la intervención de otros apoderados en todos o en algunos de los asuntos que comprenden el presente, no revoca este poder que quedará siempre firme y válido hasta tanto no sea revocado por escritura pública; y b) Que revocan en todas y cada una de sus partes el poder conferido por la sociedad mandante el diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos, según escritura número doscientos cuarenta y ocho, pasada al folio quinientos cuarenta y ocho de este mismo Registro, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el diecisiete de mayo de dicho año, bajo el número ciento catorce, al folio cuatrocientos, del libro setenta y tres de Poderes. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran, a hacerlo por ante mí que doy fe. — Raspado: 15 de — Werner — Felippe — Johann — Wolfang Hillekamps — Manfredi — conjuntamente dos cualesquiera de — adquiriéndolos — Para que puedan girar contadores — practiquen más amplias — Gertaquini Alfonso Haufmann Manfredi — diciembre — General. Vale. — Hay dos firmas ilegibles. — Ante mí: Carlos Luis Rossi, escribano. — Está su firma y sello. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro 164 del cual es titular el doctor Miguel Angel O'Farrell y adscripto el escribano Carlos Luis Rossi. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en seis hojas de papel xeroxcopias número 018026404 correlativos al 018026409 y el presente sello de actuación notarial número 014428510 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: otorgamiento. Vale. — Fdo.: Carlos Luis Rossi, escribano.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 892,50 e.12|4 Nº 96.067 v.12|4|73

Explorer

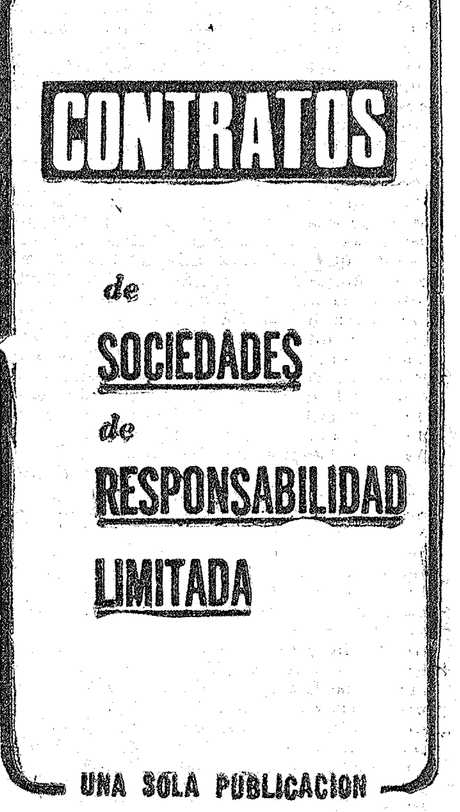
SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Nº 1.864. PRIMER TESTIMONIO. Escritura número novecientos sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribana pública autorizante, comparece don Serafín Cándido D'Elía, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Montevideo cuatrocientos cincuenta y nueve, noveno piso, departamento A, de esta Ciudad, mayor de edad, capaz y de mi conocimiento, doy fe así como de que además de por sí concurre a este acto en su carácter de apoderado, en nombre y representación de don Emilio Santiago Bretón, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 710.095, de 52 años de edad, domiciliado en la calle Córdoba número 1886, séptimo piso de esta Ciudad; de don Ovidio Raúl Pérez Caminos, argentino, casado, de 54 años de edad, con Cédula de Identidad número 1.832.074, domiciliado en la calle Moreno 970, segundo piso, oficina 25 de esta Ciudad; de don Jorge José Siciliano casado, argentino, de 28 ños de edad, con Cédula de Identidad número 7.198.158, domiciliado en la calle Nazca número 3863, primer piso, departamento 5 de esta Ciudad; de don Aldo Eduardo Giardini, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento Nº 0.434.877, de 54 años de edad, domiciliado en la calle Independencia 1994, sexto piso de esta Ciudad; de don Juan Carlos Freti, argentino, casado, de 25 años de edad, con Cédula de Identidad Nº 5.677.990, domiciliado en la calle Montes de Oca número 1231 de esta Ciudad; de doña Emilia Saez, argentina, soltera, de 28 años de edad, con Cédula de Identidad número 6.387.828, domiciliada en la calle Moreno Nº 1567, de esta Ciudad; de don Ernesto Santiago Rius Beascoechea, argentino, casado, de 47 años de edad, con Cédula de Identidad número 3.725.192, domiciliado en la calle Maipú 671, segundo piso de esta Ciudad; de don Humberto Tinaro, argentino, casado, de 36 años de edad, con Cédula de Identidad nmero 3.596.916, domiciliado en la calle Maipú 671, segundo piso, de esta Ciudad; y de don Ernesto Hirsch, viudo, alemán, de 63 años de edad, con Cédula de Identidad número 1.954.647, domiciliado en la calle Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1119, sexto piso, oficina 614 de esta Ciudad, todos mayores de edad, a mérito del poder especial irrevocable que éstos le tienen conferido por escritura de fecha veintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos, pasada al folio 1139, protocolo de este año y en este mismo Registro de mi adscripción, a la que me remito y doy por integramente reproducida en este lugar a sus efectos, doy fe. — Y el compareciente por sí y en el carácter que concurre dice: Que con fecha veinticuatro de julio de este año, por instrumento suscripto entre sus representados y el dicente fundaron una sociedad anónima, cuyo estatuto conforme al Formulário Especial I. G. P. J., con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Personas Jurídicas, constan en el Expediente A. 44.832 y autorizada a funcionar por Resolución I. G. P. J. 3.290, con fecha 29 de setiembre de 1972. — Que a efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad y dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, así como a las demás disposiciones legales, viene por este acto a dar cumplimiento a lo aludido y elevar a escritura pública el acta de constitución, el estatuto social en sus textos aprobados y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que autoriza el funcionamiento de la sociedad anónima, todo ello en la forma y términos que instruye el mencionado expediente, que tengo a la vista para este acto, doy fe, y transcripta por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Serafín Cándido D'Elía, Emilio Santiago Breton, Ovidio Raúl Pérez Caminos, Jorge José Siciliano, Aldo Eduardo Giardini, Juan Carlos Fretti, Ernesto Santiago Rius Beascoechea, Humberto Tinaro, Ernesto Hirsch y la señorita Emilia Saez, cuyos datos personales se consignan por separado, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EXPLORER, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y MANDATARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales y materias primas elaboradas o a elaborarse. Industriales: Mediante la transformación, producción y|o elaboración de los productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: textil, plástica, química y metalúrgica. Financieras: Mediante el suministro de capitales en forma de adelantos, préstamos a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; efectuar inversiones de dinero o negociaciones de valores mobiliarios de cualquier especie, tales como: acciones y obligaciones de sociedades, compañías o firmas comerciales, industriales o financieras, nacionales y|o extranjeras y otorgar créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrantes o cualquier otra permitida por la ley, así como también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación y|o para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario. Quedan expresamente excluidas las operaciones contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales; urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones relacionadas con la vivienda en general. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja y demás frutos del país, depósitos y consignaciones de los mismos. Mandataria: Ejerciendo representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y|o administración de bienes, capitales y empresas en general; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos, representado por cien mil (100.000) acciones de $ 1.— (uno) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series; e) El Directorio estará compuesto de uno (1) a diez (10) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente y en su ausencia y|o imposibilidad por el vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones, del tipo ordinarias y|o al portador y de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — D'Elía, Serafín Cándido, 2.000 — A — 200; Breton, Emilio Santiago, 2.000 — A — 200; Perea Caminos, Ovidio Raúl, 3.000 — A — 300; Siciliado, Jorge José, 3.000 — A — 300; Giardini, Aldo Eduardo, 1.000 — A — 100; Freti, Juan Carlos, 1.000 — A — 100; Rius Beascoechea, Ernesto S., 1.000 — A — 100; Tinare, Humberto, 1.000 — A — 100; Hirsch, Ernesto, 4.000 — A — 400; Sáez, Emilia, 2.000 — A — 200. — La integración se efectúa en efectivo, abonándose en este acto el diez por ciento (10 %) de la suscripción, debiendo completarse el pago en las fechas que determine el Directorio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Serafín Cándido D'Elía; vicepresidente a Emilio Santiago Breton; vocales a Jorge José Siciliano; suplentes a...; Síndico titular a Ovidio Raúl Pérez Camino y Síndico suplente a Aldo Eduardo Giardini. — Cuarto: Autorizar al señor Serafín Cándido D'Elía a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. J. Siciliano. — E. Breton. — O. R. Pérez Caminos. — Ernesto Hirsch. — S. D'Elía. — A. E. Giardini. — E. Rius Bescoechea. — Emilia Sáez. — H. Tinare. — J. C. Freti. — Firmas certificadas por escritura pasada Nº 631, al folio 1.157 del Registro 128, de fecha 24 de julio de 1972. Está mi sello. — A. Moretti. — Estatutos... Buenos Aires, 29 Set. 1972. — Iniciado el 28|8|1972. — Visto: el Expediente Nº 44.832, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Explorer, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 24 de julio de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de fs. 6 (seis) a fs. 8 (ocho) con las modificaciones de fs. 13 (trece) a fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 14 (catorce) a 15 (quince) debiéndose tener por agregado de oficio el último párrafo de fs. 3 (tres). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. número 3.290. — Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Son copias fieles, doy fe. Leída y ratificada la otorga y firma el compareciente como acostumbra, por ante mí, doy fe. — S. C. D'Elía. — Hay un sello. — Ante mí: A. Moretti. Escribana. — Entre líneas: Agropecuaria. — Vale.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 507,50 e.12|4 Nº 96.474 v.12|4|73



Dipilplastic

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores José Di Pilla, italiano, soltero, de sesenta y tres años de edad, comerciante, titular de la Cédula Identidad número cuatro millones quinientos once mil seiscientos ochenta y cinco; Vicente Di Pilla, italiano, casado, de cincuenta y siete años de edad, comerciante, titular de la Cédula Identidad número tres millones novecientos setenta y tres mil seiscientos sesenta; Miguel Di Pilla, italiano, comerciante, casado, de cuarenta y un años de edad, titular de la Cédula Identidad número tres millones novecientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y ocho; Humberto Di Pilla, italiano, soltero, de treinta y siete años de edad, comerciante, titular de la Cédula Identidad número cuatro millones ochocientos noventa mil ochocientos sesenta y la sucesión del socio fallecido, don Luis Di Pilla, representados en este acto por sus únicos herederos doña Pascuala Antoniolli de Di Pilla, italiana, viuda, de cincuenta y nueve años de edad, ama de casa, titular de la Cédula Identidad número ocho millones ciento sesenta y siete mil novecientos cincuenta y uno; doña Carmela Di Pilla, italiana, soltera, de veintisiete años de edad, ama de casa, titular de la Cédula Identidad número ocho millones ciento cuarenta y dos mil setecientos ochenta y nueve, Miguel Di Pilla y Humberto Di Pilla, todos domiciliados en la calle Intendente Mustoni dos mil cuarenta de Hurlingham, Partido de Morón, de la Provincia de Buenos Aires, unicos integrantes de la sociedad DIPILPLASTIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de común acuerdo convienen: Primero: Por este acto doña Pascuale Antoniolli de Di Pilla cede, vende y transfiere las doscientas cuotas de capital que le corresponden en la sucesión de su esposo don Luis Di Pilla a favor del señor Miguel Di Pilla por la suma total y convenida de su valor nominal o sea pesos dos mil, importe que recibió antes de ahora en dinero efectivo de manos del cesionario otorgándole por el presente instrumento el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Segundo: Doña Carmela Di Pilla, cede, vende y transfiere sus cien cuotas de capital que le corresponden en la sucesión de su padre don Luis Di Pilla y por partes iguales a favor del señor Humberto Di Pilla, por la suma de su valor nominal o sea pesos un mil importe que recibió antes de ahora en dinero efectivo de manos del cesionario, otorgándole por el presente instrumento el más eficaz recibo y carta de

pago en forma. — Tercero: Doña Pascuala Antonielli de Di Pilla cede, vende y transfiere cien cuotas de capital que corresponden en la sucesión de su esposo don Luis Di Pilla al señor Humberto Di Pilla, por la suma de su valor nominal, o sea pesos un mil, importe que recibió antes de ahora en dinero efectivo de manos del cesionario, otorgándole por el presente instrumento el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Cuarto: El señor Miguel Di Pilla que tenía en la sociedad seiscientas cuotas, incrementa su capital en cien cuotas por haberle correspondido en la sucesión de su padre y doscientas cuotas más por este acto adquiere a su madre Pascuala Antoniolli de Di Pilla, lo hace poseedor de novecientas cuotas. — Quinto: El señor Humberto Di Pilla que tenía en la sociedad seiscientas cuotas, incrementa su capital en cien cuotas por haberle correspondido en la sucesión de su padre y cien cuotas más que por este acto adquiere a su hermana Carmela Di Pilla y cien cuotas más que por este acto adquiere a su madre Pascuala Antoniolli de Di Pilla, lo que lo hace poseedor de novecientas cuotas. — Sexto: En virtud de la cesión de cuotas que se realiza por este instrumento la señora Pascuala Antoniolli de Di Pilla y Carmela Di Pilla quedan totalmente desvinculadas de la sociedad haciendo constar que nada tienen que reclamar a la misma por ningún concepto. — Séptimo: Los actuales y únicos socios convienen en adecuar las cláusulas del contrato social y la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y en consecuencia se modifica las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima y Décima del mismo que en lo sucesivo serán del siguiente tenor: Primera: La Sociedad se denominará "Dipilplastic, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y se fija su domicilio en la calle Medrano seiscientos noventa y cinco, primer Piso, departamento "B", Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo por resolución de los socios, y así también establecer agencias, sucursales o representaciones dentro o fuera del país. — Tercera: La sociedad tiene por objeto específico la comercialización, fabricación y procesamiento de la plastificación de todo tipo de telas. — Cuarta: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos treinta mil (pesos treinta mil), dividido en tres mil cuotas de pesos diez (pesos diez), cada una. En este acto el capital social es totalmente suscripto en la siguiente proporción: Los socios José Di Pilla y Vicente Di Pilla, seiscientas cuotas cada uno y los socios Miguel Di Pilla y Humberto Di Pilla, novecientas cuotas cada uno e integrado en bienes, conforme al balance de constitución que los socios firman por separado y que integra este contrato, cuyos valores asignados lo han sido conforme a su cantidad, calidad y mediante facturas probatorias para la determinación de los costos, de cuya fidelidad declaramos bajo juramento, todo ello de acuerdo con lo expresado en las disposiciones de los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Séptima: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios en donde los socios harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de algunos de ellos. — Asimismo se llevarán los demás registros contables que alude la Ley y anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios de acuerdo a las normas legales y de práctica en el comercio efectuándose las amortizaciones permitidas por las Leyes impositivas. — Dicho balance e inventario deberá presentarse dentro de los dos meses de cerrado y el ejercicio y será puesto a consideración de los socios por el término de treinta días a contar de la fecha de su presentación. — Vencido ese plazo sin observación, automáticamente queda aprobado. — Las utilidades que resulten una vez deducido el cinco por ciento para la reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital y en la misma forma serán soportadas las pérdidas. — Décima: Vencido el contrato y si los socios no convienen prorrogar el término de duración de la sociedad o si con anterioridad a su vencimiento se resuelve de común acuerdo disolverla, se procederá a su liquidación en la forma establecida por la Sección Duodécima de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, designándose a los socios gerentes para realizar las funciones de liquidadores. — Octavo: Conforme las partes dejan adecuado el contrato social, suscribiendo el presente en Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Entre líneas: comerciante, vale. — Sobrerraspado: Humberto, vale. — Firmado: José Di Pilla. — Vicente Di Pilla. — Miguel Di Pilla. — Humberto Di Pilla. — Pascuala Antoniolli de Di Pilla (que firma con su dígito pulgar) y Carmen Di Pilla. — Por aclaración ulterior se deja establecido que el verdadero nombre del socio Umberto Di Pilla, es como queda dicho y no Humberto Di Pilla como figuró en el contrato constitutivo y el presente.

Buenos Aires, abril 4 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 525.— e.12|4-Nº 95.312 v.12|4|73

J. Méndez

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres, entre Ofelia Laragione de Méndez, de cincuenta y tres años de edad, viuda, argentina, ama de casa, con domicilio en Avenida Córdoba dos mil cuatrocientos sesenta y seis, octavo, piso, departamento dieciséis, de Capital Federal, con libreta cívica número tres millones trescientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y dos; Norberto Raúl Méndez, de veintiséis años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio igual al anterior, libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco, y Silvia Alejandra Méndez de Barton, de treinta años de edad, casada en primeras nupcias con Ronald Melvin Barton, argentina, ama de casa, con domicilio en Paraná tres mil cuarenta, Olivos, provincia de Buenos Aires, con libreta cívica número cinco millones setenta y siete mil doscientos catorce, todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá por la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la razón social de J. MÉNDEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Junín novecientos diecinueve, planta baja, de la Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo, establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la continuación de los negocios de José Méndez, que consisten en la compra, consignación, importación y venta, exportación y eventualmente fabricación y venta de materiales, aparatos, instrumentales y artículos en general para el ejercicio de la odontología y cirugía. — Tercero: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil, dividido en tres mil cuotas de pesos diez cada una. — A la fecha arriba citada de constitución de la sociedad se ha suscripto e integrado la totalidad del capital social, el que se aporta de acuerdo a lo que surge del balance general que se agrega al presente, como parte integrante del contrato firmado por los socios. — La suscripción e integración efectuada por los socios de las cuotas de capital fue realizada en la siguiente forma: Ofelia Laragione de Méndez, el cincuenta por ciento, o sean mil quinientas cuotas, por un total de pesos quince mil; Norberto Raúl Méndez, el veinticinco por ciento, o sean, setecientas cincuenta cuotas por un total de pesos siete mil quinientos y Silvia Alejandra Méndez de Barton, el veinticinco por ciento, o sean setecientas cincuenta cuotas por un total de pesos siete mil quinientos. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurridos seis meses de la vigencia del presente contrato. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios, señora Ofelia Laragione de Méndez, Norberto Raúl Méndez y Silvia Alejandra Méndez de Barton, quienes a este efecto revisten el carácter de socios gerentes, operando mediante la utilización de la firma social, suscribiendo uno sólo y cualquiera de ellos indistintamente, mediante su firma personal, bajo un sello con el rubro social, pudiendo de tal modo obligar a la sociedad en la forma más amplia y realizar todos los actos previstos en este contrato, con la amplitud de facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo. — No obstante les queda prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías en favor de terceros. — Entre otros podrán realizar los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, tomar y dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato. — b) Celebrar contratos de locación con facultades para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos, transferirlos y rescindirlos. — c) Constituir depósitos de dinero o valores en establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad. — d) Tomar dinero prestado a interese de los establecimientos bancarios o comerciales, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, y demás bancos existentes o a crearse, con sujeción a sus leyes y reglamentos, gravando al efecto los bienes sociales con cualquier clase de hipotecas, prendas y otros derechos reales. — e) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. — f) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — g) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos que se relacionen con la administración social. — h) Inscribirse ante los organismos del Estado Nacional, provincial o municipal en carácter de proveedores, contratistas o concesionarios, presentándose a las licitaciones públicas o privadas a que convoquen dichos organismos. — La enumeración de lo que antecede tiene carácter enunciativo y no taxativo. — Sexto: El día treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento, se practicará un balance general, el que se pondrá dentro de los tres meses del cierre, a consideración de los socios por el término de quince días, y transcurrido dicho plazo sin haber sido observado por ellos, se considerará definitivamente aprobado. — Anualmente se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social. — El remanente del resultado será distribuido entre los socios en la misma proporción del aporte del capital social y en caso de pérdidas serán soportadas en la proporción indicada. — Los socios se reunirán como mínimo una vez al mes para considerar todo lo relativo a la marcha de la sociedad y dejarán constancia de lo tratado en dichas reuniones, en un libro de actas llevado al efecto. — Séptimo: Las cuotas no pueden ser cedidas a extraños sino con el acuerdo unánime de los socios, quienes se pronunciarán en el término de quince días, teniendo derecho de preferencia para su compra en los términos del artículo ciento cincuenta y tres de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios será optativo para los demás socios, la incorporación de los derechohabientes del fallecido o incapaz, para lo que deberán unificar personería en caso afirmativo, o la compra de las cuotas sociales, debiéndose en este último caso practicar un balance general, con valores actualizados, a la fecha del fallecimiento o incapacidad legal y previa deducción de la cuenta particular del socio, se pagará la suma resultante, en cuatro cuotas trimestrales con más el interés bancario para descuentos. — En caso de retiro de alguno de los socios se adoptará igual procedimiento. — Las causales de disolución serán las establecidas por el artículo noventa y cuatro, incisos primero al séptimo de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios en su calidad de socios gerentes. — Octavo: Por toda divergencia que se suscite entre los socios en relación a la interpretación del presente contrato, los mismos convienen en someterse a la decisión de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad a lo precedentemente establecido, se firma el presente contrato en el lugar y fecha arriba citados. — Ofelia Laragione de Méndez; Norberto Raúl Méndez y Silvia Alejandra Méndez de Barton. — Balance general al 6 de febrero de 1973. — Activo: Instalaciones; 1 mostrador enchapado en fórmica con estanterías traseras y cajones $ 1.000; 1 estantería enchapada en fórmica con cajones divisorios $ 1.000. — Total $ 2.000. — Muebles y útiles; 1 juego de 120 roperos metálicos con estantes y cerraduras $ 1.000; 1 máquina de escribir Olympia Nº 8-1965281 $ 1.000; 1 máquina de sumar Olivetti Nº 15583 $ 1.200; 1 máquina de calcular Facit, mod. CAI 13 Nº 648.518 $ 4.000. — Total $ 7.200. — Mercaderías. — Según inventario practicado a la fecha de balance y agrupado en los siguientes rubros: alambres acero inoxidable (5 rollos) $ 246,30; alambre acero inoxidab. (2,8 kgs.) $ 74,20; acríl. Cubaplast, Subiton y varios $ 487,07; agujas varios tipos $ 331,87; alcoholes, algodones, ampollas, cemento acrílico y arcillas $ 4.698,48; cepillos limpieza, cera y cinceles $ 6.760,75; cubetas, coronas, cucharas y discos, $ 4.560,98; elevadores, escareadores, espátulas y espejos Mirrex, $ 2.981,24; Forceps O'Neill y Fresas $ 1.765,45; jeringas y limas, $ 2.846,20; lupas, mangos p|espejos $ 1.579,10; pinzas, pinceles y piedras $ 2.070,86; portas amalgamas y sondas $ 1.149; vasos, yesos, gorros, casacas y delantales $ 2.503,61. — Total $ 32.057,11. — Créditos, deudores varios, Rafael C. Di Natale, pagaré venc. 30|3|73; $ 2.800. — Ada de Cazzaniga, pagaré venc. 15|4|73; $ 2.000. — Total $ 4.800. — Total del activo $ 46.057,11. — Pasivo. — Obligaciones a pagar, Banco de la Provincia de Buenos Aires, $ 16.057,11. — Capital social. — Ofelia Laragione de Méndez $ 15.000. — Norberto Raúl Méndez $ 7.500. — Silvia Alejandra Méndez de Barton $ 7.500. — Total del pasivo $ 46.057,11. — Nota: Las instalaciones, los muebles y útiles y las mercaderías han sido valuadas a los precios de plaza de adquisición y los créditos por su valor nominal, obrando las facturas en la sociedad. — Ofelia Laragione de Méndez; Norberto Raúl Méndez y Silvia Alejandra Méndez de Barton.

Buenos Aires, 6 de abril de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 577,50 e.12|4 Nº 95.542 v.12|4|73

Lamperti y Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES don Armando Lamperti, italiano, casado, de 29 años de edad, C. I. Nro. 5.553.646; doña Agustina Silva de Lamperti, italiana, viuda, de 49 años de edad, C. I. Nro. 3.552.831; doña Ana María Lamperti de Figiaccone, italiana, casada, de 27 años de edad, C. I. Nro. 5.553.663 y Oreste David Figiaccone, argentino, casado, de 37 años de edad, C. I. Nro. 3.645.298 todos domiciliados en calle Honorio Pueyrredón Nro. 1867, de la Capital Federal, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad, de acuerdo con las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, y sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "LAMPERTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Honorio Pueyrredón 1867, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar; la compra, venta, industrialización, comercialización, importación, exportación, consignación, representación y distribución de repuestos, partes y accesorios para el automotor. — Tercera: La duración de este contrato social será de diez años, a partir de su inscripción en el Registro Publico de Comercio. — Cuarta: El Capital Social está constituido por la suma de pesos Ley 18.188 treinta mil ($ 30.000), dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, el que es aportado por los socios en partes iguales, es decir setecientos cincuenta cuotas cada uno de ellos, suscripto e integrado en la expresada proporción, de acuerdo al inventario que se firma por separado y que forma parte del presente, cuyos valores asignados lo han sido conforme a su cantidad, calidad y mediante facturas probatorias, para la determinación de los costos, de cuya fidelidad declaramos bajo juramento, todo ello de acuerdo con lo expresado en las disposiciones de los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — El Capital Social ha sido integrado por los socios con bienes propios. — Quinta: La Administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios Armando Lamperti y Oreste David Figiaccone, en calidad de Gerentes y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los Gerentes, quienes deberán firmar a continuación del sello de la razón social. — Sexta: La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas a terceros. — Salvo estas limitaciones, los socios podrán actuar con todas las facultades necesarias en nombre de la sociedades aún aquellas para las cuales los

artículos ochenta y dos, ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once y diecisiete del artículo mil ochocientos uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — En los casos de meros trámites administrativos ante las oficinas y reparticiones públicas, nacionales, municipales y|o provinciales y ante empresas civiles y comerciales, podrán cualquiera de los socios actual, individualmente o indistintamente. — Séptima: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designen a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad; exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Octava: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios, en donde los socios harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas, de común acuerdo o a pedido de algunos de ellos. — Asimismo, se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y anualmente al 31 de octubre deberá practicarse un inventario y se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, el que se considerará aprobado automáticamente, si dentro de los diez (10) días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios. — Las observaciones que se pudieren formular, deberán ser consideradas en Asamblea de Socios, a los que se citará en forma fehaciente, al domicilio de cada socio, aprobándose en definitiva por mayoría absoluta de capital. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General anual, se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20 o|o) como mínimo, del capital social. — El remanente, previa deducción de cualquier otra Reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en proporción a sus capitales integrados. — Si el resultado del Balance fuere negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios por telegrama colacionado dirigido al domicilio social, con antelación no menor de treinta (30) días. — Estos tendrán la preferencia en la compra de las cuotas. — El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado dentro de un plazo no mayor de seis (6) meses por los adquirentes. — El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de sus consocios. — El socio que se le comprobare falta grave, dolo o fraude u otro delito en la administración de los bienes sociales, podrá ser separado de la Sociedad y percibirá su haber societario en cinco (5) cuotas anuales y consecutivas, sin interés y se establecerá su valor según el balance que al efecto se practicará. — Decimaprimera: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro con los herederos del causante, que deberán unificar su representación. — Para el supuesto caso que los herederos del causante no desearen ingresar a la sociedad se les abonará el haber que le corresponda del socio saliente a sus herederos o representantes legales, en un plazo no mayor de seis (6) meses. — El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un balance general, que a tal fin se confeccionará, más las reservas legales y libres que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. — Si existieren saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber, según corresponda. — Decimasegunda: Las causales de disolución serán las previstas por las leyes que rigen a este tipo de sociedades. — Decimatercera: La liquidación será practicada por cualquiera de los gerentes o una tercera persona designada como tal, el que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital. — Decimacuarta: Cualquier tipo de divergencias que se suscitaren entre los socios, derivadas de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido, de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Decimaquinta: La presente Sociedad se constituye con arreglo a las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato y según lo establece el artículo trescientos sesenta y nueve, último párrafo, de la citada ley. — Bajo las quince (15) cláusulas que anteceden, se deja formalizado este contrato, que se firma en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres. — Sobrerraspado: enero. Vale. — Sobrerraspado: tres, vale. — Armando Lamperti, Agustina S. de Lamperti, A. M. L. de Figiaccone, O. D. Figiaccone. — Balance inicial perteneciente a la firma "Lamperti y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. Activo. Bienes de cambio: Mercaderías: 30 Comandos Luces 600 — $ 900. — 30 Comandos Luces 1.500 — $ 930. — 150 Retenes (serie 1.500), $ 2.310. — 200 Cadenas $ 5.860. — 10 Bombas de Agua 128 — $ 1.156. — 10 Guardabarros 1.100 — $ 850. — 40 rulemanes 4.016 — $ 924. — 40 Discos embrague — $ 1.240. — 10 Rep. Bombas Aceite 128 — $ 210. — 60 Rótulas 1.500 — $ 1.200. — 8 Piñón y Corooa 600 — $ 2.000. — 4 Triples caja 600 — $ 600. — 100 Juegos cojinetes biela y bancada — $ 4.090. — 6 Cigüeñales 600 — $ 1.860 — $ 24.130. — Bienes de Uso: Muebles y Utiles: 1 máquina calcular "Olivetti" Nro. 0029589 $ 4.500. — 1 Máquina de escribir Nro. 001838 — $ 550. — 1 Escritorio — $ 420. — 4 Sillas — $ 280. — 1 Mesa para máquina de escribir — $ 120. — $ 5.870. — Total del Activo: $ 30.000 — Pasivo: Capital, Reservas y Resultados. — Capital Social $ 30.000. — Total del pasivo: $ 30.000. — Fdo. Armando Lamperti. — A. Silva de Lamperti. — A. M. Lamperti de Figiaccone. — O. D. Figiaccone.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 637,50 e.12|4 Nº 96.066 v.12|4|73

Casa Arme

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autoriaznte, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, entre el señor Vicente Merlino, de treinta y nueve años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Aizpurua tres mil ciento veinticinco Capital Federal, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento trece mil trescientos uno, la señora Lucía Merlino de Muraca, de treinta y cinco años de edad, viuda, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Gavilán número cuatro mil setecientos ochenta y seis, primer piso, departamento "cuatro", Capital Federal, cédula de identidad número tres millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y uno, el señor Adalberto Mario Casali, de veintiséis años de edad, argentino,, soltero, comerciante, cédula identidad cinco millones seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y uno, domiciliado en Pareja dos mil doscientos noventa y seis, Capital Federal y el señor Guillermo Jorge Prieto, de veinticuatro años de edad, argentino, soltero, comerciante,, cédula de identidad número cinco millones novecientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y ocho, domiciliado en Libertad doscientos cuarenta y tres, Capital Federal, todos hábiles para contratar, convienen lo siguiente. — Primero: Se constituye una sociedad que funcionará bajo la denominación de CASA ARME S. R. L., con domicilio legal y comercial en la calle Libertad doscientos cuarenta y tres, local cincuenta y cuatro, de la Capital Federal. — Segundo: El objeto social será la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación y consignación de repuestos, fornituras y herramientas para relojero y joyero. — Tercero: La Sociedad tiene un plazo de duración de cinco años, a contar de la fecha del presente contrato. — Cuarto: El capital social está constituido por la suma de treinta mil pesos (pesos treinta mil), dividido en tres mil (tres mil) cuotas de diez pesos (pesos diez) cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente proporción: Vicente Merlino mil ochocientas cuotas equivalentes a pesos dieciocho mil, Lucía Merlino de Muraca mil cuotas, equivalentes a pesos diez mil, Adalberto Mario Casali, cien cuotas, equivalentes a pesos un mil y Guillermo Jorge Prieto, cien cuotas, equivalentes a pesos un mil, suscripto en la expresada proporción e integran en este acto en un cincuenta por ciento en dinero efectivo y el saldo se obligan a integrar antes de la finalización del primer ejercicio anual. — Quinto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo del señor Vicente Merlino, en calidad de gerente, quien deberá firmar a continuación del sello de la razón social, para obligar a la Sociedad. — Sexto: La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas a terceros. — Salvo estas limitaciones, el Gerente podrá actuar con todas las facultades necesarias en nombre de la Sociedad y aun aquellas para las cuales los artículos ochenta y dos, ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve y los incisos uno dos, tres, cuatro, siete, nuecve, diez, once y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — En los casos de meros trámites administrativos ante las oficinas y reparticiones públicas, nacionales, municipales y|o provinciales, y ante empresas civiles y comerciales podrán cualquiera de los socios actuar individualmente o indistintamente. — Séptimo: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inpeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de los balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Octavo: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios en donde los socios harán constar las resoluciones de importancia que los socios consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos, las que serán resueltas por mayoría de votos computándose un voto por cada cuota de capital, salvo aquellas que la ley determine un quórum mayor o unanimidad. — Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y anualmente al treinta y uno de Diciembre deberá practicarse un Inventario y se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los veinte (veinte) días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios. — Las observaciones que se pudieren formular deberán ser consideradas en la Asamblea de Socios, a los que se citará en forma fehaciente, aprobándose en definitiva por mayoría de votos de capital. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General anual se destinará el cinco por ciento (cinco por ciento) para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (veinte por ciento) como mínimo del capital social. — El remanente previa deducción de cualquier otra Reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en proporción a sus capitales integrados. — Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de los restantes, por telegrama colacionado dirigido al último domicilio conocido de cada uno o bien en acta de reunión de socios, donde esten presentes la totálidad del capital, con una antelación no menor a noventa (noveta) días. — Los socios tedrán la preferencia en la compra de las cuotas. en proporción a la respect. participación en el capital social. — El haber societario que le correspondiere, que surgirá del Balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le serán abonado dentro de un plazo no mayor a doce bimestres por los adquirentes. — El socio cedente, no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de los restantes socios. — Al socio que se le comprobare falta grave, dolo o fraude u otro delito en la administración de los bienes sociales, podrá ser separado de la sociedad y percibirá su haber societario en cinco (cinco) cuotas anuales y consecutivas sin interés y se establecerá su valor según el balance que al efecto se practicará. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante, que deberá unificar su representación. — Para el supuesto caso que los herederos del causante no desearen ingresar a la sociedad se les abonará el haber que le corresponda del socio saliente a sus herederos o representantes legales, en un plazo no mayor de doce bimestres. — El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un balance general, que a tal fin se confecionará más las reservas legales y libres que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdida que hubiere, acumuladas. — Si existieren saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber, según corresponda. — Décimo Segundo: Las causales de disolución serán las previstas por el artículo noventa y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Décimo Tercero: La liquidación será practicada por el Gerente o una tercera persona designada como tal, el que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital. — Décimo Cuarto: Cualquier tipo de divergencias que se suscitaren entre los socios, derivados de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedores elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Décimo Quinto: La presente sociedad se constituye con arreglo a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato y según lo establece el artículo trescientos sesenta y nueve, último párrafo de la citada ley. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, se deja formalizado este contrato, que se firma en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en la fecha utsupra indicada. — Firmado: Vicente Merlino. — Lucía Merlino de Muraca. — Guillermo J. Prieto. — Adalberto M. Casali.

Buenos Aires, abril 6 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600.— e.12|4 Nº 96.065 v.12|4|73

Park Service

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Vittorio Emmanuele María Terracini, comerciante, argentino, de sesenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Celia Eudosia Arriaran, con cédula de identidad número trescientos cincuenta mil seiscientos veintiséis, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle Diego Pombo número doscientos treinta y nueve de San Andrés, provincia de Buenos Aires; Vulcano Justo González, comerciante, argentino, de cincuenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Lydia Banti, con cédula de identidad número dos millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la Avenida Santa Fe número cuatro mil quinientos veintisiete, piso octavo, departamento A de esta Capital; Fermín Juan Camejo, comerciante, argentino, de cincuenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Eugenia Mallo, con cédula de identidad número un millón seiscientos catorce mil ochocientos veintisiete, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle Bárcena número dos mil dieciocho de esta Capital; Ernesto Pablo Belli, ingeniero agrónomo, argentino, de cuarenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Elba Lilia Gribaldo, con cédula de identidad número dos millones sesenta y cinco mil ochocientos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Baigorria número tres mil seiscientos cincuenta y siete de esta Capital; Augusto Gigio Tomás Vita Terracini, ingeniero civil, argentino, de setenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Susana Emilia Gnecco; con libreta de enrolameinto número cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos cinco, con domicilio en la calle Nueva York número cuatro mil doscientos ochenta y ocho de esta Capital, quienes lo hacen en su carácter de integrante de Park Service Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida con fecha dieciocho de julio de mil novecientos sesenta e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha cuatro de agosto de mil novecientos sesenta, bajo el número un mil setecientos once, al folio doscientos veintitrés del libro treinta y nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y los señores Manuel Bernardo Terracini, comerciante, argentino, de treinta y dos años de edad, soltero, con cédula de identidad número tres millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y siete, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle Nueva York número cuatro mil doscientos ochenta y ocho de esta Capital; Daniel Eduardo Camejo, comerciante, argentino, de veinticuatro años de edad, soltero, con cédula de identidad número seis millones setenta y un mil catorce, expedida por

la Policía Federal, con domicilio en la calle Bárcena número dos mil dieciocho de esta Capital; Marcelo Omar González, comerciante, argentino, de veinticuatro años de edad, soltero, con cédula de identidad número cinco millones novecientos ochenta y seis mil setecientos setenta, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la Avenida Santa Fe número cuatro mil quinientos veintisiete, piso octavo, departamento A de esta Capital, por el presente otorgan y declaran: Primero: Que el señor Vittorio Emmanuele María Terracini, cede, vende y transfiere a favor del señor Augusto Gigio Tomás Vita Terracini quince cuotas de capital de pesos diez cada una; al señor Ernesto Pablo Belli, cincuenta y cinco cuotas de capital de pesos diez cada una; al señor Marcelo González, diez cuotas de capital de pesos diez cada una; al señor Daniel Eduardo Camejo, diez cuotas de capital de pesos diez cada una; y al señor Manuel Bernardo Terracini, las cuarenta y cinco cuotas de capital restantes de pesos diez cada una, que posee en la sociedad PARK SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos veintiocho, entrepiso, de esta Capital, cesión, venta y transferencia que realiza por el valor nominal de las mismas, es decir, por un total de pesos un mil trescientos cincuenta, importe que el señor Vittorio Emmanuele María Terracini, recibe en este acto de manos de los adquirentes, cada uno de ellos en su proporción, en dinero efectivo, por lo que otorga a cada uno de ellos por medio del presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, transmitiéndoles en consecuencia, todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. — Segundo: Que el señor Vulcano Justo González, cede, vende y transfiere a favor del señor Manuel Bernardo Terracini, sus ciento treinta y cinco cuotas de capital de pesos diez cada una, que posee en la sociedad Park Service Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos veintiocho, entrepiso, de esta Capital, cesión, venta y transferencia que realiza por el valor nominal de las mismas, es decir, por un total de pesos un mil trescientos cincuenta, importe que el señor Vulcano Justo González, recibe en este acto en dinero efectivo de manos del señor Manuel Bernardo Terracini, por lo que le otorga por medio del presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, transmitiéndole en consecuencia, todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. — Tercero: Que el señor Fermín Juan Camejo, cede, vende y transfiere a favor del señor Manuel Bernardo Terracini sus ciento treinta y cinco cuotas de capital de diez pesos cada una, que posee en la sociedad Park Service Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos veintiocho, entrepiso, de esta Capital, cesión, venta y transferencia que realiza por el valor nominal de las mismas, es decir, por un total de pesos un mil trescientos cincuenta, importe que el señir Fermín Juan Camejo recibe en este acto en dinero efectivo de manos del señor Manuel Bernardo Terracini por el que le otorga por medio del presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, transmitiéndole en consecuencia, todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. — Cuarto: En razón de las cesiones instrumentadas por el presente, quedan separados de la sociedad Park Service Sociedad de Responsabilidad Limitada, a partir de la fecha, los señores Vittorio Emmanuele María Terracini, Vulcano Justo González, y Fermín Juan Camejo, declarando los mismos expresamente que nada tienen que reclamar por ningún concepto en el futuro a la sociedad Park Service Sociedad de Responsabilidad Limitada, ni a cada uno de los integrantes de la misma. — Por su parte los señores Ernesto Pablo Belli, Augusto Gigio Tomás Vita Terracini, Manuel Bernardo Terracini, Marcelo González y Daniel Eduardo Camejo, manifiestan que aceptan esta cesión, venta y transferencia de cuotas realizada por los señores Vittorio Emmanuele María Terracini, Vulcano Justo González y Fermín Juan Camejo a su favor, las que toman a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. — Quinto: A los efectos del cumplimiento del artículo setenta y dos de la ley diez y siete mil setecientos once del Código Civil, las señoras Celia Eudosia Arriaran de Terracini, Lydia Banti de González y Beatriz Eugenia Mallo de Camejo, en su carácter de cónyuges de los cesionarios, señores Vittorio Emmanuele María Terracini, Vulcano Justo González y Fermín Juan Camejo, respectivamente, presentes en este acto, prestan su más amplia conformidad a esta cesión, venta y transferencia de cuotas sociales. — Sexta: En este acto, reunidos los nuevos componentes de la sociedad Park Service Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social, la que queda redactada en la siguiente forma: Quinta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de uno de los socios o de tercera persona no socia designado por unanimidad de los integrantes, quien tendrá la categoría prevista en el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Si dicho cargo es ejercido por un socio, éste podrá delegar en todo o en parte sus facultades únicamente a otro socio, con conocimiento de la sociedad. — El gerente designado, sea o no socio, podrá dedicarse a cualquier otra actividad económica, civil o comercial, siempre que ella no sea perjudicial para los intereses de la sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo del gerente en forma individual o de dos de los socios en forma conjunta, en cuyo caso serán designados por acta de la mayoría. El gerente dedicará su tiempo a la sociedad en la medida que lo exija la mejor atención de los intereses sociales y percibirá mensualmente, con cargo a gastos generales de la empresa, las sumas que en cada caso resuelva la reunión de socios. Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas o firmas llamadas de favor o en intereses u operaciones ajenas a la sociedad." — Séptima: A tenor de la modificación que antecede se resuelve por unanimidad en este acto, nombrar al señor Vittorio Emmanuele María Terracini, gerente de la sociedad con todas las atribuciones inherentes al cargo. — Bajo las condiciones precedentes queda celebrado este contrato, el que otorgamos en este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.. — Firmado: Vittorio Emmanuele María Terracini, Vulcano Justo González, Fermín Juan Camejo, Augusto Gigio Tomas Vita Terracini, Ernesto Pablo Belli, Manuel Bernardo Terracini, Daniel Eduardo Camejo, Marcelo Omar González, Celia Eudosia Arriarán de Terracini, Lydia Banti de González, Beatriz Eugenia Mallo de Camejo. — Adecúan contrato social. — Ernesto Pablo Belli, Augusto Gigio, Tomas Vita Terracini, Manuel Bernardo Terracini, Daniel Eduardo Camejo y Marcelo Omar González, en su carácter de socios de "Park Service", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida con fecha dieciocho de julio de mil novecientos sesenta e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha cuatro de agosto de mil novecientos sesenta, bajo el número un mil setecientos once, al folio doscientos veintitrés del Libro treinta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de acuerdo a la cesión de cuotas que se instrumenta por separado, a efectos de adecuar el contrato social de acuerdo a las observaciones formuladas en el expediente, hacen expresa manifestación: 1º) De los componentes: Que los datos personales de los componentes de "Park Service", Sociedad de Responsabilidad Limitada, son los que a continuación se enumeran: a) Ernesto Pablo Belli, Ingeniero Agrónomo, argentino, de cuarenta y siete años de edad, con Cédula de identidad número dos millones sesenta y cinco mil ochocientos, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle Baigorria número tres mil seiscientos cincuenta y siete, Capital, casado en primeras nupcias con doña Elba Lilia Gribaldo. — b) Augusto Gigio Tomas Vita Terracini, Ingeniero Civil, argentino, de setenta y un años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos cinco, con domicilio en la calle Nueva York número cuatro mil doscientos ochenta y ocho, Capital, casado en primeras nupcias con doña Susana Emilia Gnecco. — c) Manuel Bernardo Terracini, comerciante, argentino, de treinta y dos años de edad, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y siete, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle Nueva York número cuatro mil doscientos ochenta y ocho, Cap. Federal, de estado civil soltero. — d) Daniel Eduardo Camejo, comerciante, argentino, de veinticuatro años de edad, con Cédula de Identidad número seis millones setenta y un mil catorce, expedida por la Policía Federal; de estado civil soltero, con domicilio en la calle Bárcena dos mil dieciocho, Capital Federal; y e) Marcelo Omar González, comerciante, argentino, de veinticuatro años de edad, con Cédula de Identidad número cinco millones novecientos ochenta y seis mil setecientos setenta, expedida por la Policía Federal; de estado civil soltero, domiciliado en la calle Santa Fe cuatro mil quinientos veintisiete, piso octavo, departamento "A", Capital. — 2º) Cláusula Tercera: Objeto: Dicha cláusula queda redactada en la siguiente forma: La Sociedad tendrá por objeto la proyección, contratación, construcción, dirección, administración, tasación, asesoramiento y conservación de parques, jardines, praderas, campos de deportes, explotaciones agrícolas ganaderas, e instalaciones de riego y desagüe, construcciones, urbanizaciones, forestaciones y plantaciones en general, compra y venta de plantas e implementos para parques, jardines, praderas y explotaciones agrícolas ganaderas; la realización de actos de industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación de mercaderías y productos en general; la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales, por sí o por cuenta de terceros.

— A tal efecto la Sociedad podrá realizar los actos que a continuación se indican: a) Representar como agente, mandatario y|o concesionario a otras sociedades o personas del país y|o del extranjero. — b) Ser propietario por toda calidad o título de bienes muebles, inmuebles, semovientes, o inmateriales de cualquier clase, adquirirlos, explotarlos y|o enajenarlos de modo oneroso o gratuito, al contado o a plazos, gravarlos con hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real o personal, constituir obligaciones de anticresis, aceptar fianzas, prendas o cauciones, tomar o entregar posesión de bienes, tomarlos en arriendo por los plazos y precios que más le convenga, subarrendarlos en parte o en todo por cuenta propia o de terceros.

— c) Adquirir o enajenar fondos de comercio. — d) Formar sociedades, asociarse a otras existentes. — e) Concurrir a licitaciones públicas o privadas, aceptando y depositando las garantías del caso. — f) Hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas, conceder esperas, comprometer en árbitros, transar, cobrar, percibir y dar recibos, ser depositaria, entablar y contestar demandas, absolver posiciones por sí o por medio de apoderados. — g) nombrar toda clase de mandatarios y representantes otorgando los poderes generales y especiales que fueren necesarios, sustituirlos, revocarlos, querellar por sí o por apoderados. — h) Tomar cuentas corrientes o de otra naturaleza, efectuar depósitos sea en efectivo o en valores, hacer descuenttos, girar contra depósitos o en descubierto, obtener dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o de cualquier otra naturaleza, efectuar toda clase de operaciones bancarias y|o comerciales en efectivo, títulos, acciones u otros instrumentos de crédito, en relación a cualquier persona o ente capaz bancario, oficial, privado y|o mixto, y en particular las operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, así como también con los Gobiernos Nacional, Provinciales, Ministerios, Aduana, Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales y|o Municipales y entidades autónomas o autárquicas de la Nación o de las Provincias y de cualquier otro organismo existente o que se creare en el país o en el extranjero. — i) Suscribir y endosar warrants, contratar seguros y dar cauciones a las diversas aduanas y otras reparticiones de gobierno que intervengan en la importación y exportación de mercaderías y productos en general. —

j) Pedir la quiebra de los deudores morosos, intervenir en los juicios de convocatoria, quiebras y liquidaciones sin quiebra de los mismos, y aceptar el pago de las liquidaciones en dichos juicios. — k) Otorgar todas las escrituras públicas y privadas que fueren menester, y en general realizar cualquier otro acto u operación de comercio por cuenta propia o ajena, por cualquier título, sin limitación alguna, celebrando y|o ejecutando todos los actos, contratos y operaciones que mejor convengan para la consecusión del objeto social. 3º) Cláusula Décima: Disolución: Esta cláusula queda redactada en la siguiente forma: Además de las causas señaladas por las prescripciones legales, la Sociedad podrá disolverse por pérdida del Capital; antes del plazo del vencimiento, por la decisión de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. En este caso, la liquidación de la misma estará a cargo de la o de las personas que con el carácter de liquidadores, designará la mayoría simple de votos y su nombramiento se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — El procedimiento a observarse consistirá en pabarse primeramente el pasivo, distribuyéndose el resto en proporción al capital aportado por cada socio. — En cualquier momento de la liquidación, una vez pagado el pasivo o reservadas las sumas necesarias para ello, los liquidadores podrán hacer reintegro parcial del capital. — En Buenos Aires a los once días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Ernesto Pablo Belli, Augusto Gigio Tomas Vita Terracini, Manuel Bernardo Terracini, Daniel Eduardo Camejo, Marcelo Omar González.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.035 e.12|4 Nº 96.068 v.12|4|73

Provefarm

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires a los 7 días del mes de diciembre de 1972, entre los señores Guillermo Juan Mazza, argentino, soltero, comerciante, de 26 años de edad domiciliado en Luis M. Campos 1185 piso 1º, C, Capital Federal, C. I. 3.808.141; Mario Francisco Zerbo, argentino, de estado civil divorciado, comerciante, de 44 años de edad domiciliado en Berutti 3411, piso 20, Capital Federal, C. I. 2.592.799 y Lucía Ema D'Angelo de Zerbo, argentina, de 36 años, comerciante, de estado civil divorciada, domiciliada en Santa Fe 3365, piso 10, A, Capital Federal, C. I. 3.707.593, declaran constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá sometida a las disposiciones del Código de Comercio, Ley Nacional 19.550, incorporada al mismo por imperio del art. 367, supletoriamente por el Código Civil y en especial por el siguiente ordenamiento a los cuales las partes se someten como a la misma ley: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de PROVEFARM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá la personalidad de derecho que le confiere el artículo 2 de la ley 19.550, y como tal podrá administrar libremente ssu negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil con excepción de los incisos 5º y 6º del mismo. — Segundo: Tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Nicasio Oroño 2246, pudiendo establecer sucursales, representaciones y depósitos en cualquier lugar de la República. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de gasas y afines para uso medicinal. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de $ 30.000, dividido en 3.000 cuotas de $ 10 cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Guillermo Juan Mazza pesos 15.000; Mario Fransisco Zerbo pesos 12.000 y Lucía Ema D'Angelo de Zerbo $ 3.000. Es integrado totalmente por los socios en bienes de uso y de cambio y el valor de los mismos lo ha sido conforme a su cantidad, calidad y precios de plaza, según inventario firmado por todos los socios que forma parte integrante del presente contrato y que no se encuentran afectados a prendas, embargos ni a gravámenes de ninguna naturaleza y sus valores han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de los costos de los referidos bienes de uso y de cambio, incorporados a la sociedad, todo ello de conformidad con las expresas disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Quinto: El plazo de duración de la sociedad será de 15 años a partir del 1º de enero de 1973. — Sexto: La administración de la sociedad está a cargo de los socios Guillermo Juan Mazza y Mario Francisco Zerbo, quienes revisten el carácter de gerentes, quedando designados en este acto con la amplitud de derechos y obligaciones que resultan de lo establecido en el art. 157 de la Ley 19.550, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma indistinta, obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración, los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se

adquieran o enajenen bienes muebles e inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el art. 9 del Decreto-Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — Séptimo: El día 31 de marzo de cada año se practicará un balance, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. Las utilidades y pérdidas luego de deducida la reserva legal que establece el art. 70 de la Ley 19.550, se prorrateará entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno. Respecto de los balances de resultados y estado patrimonial, se estará a lo dispuesto en el art. 67 de la ley. — Octavo: El socio que desea ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, deberá tener la aprobación de socios que posean la totalidad de cuotas de capital, no computado el capital del saliente, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 152 de la Ley 19.550, en caso de oposición. No variando el régimen de mayorías, la cesión de cuotas inter-socios queda supeditada a lo siguiente: a) el cedente debe comunicar en forma fehaciente su voluntad de ceder y a partir de esta fecha los restantes tienen 15 días para optar por la adquisición a prorrata del capital suscripto por cada uno; b) En caso de que algún socio o socios no optaren por la adquisición de cuotas del saliente, los restantes podrán incrementar en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que pudiera haber correspondido al o a los socios que no han hecho lugar a la adquisición dentro del plazo de 10 días siguientes después del término establecido en el punto a). Se estará a lo dispuesto por el art. 153 de la ley 19.550 en caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios. — Noveno: Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría de capital y se requiere unanimidad para los casos expresos en el primero y segundo apartado del art. 160 de la ley 19.550. Las reuniones pueden ser formuladas en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes o demás socios, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último denunciado por los socios. Lo tratado se hará constar en acta y será firmado por todos los presentes, realizándose las reuniones por lo menos cada seis meses. — Décimo: Por muerte de un socio, sus derecho-habientes debidamente instituidos se incorporarán a la sociedad, quedando supeditadas estas cuotas sociales a lo dispuesto por el artículo 209 de la ley 19.550. — Undécimo: Producida la disolución, se nombrará liquidador por mayoría de votos, cuyo nombre se inscribirá en el Registro de Comercio. — Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir sus remuneraciones como liquidador si se le hubiera adjudicado, y del saldo se destinará en primer término reembolsar el capital aportado por cada socio y si quedara un remanente el mismo será adjudicado a cada socio en proporción a la participación en las ganancias sociales. — Duodécimo: Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones de la ley 19.550, del Código de Comercio y Código Civil en su caso. — Deimo Tercero. — A los efectos del art. 27 de la ley 19.550 se deja constancia, que los bienes aportados por doña Lucía Ema D'Angelo de Zerbo corresponden a bienes propios. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad Provefarm, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que será inscripta dentro del plazo del art. 39 del Código de Comercio de conofrmidad con lo dispuesto por el art. 369 primera parte de la ley 19.550. — Se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Cláusula rectificatoria: Los socios de común acuerdo resuelven en este acto cambiar el domicilio social, fijando el legal y administrativo en esta Capital Federal, calle Beruti 3411, piso 20, departamento "E" y el domicilio industrial en la calle 44 Nº 467, de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Provefarm, S. R. L. — Balance|Inventario: 14.000 envases hojalata 9.570,—; 80 kilos gasa 2.880.— 100 solución mercurio cromo en aerosol 270; estantería metálicas 600.—; 1 autoclave tipo Chamberlain Nº V. H. 8297 12.000.—; 1 máquina sumar Olivetti Multisumma Nº 974-26560 400.—; 1 máquina sumar Rheinmetall Nº 996 400.—; 1 armario metálico 2 puertas 500.—; 3 escritorios y 1 mesa 2.100.—; 1 sillón y 4 sillas 1.280. — Capital social: $ 30.000.

Buenos Aires, abril 6 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 540.— e.12|4 Nº 96.103 v.12|4|73

Talleres Mogadi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LOS SEÑORES José Di Lascio, Blas Francisco Di Lascio, Nicolás Mario Monzón, únicos socios integrantes de "Talleres Mogadi, Sociedad de Resp. Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de marzo de 1971 bajo el Nº 303 al folio 356 del libro 59 de S.R.L. y contrato modificatorio inscripto el 29 de Diciembre de 1971 bajo el Nº 3528 al folio 68 del libro 66 de S.R.L. convienen, en vista de la actual ley de sociedades comerciales Nº 19.550 adecuar el contrato social a las disposiciones de la referida ley rigiéndose en lo sucesivo por las siguientes cláusulas: Primera: Datos personales de los socios: José Di Lascio, italiano, casado, de 60 años de profesión mecánico domiciliado en Moliere 325, Capital Federal C.I. Nº 1.669.397; Blas Francisco Di Lascio argentino, casado, de 28 años, de profesión mecánico domiciliado en Pilar 1670, Capital Federal, C.I. Nº 4.781.896; Nicolás Mario Monzón argentino, casado, domiciliado en Sarmiento 2220, José León Suárez, Provincia de Buenos Aires, de 41 años C.I. Nº 5.055.906, de profesión pintor. — Segunda: Razón Social: "TALLERES MOGADI, SOCIFDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio Social: Bonpland 1436, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales agencias y representaciones en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación de un taller mecánico para el automotor. — La compra, venta, importación de repuestos, accesórios herramientas y motores. — Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 8.000.— dividido en 800 cuotas de $ 10.— cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: José Di Lascio 270 cuotas; Nicolás Mario Monzón 270 cuotas y Blas Francisco Di Lascio 260 cuotas y totalmente integrado en el giro de los negocios sociales. — Quinta: Plazo de duración: Hasta el 1º de enero de 1976. — Sexta: Organización de la Administración: La administración está a cargo de los tres socios quienes tienen también la representación legal en su carácter de gerentes y el uso de la firma social será ejercido en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos, — Para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente social, la realización de trámites ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal, autárquica, Tribunal de Faltas, Ministerio de Trabajo y Previsión, Aduana de la Capital y demás reparticiones públicas, inclusive ante los Tribunales Ordinarios y actos que no comprometan el patrimonio social, bastará la firma de uno cualquiera de los gerentes. — Sus facultades, entre otras, son: ádquirir por compra u otra forma, por cuenta propia y|o de terceros, bienes muebles o inmuebles vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarias; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; inscribirse como proveedores del Estado y tomar parte en licitaciones; conferir poderes especiales y generales y revocarlos formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Podrán solicitar dinero en los Bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure, y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes, — Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales policiales, laborales, de faltas y de previsión, con amplias facultades. — En consecuencia podrán administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el art. 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5 y 6 del mismo. — Fiscalización: La fiscalización está a cargo de todos los socios que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y reuniones de los socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se toman por mayoría para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deben hacerse como mínimo cada 6 meses. — Séptimo: Balances y distribución de utilidades y pérdidas: Los balances anuales se realizarán cada 30 de junio. — Dicho balance se presentará antes de los 90 días corridos de cerrado el ejercicio correspondiente a la consideración de los socios y se considerará aprobado si dentro de los quince días desde la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de los socios no se formulan objeciones, — Previa la Reserva Legal hasta alcanzar al 20% del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán repartidas y|o soportadas entre los socios en proporción al capital aportado. — Cesión de cuotas: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad, se regirán por lo dispuesto en el art. 152 a 156 de la Ley 19,550. — Octavo: Derechos y Obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el capítulo I Secciones VI, VII y VIII de la Ley 19.550. — Noveno: Disolución y liquidación: Estará a cargo de todos los socios aplicándose las partes pertinentes del Capitulo primero, secciones 12 y 13 de la Ley 19.550. — Fallecimiento o Incapacidad: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios hará que sus herederos instituidos o representantes deberán unificar personería. Los restantes socios, junto con los herederos, podrán modificar el contrato social incorporándolos a la sociedad o en su defecto los herederos podrán no incorporarse y recuperar sus haberes, si existieren en la forma siguiente: se practicará un balance a la fecha del suceso y el importe resultante se abonará, lo mismo en el caso de que un socio decida retirarse de la sociedad quien deberá preavisar a los restantes, por telegrama colacionado, con 2 meses de anticipación, en la forma siguiente: 20% al contado a la fecha del balance y el resto en el término de 3 años en cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más el interés bancario que en ese momento cobre el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento. — Toda situación no prevista en este contrato queda resuelta por las disposiciones de la Ley 19.550 en sus capitulos sobre sociedades y en especial por los artículos 146 a 162 de la referida Ley y concordantes. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires a los 29 días del mes de enero de 1973,

Buenos Aires, abril 6 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 457,50 e.12|4 Nº 96.106 v.12|4|73

Interamericana de Plásticos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de setiembre de 1972, entre los señores Jorge Horacio Puertas, argentino, soltero, mayor de edad, cédula de identidad número 2.727.799, con domicilio legal en la calle Vicente López 1644 de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires; Julio César Puertas, argentino, casado, mayor de edad, cédula de identidad Nº 2.694.360, con domicilio legal en la calle Molinedo 3195, de Lanús, Prov. de Buenos Aires; Vicente Andrés Puertas, argentino, casado, mayor de edad, cédula de identidad número 2.662.716, con domicilio legal en la calle Sáenz Peña 406 de Remedios de Escalada, Prov. de Buenos Aires, y Alejandro Fournier Moncayo, colombiano, casado, mayor de edad, pasaporte número LG 078403, con domicilio legal en la calle Bogotá 2576 de la Capital Federal, Resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se ajustará a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "INTERAMERICANA DE PLASTICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle José Cubas 3470 de la Capital. — Tercero: El Capital Social será de cuatro mil pesos ($ 4.000) dividido en 400 cuotas de $ 10 cada una, aportado por los socios en partes iguales a saber: el señor Jorge Horacio Puertas, aporta mil pesos ($ 1.000); el señor Julio César Puertas, aporta mil pesos ($ 1.000); el señor Vicente Andrés Puertas, aporta mil pesos ($ 1.000) y el señor Alejandro Fournier Moncayo, aporta mil pesos (pesos 1.000), en bienes totalmente integrado, según consta en Inventario que firman por separado los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La sociedad se constituye por un período de (99) noventa y nueve años, a partir del 29 de setiembre de 1972, pudiendo los socios manifestar sus deseos en contrario, previo envío de su decisión por telegrama colacionado, con 90 días de anticipación a la fecha en que deseen disolver la sociedad. — Quinto: El objeto de la sociedad será la fabricación de juguetes, pudiendo además realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales, a saber: a) Fabricación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de artefactos mecánicos, para la industria en general, artículos del hogar, maquinarias y actividades agrícolas, productos eléctricos, grupos electrógenos, accesorios para la industria automotriz, naval, ferroviaria, aérea y de todo tipo de tracción. — b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros objetos, ya sea por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad de vender, hipotecar, gravar con prenda, enajenar bienes de esa naturaleza abonando o percibiendo el importe correspondiente al contado o a plazos. — c) Celebrar contratos de locación pudiendo renovarlos, modificarlos, rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — d) Solicitar dinero en préstamo de bancos oficiales y privados o instituciones de créditos, girar en descubierto con autorización de instituciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, gestionar operaciones bancarias sin limitaciones, que tengan por objeto, girar descontar, aceptar, endosar ceder cobrar o enajenar y negociar cualquier tipo de letras pagarés, vales, giros y todo documento de crédito. — f) Aceptar, hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — g) Importar y exportar, directamente o por cuenta de terceros, representar personas o entidades civiles o comerciales, intervenir en licitaciones públicas o privadas. — h) Conferir poderes especiales y generales, renovarlos, revocarlos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esa modalidad, inscribir marcas y otorgar. — Sexto: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un Inventario y Balance General y se distribuirán las Ganancias y Pérdidas, las que serán soportadas por los socios en partes iguales, previa deducción en caso de utilidades del cinco (5%) por ciento hasta cubrir el 10% del capital social en concepto de Reserva Legal. — Séptimo: La administración de la sociedad, estará a cargo de los señores Julio C. Puertas, Jorge H. Puertas y Vicente Puertas, indistintamente, quienes tendrán el cargo de Gerentes y asimismo el uso de la firma de las cuentas corrientes bancarias en forma individual. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. — En caso de que los herederos del socio fallecido o los socios sobrevivientes no desearan continuar con el objeto de la sociedad, ésta se liquidará, pudiendo los socios restantes hacerse cargo de las actividades sociales, tomando a su cargo el activo y pasivo resultante de un inventario y balance general que se practicará a la fecha, con los valores actualizados de los elementos del activo y pasivo real. — El veinticinco (25) por ciento del valor obtenido deberá ser abonado a los herederos en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y sucesivas con un interés sobre la deuda del 18% anual amortizable. — Noveno: En caso de que alguno de los socios deseare vender o ceder sus cuotas, total o parcialmente a terceros extraños a la sociedad, los otros socios tendrán derecho prioritario en optar por adquirirlas en las mismas condiciones ofrecidas a terceros. — Décimo: Las partes de común acuerdo firman el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmado: J. H. Puertas. — Julio C. Puertas. — V. Puertas. — Alejandro Fournier Moncayo. — Formulan aclaración. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Jorge Horacio Puertas, Julio César Puertas, Vicente A. Puertas y Alejandro Fournier Moncayo, constituyendo domicilio legal en Lavalle 1290 3º, 313 a V.S. dicen: Que en su carácter de únicos integrantes vienen a dar cumplimiento a lo ordenado a fs. 3 vta. en los autos caratulados "Interamericana de Plásticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" s|Contrato, y en consecuencia a dejar establecido que dicho contrato se regirá por la Ley 11.645. — Tener presente lo expuesto, Será Justicia. — Fdo.: J. H. Puertas. — Julio C. Puertas. — V. Puertas — Alejandro Fournier Moncayo — S|r.: Formulan aclaración — Señor Juez Nacional. Valen. — S|r.: 1973. Vale. E|l.: Andrés - Andrés - valen. — S|r.: "Marzo". Vale.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 367,50 e.12|4 Nº 96.052 v.12|4|73

Kohusa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de 1972, los actuales socios de "KOHUSA S.R.L.", resuelven adecuar dicha sociedad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 19.550 y a tal efecto dejan modificadas, como siguen, las siguientes cláusulas del contrato original: La cláusula primera debe decir: "Primera: Declárase constituida entre los señores Leonardo Kohut, polaco, casado, domiciliado en la calle Emilio Lamarca Nº 5151, Capital, de 42 años de edad, C. I. Nº 2.876.017 Pol. Fed., industrial; Miguel Juan Espinoza, casado, chileno, domiciliado en Sarmiento Nº 15, Billinghurst, Prov. de Bs. As., de 31 años de edad, C. I. Nº 5.806.967 Pol. Fed., industrial; Héctor Manuel Abello, chileno, soltero, domiciliado en Sarmiento Nº 15, Billinghurst, Prov. de Bs. As., de 41 años de edad, C. I. Nº 6.817.098 Pol. Fed., industrial; Héctor Bernardo Muñoz, chileno, soltero, domiciliado en Juárez número 1737, San Martín, Prov. de Bs. As., de 38 años de edad, C. I. Nº 5.794.479 Pol. Fed., industrial; Nadiezda Korec, polaca, casada, domiciliada en Juárez número 1737, San Martín, Prov. de Bs. As., de 40 años de edad, C. I. Nº 3.677.505 Pol. Fed., industrial, y Edith Cechetto, argentina, casada, domiciliada en Emilio Lamarca Nº 5151, Capital, de 39 años de edad, L. C. Nº 2.958.931, industrial, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "Kohusa S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Emilio Lamarca Nº 5151. Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, depósitos, representantes o agencias en cualquier parte del país". — La cláusula segunda queda modificada así: "Segunda: Su objeto es la fabricación de tejidos en general por cuenta propia y|o de terceros". — La cláusula quinta queda redactada así: "Quinta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y seis". — Por otra parte, los socios de común acuerdo, establecen que en toda deliberación social que implique la modificación de este contrato, con excepción de los supuestos especificados en el primer apartado del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, en lo que se requiere unanimidad, se resolverá por mayoría de capital. — Cualquier otra deliberación se resolverá por mayoría de capital presente. — A la reunión serán convocados los socios por el administrador o a pedido de cualquier socio mediante citación fehaciente, en lo que constará el orden del día a tratar dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad, levantándose acta de lo tratado y resuelto, que firmarán todos los presentes. — Cualquier socio puede emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. — Cualquier socio puede recabar del socio gerente los informes que considere de interés y examinar los libros y documentos de la sociedad. — De conformidad firman el presente en el lugar y fecha "ut supra". — Fdo.: Leonardo Kohut. — Miguel Juan Espinoza. — Héctor Manuel Abello. — Héctor Bernardo Muñoz. — Nadiezda Korec. — Edith Cechetto. — Aclaración: Por escrito ulterior presentado se establece que el verdadero apellido de la socia Edith Cecchetto es como queda dicho y no Cechetto como figura en el presente y en la cesión de cuotas de fecha 24|1|1972.

Buenos Aires, abril 9 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 210.— e 12|12 Nº 96.434 v.12|4|73

Enterprise

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, los señores Mirta Gloria Marino, de veintitrés años de edad, soltera, argentina, empleada, con domicilio en José Martí Nº 155, piso tercero, departamento 18 de esta Capital, cédula de identidad Nº 6.220.364, expedida por la Policía Federal; Francisco Mario Ponce, de treinta y nueve años de edad, divorciado, argentino, empleado, con domicilio en Génova Nº 673, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad Nº 3.537.079 de la Policía Federal, y Oscar Néstor Allemanni, de cuarenta y dos años de edad, casado en segundas nupcias con doña Virginia Ada Novelli, argentino, comerciante, con domicilio en Guevara Nº 426, planta baja, departamento 4, de esta Capital Federal, cédula de identidad Nº 3.554.171, expedida por la Policía Federal, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550, y las cláusulas siguientes: Primera: Girará bajo la razón social "ENTERPRISE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en Corrientes número 2438, 8º piso, oficina "B". — Segunda: Su objeto será la prestación de servicios administrativos y|o contables a distintas empresas, proveer de la mano de obra que cualquier empresa le solicite de naturaleza especializada o no, seleccionar personal para determinadas actividades, con carácter de provisorio y|o permanente. — Tercera: El tiempo de duración de este contrato será de (5) cinco años, con efecto retroactivo al primero de setiembre del año en curso, pudiendo prorrogarse cuando los socios unánimemente así lo acordaren. — Cuarta: El capital social es de pesos diez mil ($ 10.000), dividido en cien cuotas de pesos cien cada una ($ 100) el cual se encuentra integrado en su totalidad. — Los aportes de los socios se efectúan en muebles y útiles que se detallan en el inventario debidamente certificado por contador público que adjuntan y forma parte del presente. — Los valores asignados a cada uno de los bienes detallados en dicho inventario se toman de las facturas de compra de los mismos que quedan en poder de la sociedad. — Corresponden a la señorita Mirta Gloria Marino, treinta y tres cuotas de capital de cien pesos cada una ($ 100) lo que hace un total de pesos tres mil trescientos ($ 3.300), al señor Francisco Mario Ponce, treinta y tres cuotas de capital de cien pesos cada una ($ 100), lo que hace un total de pesos tres mil trescientos ($ 3.300), y al señor Oscar Néstor Allemanni, treinta y cuatro cuotas de cien pesos cada una (100 $), lo que hace un total de pesos tres mil cuatrocientos ($ 3.400), que constituye en su totalidad el capital social o sea cien cuotas de cien pesos cada una ($ 100 c|una). — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad, así como el uso de la firma estarán a cargo de dos cualquiera de los socios, indistintamente. — La señorita Mirta Gloria Marino, el señor Francisco Mario Ponce, y Oscar Néstor Allemanni son designados como socios gerentes, con facultades para actuar en todos los negocios y operaciones, incluidos aquéllos para los cuales la Ley exige poderes determinados en los artículos 782, 806, 839 y 1.881 (incisos primero a cuatro, séptimo y noveno al décimo séptimo) del Código Civil, pudiendo además, librar, aceptar o endosar letras de cambio y otros papeles de comercio. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario general y un balance de las operaciones sociales. — De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para formar la reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. — Una vez aprobado este balance en forma expresa o tácita por no haber sido impugnado por alguno de los socios dentro del término de quince días de haberse efectuado, se procederá al reparto de las utilidades que el mismo pudiera arrojar. — Séptima: La sociedad distribuirá las utilidades y hará soportar las pérdidas a los socios, en proporción a sus aportes de capital. — Octava: Las reuniones de socios exigirán para constituirse la presencia de más de la mitad de las cuotas sociales. — Todas las decisiones, excepto las que se refieran al cambio de objeto de la sociedad, su prorroga, transformación, fusión, escisión, las que impongan mayor responsabilidad a los socios serán adoptadas por simple mayoría de capital. — Con el quórum exigido por esta cláusula podrán realizarse reuniones de socios aunque con la asistencia de uno sólo de ellos, el que dejará constancia en el libro respectivo de las resoluciones que adopte. — Novena: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad salvo con el consentimiento unánime de los restantes, sin perjuicio del procedimiento del Art. 152 de la Ley 19.550. Décima: En cualquier caso de transferencia de cuotas entre los socios su valor será establecido según los resultados del último balance en concepto de capital, utilidades y reservas. — Decimaprimera: El socio que de alguna manera perjudicare a la sociedad podrá ser separado de la misma. — Decimasegunda: Los socios podrán realizar retiros mensuales de utilidades líquidas y realizadas, hasta la cantidad que de común acuerdo se determine, las que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — Decimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal física permanente de cualquiera de sus miembros, la sociedad continuará su giro hasta el fin del ejercicio con los herederos del fallecido o los representantes del incapacitado, quienes al efecto deberán unificar su personería. — Si éstos no desearan luego continuar en la misma los socios podrán adquirir las cuotas del fallecido o representado por el valor que se obtenga de acuerdo con lo previsto en la cláusula décima. Decimacuarta: Toda duda o divergencia que se produzcan durante la existencia de la sociedad será dirimida por árbitros amigables componedores, los que antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo e inapelable. — Decimaquinta: Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causales enumeradas en el Art. 94 de la Ley 19.550, sus administradores procederán a liquidarla. — Cancelado el pasivo el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Decimasexta: Cada socio constituye domicilio especial para todos los efectos de este contrato en sus respectivos domicilios reales, consignados precedentemente. — Decimaséptima: Este contrato queda sujeto a las previsiones de la Ley 19.550. — En prueba de conformidad las partes suscriben el presente en el lugar y fecha "ut-supra" mencionados. — Firmado Mirta Gloria Marino, Francisco Mario Ponce, Oscar Néstor Allemanni. — S|encimado: 4 — 5 — formar. Vale. — Inventario de iniciación de "Enterprise S. R. L.". — Activo: Bienes de uso — Muebles y útiles: 1 (una) máquina Olivetti Nº 67.611, modelo Lexicón 80 de 190 espacios, 2.400 — 1 (una) máquina Olivetti Nº 5.231.670, modelo Praxis 48, eléctrica, de 130 espacios, 3.600 — 1(un) ventilador de pie Emeta Nº 19.365 de 18 pulgadas, 300 — 1 (un) armario de metal de dos puertas corredizas de 1,40 por 1,60 metros, 800 — 1 (un) fichero de metal de cuatro cajones de 0,48 por 1,30 con cerradura, 350 — 1 (un) escritorio de madera de 1 por 1,80 con siete cajones con cerradura, tapa de cristal, 400 — 2 (dos) sillones de metal con apoya-brazos tapizados en plástico, 500 — 6 (seis) sillas de madera tapizadas en cuero, 540 — 1 (un) escritorio de madera de 0,88 por 1,45 con seis cajones y tapa de cristal, 350 — 1 (un) armario de madera con puerta corrediza y siete cajones con cerradura, de 0,78 por 2, 760. — Transporte 10.000' — Total de activo: 10.000. — Pasivo: No existe. — Capital social 10.000 — 10.000. — Firmado: Daniel E. Sadofschi, contador público nacional, Mirta Gloria Marino, Francisco Mario Ponce, Oscar Néstor Allemanni.

Buenos Aires, abril 4 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 555.— e.12|4 Nº 96.304 v.12|4|73

Textil Atenas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 30 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Jorge Georgopulos, domiciliado en la calle Cóndor 1201, Capital, argentino y Antonio Rocco, domiciliado en la calle Espora Nº 382 de Villa Lynch, Pdo. de San Martín, provincia de Buenos Aires, italiano, ambos casados, industriales, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "TEXTIL ATENAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, con sede en la calle Llavallol Nº 4711, Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país. La misma es continuadora de la de igual denominación y constituida por los mismos socios e inscripta anteriormente el 8 de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el Nº 1.509, folio 378 del libro Nº 34 y sus modificaciones, inscriptas el 15 de febrero de mil novecientos setenta y tres bajo el Nº 184, folio 491 del libro Nº 43 y el 26 de mayo de mil novecientos sesenta y siete bajo el Nº 1.047, folio 179 del libro Nº 53 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y|o comercialización de tejidos en general, en sus más variadas formas y derivaciones. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos, pudiendo prorrogarse de común acuerdo entre los socios; podrá disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios que la constituyen o por pérdida del cuarenta por ciento del capital social, además de lo dispuesto por el Código de Comercio y el Código Civil, que regirán en forma supletoria. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000.— Ley 18.188) dividido en un mil cuotas de diez pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales, el que suscriben integramente y está presentado por maquinarias, muebles y útiles e instalaciones conforme al balance practicado con anterioridad y firmado por las partes. — Quinta: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad será ejercido por cualquiera de los dos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social. — Sexta: La gerencia no podrá afectar a la firma social en fianzas, u obligaciones ajenas al giro social, so pena de nulidad y carencia de todo valor para la Sociedad. — Séptima: La Sociedad por intermedio de la gerencia realizará toda clase de actos jurídicos necesarios a los fines de la misma o que se vinculen con ella, pudiendo la Sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que tienda a su objeto, conveniencias y operaciones que interesen a los fines sociales. — Octava: Los socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales y continuar en el manejo de sus actuales negocios. — Novena: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días de entregados a los socios no fueran impugnados u observados por los mismos, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido al o los socios gerentes. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para la formación de la Reserva Legal. El resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. En igual forma deberán ser sufridas las pérdidas, si las hubiere. — Decimoprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes podrán optar: a) Continuar los negocios sociales con el representante del incapaz o con los herederos del fallecido, debiendo en este caso éstos unificar su personería; b) Adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado cuyo valor quedará determinado por un balance e inventario que se practicará al efecto. El haber resultante se abonará de la siguiente forma: 1) Cincuenta por ciento al contado y el resto en veinticuatro cuotas, mensuales y consecutivas con el interés bancario. — Decimosegunda: En caso de retiro de uno de los socios o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede debe anunciarle al otro socio mediante telegrama colacionado en el que se documentará la persona que adquiriría las cuotas cedidas, y el precio que se pagará por las mismas, teniendo el otro socio el privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un balance general y un inventario y el dividendo y utilidad que le correspondiera al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le serán entregadas en la forma estipulada en la cláusula anterior. — Decimotercera: En caso de liquidación voluntaria se nombrará un liquidador designado por ambos socios de común acuerdo a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones legales y luego dividir el saldo de los socios en proporción a los capitales aportados. — Decimocuarta: Cualquier duda o divergencia serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores designándose uno por cada socio y o sus representantes que sostengan una tesis distinta dentro de los treinta días de producida la cuestión. Antes de reunirse los arbitradores nombrarán a otro árbitro único para que a su vez dirima con carácter de inapelable. Bajo las bases que anteceden, dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad los dos socios a la fecha y lugar indicados "ut supra". — Jorge Georgopulos. — Antonio Rocco.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 397.50 e.12|4 Nº 96.401 v.12|4|73

Homi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Miguel Llorente, español, casado, de 61 años, domiciliado en Monte Dinero 1524, Capital Federal, C. I. Nº 1.249.539, de profesión comer-

ciante y Roberto Horacio González, argentino, casado, de 45 años, domiciliado en Cangallo 872, Capital Federal, L. E. Nº 4.330.979, de profesión comerciatne, convienen por este acto adecuar el contrato social a las disposiciones de la Ley 19.550 dejando constancia que no se modifica la duración de la sociedad ni el monto del capital social, rigiéndose en lo sucesivo por las siguientes cláusulas: Primera: Razón Social: HOMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio Social: Av. Santa Fe 2031, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. — Tercera: Objeto: la compra, venta, importación, exportación y fabricación de calzados, para caballeros, damas y niños y artículos de marroquinería en general. — Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 40.000.— dividido en 4.000 cuotas de $ 10 cada una que los socios suscriben por partes iguales o sea $ 20.000.— cada socio y totalmente integrado en el giro de los socios sociales. — Quinta: Plazo de Duración: Hasta el 1º de octubre de 1981. — Sexta: Organización de la Administración: La administración está a cargo de ambos socios quienes tienen también la representación legal en su carácter de gerentes y el uso de la firma social será ejercicio en forma indistinta por cualquiera de ellos. Sus facultades, entre otras, son: adquirir, por compra u otra forma, bienes muebles o inmuebles, por cuenta propia y|o de terceros; vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; inscribirse como proveedores del Estado y tomar parte en licitaciones; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrán solicitar dinero en los Bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil, con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure, y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. Podrán asimismo presentar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión, con amplias facultades. En consecuencia podrán administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5 y 6 del mismo. — Fiscalización: La fiscalización está a cargo de todos los socios que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y Reuniones de los Socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se toman por mayoría, para lo cual, se confiere a cada cuota de capital un voto. Las resoluciones cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. Las reuniones sociales deben hacerse como mínimo cada 6 meses. — Séptimo: Balances y Distribución de Utilidades y Pérdidas: Los balances anuales se realizarán cada 30 de setiembre. Previa la Reserva Legal hasta alcanzar al 20% del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán repartidas y|o soportadas por partes iguales. — Cesión de Cuotas: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en el art. 152 a 156 de la Ley 19.550. — Octavo: Derechos y Obligaciones de los socios entre sí y respecto a terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el capítulo I, Secciones VI, VII y VIII de la Ley 19.550. — Noveno: Disolución y Liquidación: Estará a cargo de todos los socios, aplicándose las partes pertinentes del Capítulo primero, secciones 12 y 13 de la Ley 19.550. — Fallecimiento o Incapacidad: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios hará que sus herederos o representantes deberán unificar personería. Los restantes socios junto con los herederos, podrá modificar el contrato social incorporándolos a la sociedad o en su defecto los herederos podrán no incorporarse y recuperar sus haberes, si existieren en la forma y condiciones como en ese entonces entre las partes. — Toda situación no prevista en este contrato, queda resuelta por las disposiciones de la ley 19.550 en sus capítulos sobre sociedades y en especial por los artículos 146 a 162 de la referida ley y concordantes. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 28 días del mes de enero de 1973. —

Buenos Aires, abril 6 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 345.— e.12|4 Nº 96.104 v.12|4|73

Expoconsultores

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 9.475. — Primer Testimonio. — Escritura número seis mil setecientos ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Ricardo Juan Lacasa Roge, 40 años, arquitecto, argentino, libreta de enrolamiento 4.085.771, casado en primeras nupcias con doña Dora Elvira Scrinzi, domiciliado en calle Vera 729; don Helmut Alfredo Moller, 38 años, empresario, libreta de enrolamiento 4.143.896, casado en primeras nupcias con doña Elsa Lancelotti, domiciliado en calle Córdoba 859; don Carlos Agustín Garbarino, 33 años, empleado, libreta de enrolamiento 5.180.167, casado en primeras nupcias con doña Elba Rosa Sánchez, domiciliado en calle Cochabamba 3639; don Pedro Francisco Reyna, 33 años, comerciante, libreta de enrolamiento 4.303.425, casado en primeras nupcias con doña Irene Vaccaro, domiciliado en calle Rivera Indarte 918; don Guillermo Alberto Aristegui, 42 años, comerciante, libreta de enrolamiento 4.665.827, casado en primeras nupcias con doña Edith Leyla Safar, domiciliado en calle Mercedes 3085; don Alejandro Domingo Lastoria, 34 años, Contador Público, libreta de enrolamiento 4.265.450, casado en primeras nupcias con doña Amalia Angela Bibiloni, domiciliado en calle Uruguay 688; don Enrique Alfonso Pichón Riviere, 32 años, empresario, libreta de enrolamiento 4.309.064, casado en primeras nupcias con doña Martha Eugenia Elisa Colombo, domiciliado en calle Juan María Gutiérrez 2618; doña Beatriz Elsa Goldenstein de Nacht, 39 años, arquitecta, libreta cívica 2.800.299, casado en primeras nupcias con don Leopoldo Nacht, domiciliada en calle Julián Alvarez 1933, y don Adrián Pablo Ollivier, 44 años, empresario, libreta de enrolamiento 4.238.264, divorciado, domiciliado en calle Malabia 3350, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de nacionalidad argentina, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, doy fe, así como que los señores Moller, Garbarino, Reyna, Aristegui, Lastoria, Pichon Riviere y la señora de Nacht concurren a este otorgamiento en el ejercicio de sus propios derechos y el señor Ollivier concurre a este acto en el carácter que inviste de presidente del Directorio de la razón social que gira en esta plaza, con domicilio constituido en Avenida Córdoba 859, bajo la denominación de Banpaku Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios, cuya existencia legal y personería con facultad suficiente acredita a mérito de la siguiente documentación: a) Escritura de constitución definitiva de la entidad otorgada por ante el autorizante y cuya matriz con nota tengo a la vista el día 2 de abril de 1971, al folio 1631 de este Registro, bajo número 1115, ello a mérito de la autorización conferida por el Poder Ejecutivo Nacional en expediente 39.667 de la Inspección General de Personas Jurídicas mediante Resolución I.G.P.J. 1.367, dictada el 23 de marzo de 1971, tomándose razón del respectivo testimonio en el Registro Público de Comercio el 5 de mayo de 1971, bajo número 1.391, al folio 197 del libro 74, tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; b) Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada por los integrantes de la entidad el 29 de abril de 1972, por la que se designan los integrantes del Directorio; c) Acta de Directorio celebrada el 2 de mayo de 1972, por la que se designa presidente del organismo al señor Ollivier; y d) Acta de Directorio celebrada el 12 de noviembre de 1972, que transcripta íntegra y fielmente es del siguiente tenor: "Acta de Directorio Nº 7. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, se reúne el Directorio de Banpaku S. A., bajo la presidencia de su titular y con la asistencia de los señores directores, que firman al pie de la presente, en la sede social de la Avda. Córdoba 859, 1º "C", siendo las 19 horas. — Declara abierta la sesión el señor presidente don Adrián Pablo Ollivier, quien expresa que el motivo de la presente es considerar el desenvolvimiento de la entidad "Expoconsultores S. R. L.", de la que la Empresa forma parte, así como también la conveniencia de efectuar una cesión parcial de las cuotas que a la Empresa en tal sociedad le corresponden, ello a efecto de lograr un más armónico desenvolvimiento de la misma y una mejor distribución de las obligaciones que las crecientes actividades de la referida sociedad originan. — Luego de una breve exposición, el señor Ollivier sugiere la conveniencia de efectuar la cesión de 40 de las 160 cuotas del capital de Expoconsultores S. R. L. que la Empresa tiene, ello a favor de los actuales socios minoritarios de la misma en idénticas proporciones y por el valor nominal de tales cuotas, o sea un total de cuatrocientos pesos, cesión ésta que no implicará en forma alguna un alejamiento de la sociedad sino una más justa distribución de los aportes, ganancias y pérdidas que la misma ocasione en el futuro. — A consideración de los directores presentes lo expuesto por el señor Ollivier, luego de un breve cambio de ideas se resuelve por unanimidad aprobar la referida cesión de 40 cuotas del capital de Expoconsultores S. R. L. y, asimismo, se faculta al señor Presidente para que suscriba la respectiva documentación que tal acto requiera. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 20 horas, se levanta la sesión. — Siguen las firmas". — Es copia fiel, doy fe. — En este estado, deja constancia el autorizante que la documentación relacionada en el punto a) precedente, la tiene en su matriz con nota a la vista; de la referida en los puntos b) y c) certifica agregar a la presente copia debidamente autenticada y la citada en el punto d) se halla precedentemente transcripta en forma íntegra y fiel, de lo que certifica. — Y luego de asegurar el señor Ollivier la plena vigencia a la fecha del mandato precedentemente relacionado y justificado, los comparecientes dicen: Que los señores Moller, Garbarino, Reyna, Aristegui, Lastoria, Pichon Riviere, Lacasa Rogé, la señora de Nacht y la razón social Banpaku S. A., son únicos integrantes de la razón social que gira en esta plaza, con domicilio constituido en Avenida Córdoba 859, primer piso, bajo la denominación de Expoconsultores Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya existencia legal y carácter invocado acreditan mediante: a) Instrumento privado constitutivo de la entidad, del que certifico se halla agregada copia debidamente autenticada al folio 6711, protocolo año 1971 de este Registro, otorgado en esta ciudad el 16 de marzo de 1971 y del que se tomó razón en el Registro Público de Comercio el 14 de junio de 1971, bajo el número 1.362 al folio 275 del Libro 64, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y b) Testimonio de la escritura modificatoria, a cuya matriz que tengo a la vista con nota me remito, otorgada por ante mí bajo número 4.485 el 4 de noviembre de 1971, al folio 6.711 de este Registro, y de la que se tomó razón en el citado Registro Público el 2 de febrero de 1972 bajo número 18 al folio 77 del Libro 66 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe, como así que se acredita en consecuencia el carácter invocado por los comparecientes, que la entidad tiene su domicilio constituido en esta ciudad, Avenida Córdoba 859, piso primero, el capital asciende a la suma de diez mil pesos, la duración es de dos años contados desde el 16 de marzo de 1971, el objeto social lo constituye la realización, promoción, organización, ejecución y dirección de la feria exposición cuyo tema central lo constituye el mueble y la decoración y la representación legal de la entidad está a cargo en forma indistinta de los señores Moller y Lacasa Rogé o en forma conjunta de ambos para obligar a la sociedad, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que la composición actual del capital social en lo referente a las cuotas que a cada uno de los socios le corresponden es la siguiente: La cantidad de ciento sesenta cuotas (160) a cada uno de los siguientes: Señora de Nacht, señores Lacasa Rogé, Moller y Pichon Riviere y Banpaku S. A., y la cantidad de cincuenta (50) cuotas para cada uno de los señores Garbarino, Reyna, Aristegui y Lastoria. — A mérito de ello, por este acto desean modificar la composición del capital social, cediendo los cinco primeros socios la cantidad de cuarenta (40) cuotas cada uno de ellos, o sea, un total de doscientas (200) a favor de los restantes cuatro socios, en partes iguales, quienes en su consecuencia pasarían a ser titulares cada uno de ellos de cien (100) cuotas cada uno. — En consecuencia, por este acto la señora de Nacht, los señores Lacasa Rogé, Moller y Pichon Riviere y Banpaku, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios ceden, venden y transfieren a favor de los señores Garbarino, Reyna, Aristegui y Lastoria, la cantidad de doscientas cuotas de capital, equivalentes a la suma de dos mil pesos, efectuando esta cesión los cedentes por partes iguales, o sea, cuarenta cuotas cada uno de ellos y aceptando la misma los cesionarios también por partes iguales, o sea, cincuenta cuotas para cada uno de ellos, todo ello por el precio total, nominal y convenido de dos mil pesos, importe que declaran haber recibido de manos de los cesionarios en dinero efectivo antes de ahora y a su entera satisfacción, sirviendo en consecuencia la presente de suficiente recibo y carta de pago, expresando los cedentes que transmiten a los cesionarios todos los derechos, acciones y obligaciones que las cuotas objeto de este acto les conferían, colocando a los cesionarios en el mismo lugar y grado de prelación que tenían. — En este estado, los señores Garbarino, Reyna, Aristegui y Lastoria aceptan la presente cesión de cuotas, por estar en un todo de acuerdo a lo convenido. — Presentes en este acto los cónyuges de los cedentes, don Leopoldo Nacht, doña Elsa Lancelotti, doña Martha Eugenia Elisa Colombo de Pichon Riviere y doña Elvira Scrinzi de Lacasa Rogé, todos personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, dicen que concurren a este otorgamiento al solo efecto de prestar el consentimiento que prescribe el Código Civil en su artículo 1277 para el acto de disposición precedentemente formalizado por sus cónyuges. — En consecuencia y a mérito de la cesión de cuotas formalizada precedentemente, el capital social de Expoconsultores, Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda formado por los siguientes aportes: ciento veinte (120) cuotas, o sean un mil doscientos pesos para cado uno de los siguientes socios: señora de Nacht, señores Lacasa Rogé, Moller y Pichon Riviere y Banpaku, Sociedad Anónima; y cien (100) cuotas o sean un mil pesos para cada uno de los siguientes socios: señores Garbarino, Reyna, Aristegui y Lastoria, quedando en consecuencia así totalizado el capital social de diez mil pesos. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que a mérito de la modificación de la composición del capital social y de la necesidad de adecuar las normas contractuales al desenvolvimiento de la sociedad, resuelven por este acto en forma unánime modificar el contrato social, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma: Primera: La Sociedad de Responsabilidad Limitada constituida a partir del día 16 de marzo de 1971 y que gira en esta plaza bajo la razón social "EXPOCONSULTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la Avenida Córdoba 859, primer piso de esta Capital Federal, pudiendo variar el mismo y establecer sucursales y agencias en todo el país o en el extranjero. — Segunda: El objeto de la Sociedad lo constituye la realización, promoción, organización, ejecución y dirección de la Feria y|o Exposición cuyo tema central será el Mueble y la Decoración. — La referida muestra se denominará "Exposición Internacional del Mueble y la Decoración". — Tercera: El capital social es de diez mil pesos, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, suscripto íntegramente por los socios de la siguiente forma: señora Beatriz Elsa Goldenstein de Nacht, señor Ricardo Juan Lacasa Rogé, señor Helmut Alfredo Moller, señor Enrique Alfonso Pichon Riviere y Banpaku, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios: Ciento veinte (120) cuotas cada uno o sean un mil doscientos pesos ($ 1.200.—) cada uno; y señores Carlos Agustín Garbarino, señor Pedro Francisco Reyna, señor Guillermo Alberto Aristegui y señor Alejandro Domingo Lastoria: cien (100) cuotas cada uno o sean un mil pesos (pesos 1.000.—) cada uno, habiéndose realizado la integración del capital en su totalidad en dinero efectivo. — Cuarta: La Sociedad será dirigida y administrada en forma conjunta por dos cualquiera de los socios señora de Nacht y señores Lacasa Rogé, Moller, Pichon Riviere y Aristegui y "Banpaku, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios", ésta por medio de su representante legal, teniendo el uso de la firma social en carácter de gerentes en forma conjunta dos cualquiera de ellos y obligando de esa manera y representando legalmente a la sociedad. — Los firmantes deberán suscribir la documentación pertinente con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Expoconsultores, S.R.L." y tendrán así todas las facultades necesarias para el cumplimiento de sus funciones, inclusive las de operar con cualquier Banco y representar a la sociedad en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y demás actos. — Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas a la misma, así como comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceros, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la Sociedad tal fianza, garantía o aval. — Además de las facultades y obligaciones inherentes al cargo que le son propias a los gerentes, tendrán asimismo a su cargo la organización, dirección y ejecución de las exposiciones y|o ferias que la entidad tenga a su cargo, facultad que comprende entre otras las relaciones con proveedores y expositores, diagramación de las ferias y|o exposiciones, ubicación de los stands, contratación del personal, relación con las ventas de los lotes o espacios, otorgamiento

de concesiones, elaboración de los reglamentos de cad.. exposición y|o feria, contratación de la publicidad, venta y|u otorgamiento de los espacios para la publicidad, venta de entradas y, en general, todas las tareas y funciones que las exposiciones y|o ferias demanden y no se enumeren expresamente en el presente. — Quinta: Los socios señores Garbarino, Reyna, Aristegui y Lastoria tendrán las siguientes funciones y responsabilidades, además de las que le corresponden al señor Aristegui en su carácter de gerente: a) obtener para las exposiciones y|o ferias el auspicio de la Cámara de Empresarios Madereros y Afines, por todo el tiempo que duren las mismas; y b) Obtener de dicha Cámara las gestiones necesarias y|o convenientes y su más amplia colaboración para la contratación del predio o local del Centro de Exposiciones de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o cualquier otro que se considere adecuado a las necesidades de la exposición y|o feria de que se trate. — A su vez, los socios señora de Nacht, señores Moller, Pichon Riviere, Lacasa Rogé y la razón social "Banpakú S. A." tendrán nidependientemente de las responsabilidades y obligaciones inherentes al cargo de gerentes que desmpeñarán, a su exclusivo cargo el logro de los medios y sistemas tendientes a la financiación de los gastos totales que demande cada feria y|o exposición. — Sexta: Los socios señora de Nacht, señores Lacasa Rogé, Moller y Pichon Riviere y la razón social "Banpakú S. A.", percibirán honorarios en todas y cada una de las Exposiciones Internacionales del Mueble y la decoración a llevarse a cabo en el futuro y hasta la finalización del presente contrato los que quedan establecidos de la siguiente forma: a) Banpakú S. A. percibirá el dos por ciento (2 o|o) del precio total de venta de lotes de cada Exposición; y b) El veinte por ciento (20 o|o) del producido bruto de la venta de las primeras cien mil (100.000) entradas de cada Exposición Internacional del Mueble y la Decoración será distribuido en partes iguales entre los socios señora de Nacht, señores Moller, Lacasa Rogé y Pichon Riviere y la razón social "Banpakú S. A.". — Séptima: Luego de efectuadas las deducciones motivadas por los honorarios y proporciones que se establecen en la cláusula Sexta precedente y de efectuadas asimismo las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal y facultativo, las utilidades o pérdidas según resulte, se repartirán en las siguientes proporciones: El doce por ciento (12 o|o) a cada uno de los socios señora de Nacht, señores Lacasa Rogé, Moller y Pichon Riviere y la razón social "Banpakú S. A."; y el diez por ciento (10 o|o) para cada uno de los señores Garbarino, Reyna, Aristegui y Lastoria. — Octava: Anualmente se practicará un Balance General e Inventario al 31 de marzo, el cual se considerará automáticamente aprobado si transcurridos quince (15) días desde la fecha en que fueron puestos en conocimiento en forma fehaciente de cada socio, éstos no formularen observaciones por escrito. — Noveno: La duración de la sociedad será de ocho (8) años a partir de la fecha del presente contrato. — Quedan designados liquidadores los señores Alejandro Domingo Lastoria y Helmut Alfredo Moller en forma conjunta, quienes actuarán con las facultades que la ley les asigna, debiendo realizar el activo y extinguir el pasivo sociales previo a toda rendición de cuentas a los socios. — La Sociedad podrá disolverse antes del término establecido por las siguientes causas: a) Decisión del ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del capital; b) Falencia; c) Pérdidas que alcancen a las tres cuartas partes del capital social; o d) Por cumplimiento del objeto social antes del término fijado al comienzo de la presente cláusula. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad total o parcial de uno cualesquiera de los socios, los restantes socios continuarán los negocios sociales con un representante, con personería debidamente acreditada y unificada, del socio fallecido o incapaz, teniendo este representante iguales derechos y obligaciones que su representado con la única y expresa limitación de que no podrá ejercer el cargo de gerente. — Décima Primera: Ningún socio podrá ceder, vender o transferir sus cuotas a extraños a la Sociedad sin el consentimiento previo de los restantes socios y, en tal evento, éstos tendrán prioridad en la compra de tales cuotas en proporción a las que tienen en la Sociedad. — Sólo podra aceptarse el ingreso de nuevos socios con la conformidad expresa y unánime de los socios. — Décima Segunda: Anualmente se celebrará una reunión de socios dentro de los cuatro meses de producido el cierre del ejercicio, debiendo al efecto los gerentes emitir las citaciones pertinentes por escrito y detallando en ellas los puntos a considerar y el lugar, fecha y hora en que se celebrarán. — Décima Tercera: Se requerirá siempre la presencia de las tres cuartas partes del capital social para que las reuniones funcionen válidamente y el voto favorable de los presentes que representen no menos de la mitad del capital para la adopción de resoluciones. — Décima Cuarta: Las reuniones extraordinarias serán convocadas cuando los gerentes lo consideren conveniente o cuando así lo requiera cualquiera de los socios y funcionarán con el quórum y mayoría establecidos en la cláusula precedente. — Bajo el articulado que antecede en consecuencia, continuará rigindose a partir de la fecha la razón social "Expoconsultores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dejando constancia el autorizante que: a) Del certificado expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 19 del corriente mes y año, bajo número 155.507, que se agrega a la presente, se justifica: Que los cedentes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y b) El Impuesto de Sellos del seis por mil que grava la cesión de acciones precedentemente formalizada por valor de dos mil pesos o sea la suma de doce pesos, será abonada por Declaración Jurada correspondiente al mes en curso. — Leída que les es por mí el autorizante, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Ricardo Lacasa. — H. A. Moller. — C. A. Garbarino. — P. F. Reyna. — G. Aristegui. — A. Lastoria. — E. Pichon Riviere. — B. Goldenstein. — A. Ollivier. — Dora S. de Lacasa. — E. L. de Moller. — Martha C. de Pichon Riviere. — L. Nacht. — Hay un sello. — Roberto H. Walsh. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 9475, del Registro número 430, de mi adscripción, doy fe. — Para los cesionarios expido el presente testimonio en siete sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del catorce millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres, al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado (40). Vale. — Roberto H. Walsh, Escribano.

Buenos Aires, marzo 23 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.222,50 e.12|4 Nº 95.731 v.12|4|73

R. Ortelli y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los diez (10) días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, entre los señores don Alberto José Scarabelli, C. I. Nº 2.964.863 de la Policía Federal, argentino, casado, en su calidad de socio solidario de la razon social "Romeo Alfredo Ortelli Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en Avda. Santa Fe Nº 3114 piso 4º, Dpto. A, de esta Capital Federal, según lo acredita con el contrato social pasado al folio 8221 de la escritura 3157 del dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres por ante el Escribano autorizante don Juan Alberto Piñón e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10|6|1964 al Nº 441, Fº 102 del Lº 238 de Contratos Públicos y su modificatoria pasada por ante el Escribano autorizante don Natalio Tomás Garrone, según escritura Nº 166 del Registro a su cargo y que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 30 de abril de 1968 con el Nº 1182, al folio 419 del Lº 245 de Contratos Públicos; y los señores Abel Vercesi, C. I. Nº 1.324.876, de la Policía Federal, casado, comerciante, argentino, con domicilio en Olazábal 2138 y don José Aurelio Catelli, argentino, C. I. Nº 3.429.736 de la Policía Federal, casado, comerciante, con domicilio en Austria Nº 1970, todos de esta Capital Federal, estos últimos por sus propios derechos, comparecen todos en sus calidades de únicos socios de la empresa que gira bajo la razón social "R. Ortelli y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", según resulta del contrato original de constitución, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 20 de agosto de 1951 al Nº 2183, Fº 485 del Lº 20 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus posteriores modificaciones inscriptas sucesivamente en el citado Registro en la manera que sigue: con fecha 30|4|58, bajo el Nº 2773 del Fº 147 del Lº 35; con fecha 11|9|61, bajo el Nº 2241 al Fº 313, del Lº 42; con fecha 16|4|70 bajo el Nº 752, al Fº 221 del Lº 72; todos del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto lo siguiente: Primero: Dejan expresamente establecido que de común acuerdo, han resuelto disolver la sociedad de la cual son únicos integrantes y que gira bajo la denominación de "R. ORTELLI y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ello con efecto retroactivo al 31 (treinta y uno) de diciembre de mil novecientos setenta (1970), en atención a que la misma ha dejado de desarrollar sus actividades comerciales con anterioridad a dicha fecha. — Segunda: Habiendo los socios, de total y mutuo acuerdo procedido a la liquidación de la sociedad indicada, procediendo a finiquitar todas las operaciones y negocios pendientes a la fecha mencionada en la cláusula anterior, los mismos dejan expresa constancia de que se dan mutua conformidad con las gestiones que aquéllos en común o individualmente hubiesen realizado a tal efecto, como asimismo, respecto de todos los actos de administración que durante la vigencia de la sociedad que se disuelve, hubiesen en común y|o individualmente efectuado, manifestándose en forma recíproca que no tienen por o con motivo de tales actos reclamo alguno que formularse. — Tercera: Asimismo los socios dejan expresa constancia que para todos los efectos legales constituyen domicilio especial en el sito en Lavalle 1290, Piso 8º. Of. 803 de esta Capital Federal. — En prueba de conformidad con lo más arriba expuesto, se firma el presente en un único ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Alberto José Scarabelli — José Aurelio Catelli — Abel Vercesi.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1973 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 232,50 e.12|4 Nº 96.477 v.12|4|73

Navesud
Navegación Sudamericana

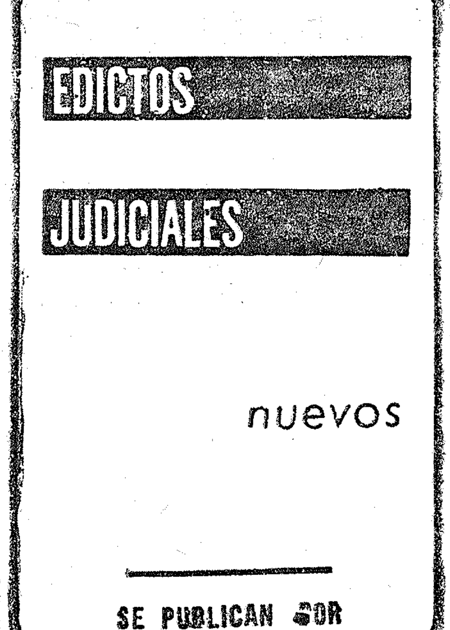
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nisse,n secretaría a mi cargo, se hace saber por un día:

QUE LAS CUOTAS pertenecientes al socio Hércules Guillermo Sica, en la sociedad: "NAVESUD NAVEGACION SUDAMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han sido adjudicadas a sus herederos: su hermano legítimo, don Torino Epifanio Sica y Nigro; y sus sobrinos legítimos: María Magdalena; Guillermo Antonio y María Cristina Sica y Roes, por el derecho de representación de su padre pre-fallecido, don Amadeo Buenos Aires Sica y Nigro, hermano legítimo del causante, según declaratoria de herederos dictada con fecha 19 de octubre de 1971, por el señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Diego L. Barroetaveñama, cargo del Juzgado número 20, secretaría Nº 40, en los autos caratulados: "Sica Hércules Guillermo s/sucesión.

Buenos Aires, abril 4 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.12|4 Nº 96.038 v.12|4|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME LEIBA GRINBERG. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e. 12|4 Nº 96.513 v. 16|4|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de FEDERICO JERIE por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de marzo de mil novecientos setenta y tres. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 56,25 e. 12|4 Nº 96.010 v. 16|4|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría número 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO GUNTSCHE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 30 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.— e. 12|4 Nº 95.733 v. 16|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA ALPERSONH de MURLENDER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 9 de 1973. Eduardo Alberto Bieue, secretario.

$ 45.— e. 12|4 Nº 96.234 v. 16|4|73

Nº 3

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE SALINAS de ITURBIDE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 marzo de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45.— e. 12|4 Nº 95.905 v. 16|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO LOMBARDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario.

$ 45.— e. 12|4 Nº 96.026 v. 16|4|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAFAELA o RAFAELA PAURA de PAURA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 5 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 56,25 e. 12|4 Nº 95.932 v. 16|4|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ACHER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45.— e. 12|4 Nº 96.208 v. 16|4|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL JUAN CUCCARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 45.— e. 12|4 Nº 95.687 v. 16|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN DIONISIO ROCCA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 4 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, Secretario.

$ 45.— e. 12|4 Nº 96.041 v. 16|4|73

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EUSEBIA SAN MARTIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 5 de 1973. — Germán Voss, secretario.

$ 45.— e. 12|4 Nº 96.125 v. 16|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 1o, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BIAGIO CAVALLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Juan C. Quintana Teran, secretario.

$ 45.— e. 12|4 Nº 96.213 v. 16|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO REPETTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1973. — Germán Voss, secretario.

$ 45.— e. 12|4 Nº 96.444 v. 16|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 1o, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SIMA o ZULEMA o SULEMA LACHTERMAN de STORCHAK o STARCZAK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1973. — Germán Voss, secretario.

$ 56,25 e. 12|4 Nº 96.445 v. 16|4|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KAJLA o CAROLINA GOLDSZTEJN de ROZENBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45.— e. 12|4 Nº 96.014 v. 16|4|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GONZALEZ ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 5 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.- e.12|4 Nº 95.738 v.16|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría 17, cita y emplaza a JORGE RAUL MUÑOZ, para que dentro del plazo de cinco días concurra a tomar intervención en los autos: "Muñoz Jorge Raúl, s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 60.- e.12|4 Nº 95.871 v.13|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR MARIA VASSENA de GIRRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.- e.12|4 Nº 96.040 v.16|4|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ANGELA BALLESTRASSE de BORDONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.- e.12|4 Nº 96.041 v.16|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a HECTOR LOPEZ RUIZ DIAZ, por dos días, para que dentro de los cinco días comparezca a tomar intervención en los autos: "Bogarín de López Nilda Esther c|López Héctor, s|divorcio, sep. de bienes, alimentos y litis expensas", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 5 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e.12|4 Nº 96.227 v.13|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE KREMER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 5 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.- e.12|4 Nº 96.317 v.16|4|73

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME DOMINGO CAUSONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56,25 e.12|4 Nº 95.679 v.16|4|73

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treitna días a los herederos y acreedores de HIGINIO PEÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.- e.12|4 Nº 95.919 v.16|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO PEREZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, abril 9 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.- e.12|4 Nº 96.311 v.16|4|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MAURICIO SANTIAGO BRUNETTO y ANGELA MASCARONI Vda. de BRUNETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.- e.12|4 Nº 95.763 v.16|4|73

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de PAULA SALOMON de NUSIADHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.- e.12|4 Nº 96.207 v.16|4|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALUSTIANO ANTONIO GUTIERREZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.- e.12|4 Nº 95.822 v.16|4|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN GARIBALDI de MATUK y de MOHAMED MATUK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.- e.12|4 Nº 96.465 v.16|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RODRIGUEZ o ANGEL RODRIGUEZ BAJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 19723. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 56,25 e.12|4 Nº 95.894 v.16|4|73

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ROBERTO MANCASOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.12|4 Nº 96.076 v.16|4|73

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DOCABO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.12|4 Nº 96.206 v.16|4|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MIGUEL MANCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.12|4 Nº 95.698 v.16|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINICA PANIAGUA de HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.12|4 Nº 96.160 v.16|4|73

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO HORACIO LAURIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.12|4 Nº 95.895 v.16|4|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA CAYETANA GUZZO de PAOLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.12|4 Nº 96.486 v.16|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL FORTUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 45.— e.12|4 Nº 96.530 v.16|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO DE RISO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 67,50 e.12|4 Nº 95.920 v.16|4|73

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA JOSID de AVERBUJ y MAURICIO AVERBUJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.12|4 Nº 96.494 v.16|4|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO REMO RENZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.12|4 Nº 96.045 v.16|4|73

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA SOFIA CABIB de WOOD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 56,25 e.12|4 Nº 95.758 v.16|4|73

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN TOMAS PALACIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.12|4 Nº 96.243 v.16|4|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA CARIDAD DOLORES ADELA IBAÑEZ de GRANADOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 e.12|4 Nº 96.051 v.16|4|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON VARSAVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 e.12|4 Nº 96.301 v.16|4|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22 de la Capital Federal, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SANTOS ANSALDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e. 12|4 Nº 95.909 v. 16|4|73

Nº 23

El doctor Mariano J. Grandoli a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUISA MELFI Vda. de ROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e. 12|4 Nº 95.841 v. 16|4|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE VIGLIOGLIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45.— e. 12|4 Nº 96.354 v. 16|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL FRANCISCO ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e. 12|4 Nº 96.009 v. 16|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TORIBIO GONZALEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45.— e. 12|4 Nº 96.263 v. 16|4|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAQUEL ENRIQUETA SOMMARUGA de LEGUERO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e. 12|4 Nº 96.312 v. 16|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ANTONIO MELFI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e. 12|4 Nº 96.313 v. 16|4|73

Nº 27

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA AURORA LUCCISANO de DESPIRITO. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 12|4 Nº 95.828 v. 16|4|73

El Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISIDORO ALBERTO ROSSI. — Edicto por 3 días. — Luis A. Vincent Gache, Juez.
Buenos Aires, marzo 23 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 12|4 Nº 96.226 v. 16|4|73

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CAMPAGNON y de su esposa MARIANA DE VITA de CAMPAGNON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 67,50 e. 12|4 Nº 95.697 v. 16|4|73

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de diez días a ISIDORA FRAGOSA o sus herederos para que comparezca a estos autos a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 abril de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 12|4 Nº 96.030 v. 13|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 12|4 Nº 96.473 v. 16|4|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RAGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 12|4 Nº 96.056 v. 16|4|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LODEIRO GARCIA y GUMERSINDA EIRIZ de LODEIRO o LODEIRO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 12|4 Nº 96.127 v. 16|4|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "CAPONA RAFAEL"; Síndico Williams E. Guevara, con domicilio en Lavalle 1578, 3º "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de junio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de julio de 1973, a las 14,30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.12|4 Nº 478 v.18|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de CABILDO S.R.L. Fecha definitiva de cesación de pagos: el 15 de

diciembre de 1969. Síndico Germán Cogan, domicilio: Talcahuano 214, piso 2º, Of. 5|7, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 30 días. Fíjase para el día 27 del mes de agosto de 1973, a las 14,30 horas la fecha en que tendrá lugar la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 262,50 e.12|4 Nº 96.085 v.18|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de FIOR~ S.A.C.I. Fecha provisional de cesación de pagos: el 12 de mayo de 1970. Síndico Germán Cogan, domicilio: Talsahuano 214, piso 2º, Of. 5|7, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 35 días. Fíjase para el día 24 del mes de agosto de 1973, a las 14,30 horas la fecha en que tendrá lugar la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 262,50 e.12|4 Nº 96.086 v.18|4|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a LOA S.C.A., a que se presente a estar a derecho en el juicio ejecutivo seguido por Colorín Industria de Materiales Sintéticos S. A., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 60.— e.12|4 Nº 96.174 v.13|4|73

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por un día en los autos caratulados Cadip S.R.L. s|quiebra, s|Incidente de Calificación de Conducta a: HECTOR OSCAR REIG y NELIDA VERDIER de GRANADOS, pa~ que dentro del quinto día, comparezcan a estar en derecho y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.12|4 Nº 479 v.12|4|73

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en la quiebra de I.E.M.S.A. S.A.I.C. s|Quiebra, ha sido designado Síndico el Contador Ricardo José Bertero, con domicilio en Carlos Pellegrini 603, 1º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de junio de 1973. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en lo Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.12|4 Nº 430 v.18|4|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de TUSSIE ISIDORO NISSIN. Es Síndico Rodnal E. Bravo, con domicilio en Entre Ríos 166, piso 8º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de mayo de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 11 de julio de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado: para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al Art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
e.12|4 Nº 481 v.18|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de RIO DELTA NAVEGACION S.A.N.T.C.I.F.I.M. — Es Síndico Teresa Romagosa, con domicilio en Esmeralda 155, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de mayo de 1973. — En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 13 de julio de 1973, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndoles hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas, constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constuido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551, en veinticuatro horas; y para que se someta al Art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
e.12|4 Nº 482 v.18|4|73

Nº 9

El Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, en autos: BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES c|MADESA S.A.C.I.F.A.I. s|pedido de quiebra, cita y emplaza por cinco días a la demandada para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial que la represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Carlos Viale, secretario.
$ 22.50 e.12|4 Nº 95.704 v.12|4|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de IMPRESORA Y EDITORA J. A. DRAMISINO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, con fecha provisoria de cesación de pagos el 20 de setiembre de 1971. — Síndico: el Contador Godofredo H. Antonini, con domicilio en la calle Corrientes 1309, 2º piso, of. 5, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el término de 20 días. — Señálase el día 30 de mayo de 1973 a las 14 horas, para la Junta de Graduación y Verificación de Créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido lo pongan a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 281,25 e.12|4 Nº 96.198 v.18|4|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por dos días a ROGELIO ANTONIO LOP~, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Diéguez Ubaldo S.A.I.C.F. s|quiebra - Incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que lo represente.
Buenos Aires, marzo 15 de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 52,50 e.12|4 Nº 95.726 v.13|4|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 24

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 24, hace saber que se ha presentado la Policía Federal entregando: 1 automóvil Fiat 600, modelo 1962, chapa patente Prov. de Buenos Aires 1.172.880; 1 automóvil Buick modelo 1947, chapa patente Capital Federal 105.442; 1 colectivo Ford, modelo 1946, chapa patente Capital Federal 30.153 D.G.A.G. ex Nº 626; 1 camioneta Instantic, modelo 1955, chapa patente de la Provincia de Buenos Aires 553.165; 1 automóvil Plymouth, modelo 1939, chapa patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 201.190; 1 automóvil marca Renault Dauphine, modelo 1931, sin chapa patente; 1 automóvil Ford, modelo 1935, chapa patente 401.768; 1 automóvil Chevrolet, modelo 1941, chapa patente Nº 12.273; 1 camión Bedford, modelo 1931, sin chapa patente; 1 automóvil Ford, modelo 1935, chapa patente de la Provincia de Buenos Aires 853.045; a fin de que quienes se consideren con derecho, peticionen lo que corresponda. — Publíquese por tres meses a razón de una vez por mes.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Juan Martín de Yaniz, secretario.
e.12|4 Nº 483 v.12|4|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

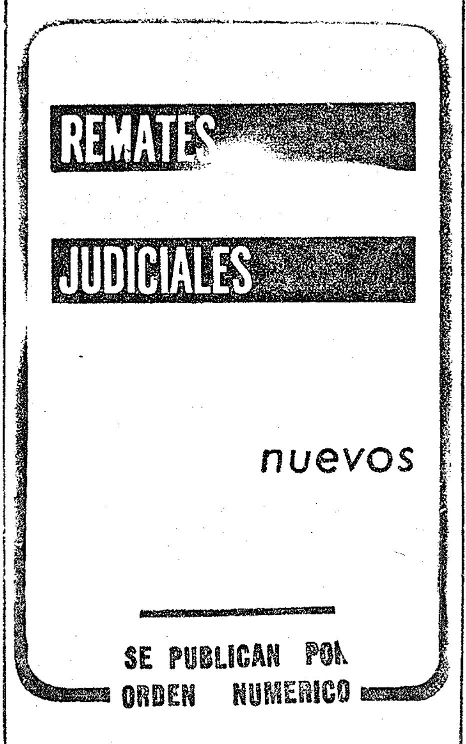
Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, a cargo del doctor Jorge Ramón Pastor, Secretaría Nº 7, del doctor Jorge H. Segreto, ha dispuesto en los autos: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL c|ALFREDO RODRIGUEZ s|sumario, notificar por edictos a la parte demandada la sentencia recaída, que en su parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972, Y Vistos:... Fallo: condenando a Alfredo Rodríguez a pagar a la actora, dentro del término de diez días, la cantidad de quinientos cuarenta y seis pesos con setenta centavos, con intereses desde la fecha de notificación de la demanda, al tipo que cobra el Banco de la Nación Argentina, en sus operaciones habituales de descuento y las costas del juicio. — Regulo los honorarios de la letrada apoderada de la actora, doctora Iris M. Selasco Roccatagliata en la cantidad de ochenta pesos, y los del doctor Eduardo L. Ortíz de Rozas, en la de diez y siete pesos de igual moneda. — Notifíquese, devuélvase a su origen las actuaciones administrativas y oportunamente, archívese. — Fdo.: Jorge Ramón Pastor, Juez. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Jorge H. Segreto, secretario.
$ 75 e.12|4 Nº 96.911 v.13|4|73

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 101, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Roberto J. Calandra, secretario.
e.12|4 Nº 477 v.18|4|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 27

JUDICIAL: Juzg. Nac. en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en autos: "CANTER de ESPEJO, MARIA c|DYMENZTEIN, JORGE MANUEL s|ejec. hipot.", Expediente Nº 15.589, que el martillero Carlos Alberto Salemme, rematará el día 24 de abril de 1973, a las 16 horas, en sus oficinas sitas en Avda. del Tejar Nº 3698, de Capital, Tel. Nº 701-2149, la unidad de vivienda Nº 14, letra B, del piso 3º de la finca sita en Perú Nº 1371, entre Cochabamba y Juan de Garay, de esta Capital, compuesta de living y comedor con balcón externo, dos dormitorios, baño instalado, cocina, cdor. diario y W. C. y que cuenta con una superf. cubta. propia de 83,40 mts.2., balcón de uso exclusivo de 8 mts.2., correspondiéndole un porcentual del 3,86 o|o. La unidad se encuentra habitada por su propietario, quien comprometió entregarla desocupada en cláusula 7ª del contrato hipotecario. Para visitar la misma debe combinarse con el martillero. En la actualidad la cuota mensual por expensas comunes es de $ 270,20, registrando deuda en tal concepto según informe del expediente a octubre de 1972 de $ 10.837,87. O. Sanitarias informa deuda hasta 1972 de pesos 396,50 y Municipalidad a igual fecha de $ 589,76. Base: $ 35.100 (Ley 18.188), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (en efectivo). — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de abril de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 281,25 e.12|4 Nº 96.254 v.16|4|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SEBOUHDANIAN, ROBERTO c|INCAFIN S. A. I. F. I. s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 53.635), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 25 de abril de 1973, a las 9.30 horas, en Avda. Juan B. Justo 8394, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automovil usado, marca Chevrolet, modelo 11569, año 1968, tipo sedán 4 puertas, con motor Nº A2362608o, Dominio Nº C-143.854, uso particular, chasis Nº C-607.810, en el estado en que se encuentra. — Base $ 4.753,76. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de abril de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 112,50 e.12|4 Nº 97.812 v.16|4|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos CANTOR Y CIA. S.R.L. s|quiebra, Expediente 30.921, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día miércoles 18 de abril de 1973, a las 14.30 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, los bienes inventariados en autos consistentes en: Máquinas Textiles (Cardas; Urdidoras; Retorcedora; Telares; Continua de hilar; Copsadora, etc.); Motores: Mostradores, Muebles: Gran cantidad de cajones conos y saldos de hilados; Chatarra, etc.; Piezas y Cortes de Telas de lana; Dos Grupos Electrógenos marca Rustom-Hornsby; Un Camion Chevrolet 4400, modelo 1957; etc, etc. — Sin base. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se exhiben diariamente de 9 a 12 horas, en Pepiri Nº 1551, Capital, se rematan en el estado que se encuentran y su retiro corre por cuenta y riesgo de los compradores, quienes deberán identificarse con documento de identidad y constituir domicilio en la Capital Federal. Hay catálogo de lotes.
Buenos Aires, 9 de abril de 1973. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 150.— e.12|4 Nº 96.495 v.13|4|73

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por un día en el juicio: "BUSCHIAZZO IRMA RENEE c| RAFAEL D'ELIA s|ejec.", Expediente 23.475, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 13 de abril de 1973 a las 9 horas, en la calle Helguera 1054|60|70, Capital, donde se exhibe, diariamente, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, un automotor marca "Unión", modelo 1963, tipo Rural, Chapa 641.719, Motor 8861—DO—03528—04, chasis 1051, en el estado en que se encuentra. Sin base. Al contado. — Al mejor postor. Comisión 10 o|o. — En efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, 10 de abril de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 41,25 e.12|4 Nº 96.681 v.12|4|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 a mi cargo, en autos "BRANDI GABRIEL R. A. c|GALIMBERTI HUGO JORGE y DI TATA A. s|ejec.", Expediente Nº 32.222, comunica dos días que el martillero Eugenio José De Rissio rematará el día 14 de abril a las 10 horas, en el local de la calle Perdriel 1591, donde se exhiben todos los días hábiles, de 9 a 11 hs., los siguientes bienes: Una heladera mostrador vitrina marca Siam de dos puertas s|n. visible, deteriorada. Una heladera mostrador gabinete de madera marca Vitalio, de 5 puertas, s|n. visible. Una heladera comercial marca Vitalio, de 4 puertas, gabinete de madera. 50 sillas de madera con asiento de paja. 18 meses de madera tipo bar. — Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de abril de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 90.— e.12|4 Nº 97.729 v.13|4|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en los autos: "NIEBIESKI S.R.L. c|KALINSKY GREGORIO y otros, s|ejecutivo" (Expte. Nº 23.753), que el martillero V. Jorge Guido rematará el día martes 17 de abril de 1973, a las 15 horas, en la calle Humberto 1º Nº 2046, Capital Federal, lugar donde se exhiben diariamente, de 9 a 18 horas, lo siguiente: 1 juego de comedor compuesto de mesa, seis sillas, aparador trinchante de 4 puertas, 1 bargueño de 2 puertas y 1 espejo biselado, 1 heladera marca Marshall, de 2 puertas, sin número a la vista. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega de acuerdo al art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, abril 3 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 82,50 e.12|4 Nº 96.470 v.13|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, a mi cargo, en autos "ESTUDIO PUBLICITARIO LARC S.R.L. c|Szpiegiel Abraham, s|ejec." (Expte. Nº 29.799), comunica dos días que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 14 de abril, a las 10 hs., en el local de la calle Perdriel 1591, donde se exhibe todos los días hábiles, de 9 a 11 hs.: Una máquina perforadora, sin marca ni N|V., con motor acoplado; una máquina amoladora marca Motormech, Nº 61031; una máquina para hacer llaves marca Villa, s|Nº visible; una morsa marca Regla Nº 2. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de abril 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 90.- e.12|4 Nº 96.417 v.13|4|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio: "ULTRASONICA S.R.L. c|BARRAZA OSCAR P., s|ejecución prendaria" (Expte. 35.731), que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará el día 24 de abril de 1973, a las 16.30 horas, en la calle Viamonte Nº 1355, piso 8, Dto. A., Cap. Fed., el siguiente bien, que se exhibe en la calle Helguera Nº 4050, Cap. Fed., todos los días hábiles de 9 a 16 horas, inclusive: Un equipo rectificador a silecio, apto para el suministro de 1.000 amperes, 10 voltios, entrada 3 c 3,80 volts, Nº 2435, marca Ultrasónica Argentina. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total. — Base: $ 2.397,50.

Buenos Aires, 5 de abri lde 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 157,50 e.12|4 Nº 96.752 v.16|4|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por un día en autos "FORMILANDIA S. A. c|ALCAR S.C.A., s|ejecutivo" (Expte. Nº 33.102), que el martillero Enrique R. Taurel rematará el 13|4|73, a las 8,45 hs., sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Sarandí 844, Capital, donde también se exhibe y en el estado en que se encuentra: Una cama de madera y fórmica, completa, de dos plazas, moderna, nueva, para la venta. Comisión 10 o|o. Entrega conforme art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Carlos Viale, secretario.

$ 33,75 e.12|4 Nº 96.943 v.12|4|73

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "ULTRASONICA S.R.L. c|CASTRO JORGE F. s|Ejecución Prendaria", Exp. 40.748, que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará el día 24 de abril de 1973, a las 16 horas, en la calle Viamonte Nº 1355, Cap. Fed., el siguiente bien que se exhibe en la calle Helguera Nº 4050, Cap. Fed. todos los días hábiles de 9 a 16 horas inclusive: Un equipo rectificador de selenio, apto para el suministro de 8|16 volts cc, 500 amperes cc, entrada 3 x 3,80 volts ca Nº 9052, marca Ultrasónica Argentina. Al contado. Base $ 882. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 157,50 e.12|4 Nº 96.947 v.16|4|73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "NCR ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL contra COMERCIAL ARGENTINA S. A. sobre Ej. Prendaria", que el martillero señor Oscar A. Balatti rematará el día 24 de abril de 1973, a las nueve horas, en el local de Montevideo 438, donde se exhibe: Un equipo marca NCR, modelo 400-304 Nº 8.315.698, en el estado en que se encuentra. Base $a. 52.487,22 al contado. Venta sujeta aprobación judicial. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 101,25 e.12|4 Nº 96.960 v.16|4|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "PADIN NORBERTO RAUL c|TRAVIESO JUAN CARLOS y otro s|ejecución prendaria" Expte. Nº 29.186 que el martillero Ricardo Pablo Ferrari rematará en el Salón de Ventas, sito en Talcahuano 479 de la Capital Federal, el día 25 de abril de 1973, a las 10 horas, el inmueble ubicado en la calle Saavedra Nº 2186, de la localidad de Los Polvorines, Partido de General Sarmiento, de la Provincia de Buenos Aires. Medidas: 10 m. de frente por 29,53 m. de fondo. Superficie: 295,30 m2. Linda: SE. calle Saavedra, NE. fondos lotes 9, 10 y 11, SO. lote 13 y al NO. parte lote 8. Designación Catastral: Circunscripción V, Sección H, Manzana 3, Parcela 12. Dominio inscripto al Fº 440 del año 1956. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado Juan Carlos Travieso y su familia, tal como surge de autos. Días de visita: 23 y 24 de abril de 9 a 12 horas. Base: $ 286,66. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de abril de 1973. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 213,75 e.12|4 Nº 96.685 v.16|4|73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "NCR ARG. S.A.I.C. contra NOGOYA S.A.I.I.C.F. s|Ejec. Prend.", que el martillero señor Oscar A. Balatti rematará el día 24 de abril de 1973, a partir de las nueve horas, en el local de Montevideo 438, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Una máquina de contabilidad marca NCR, modelo 31-10-10 (18) 2RB, número 5.699.223, en el estado en que se encuentra. Base $a. 15.951,07 al contado. Venta sujeta aprobación judicial. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 101,25 e.12|4 Nº 96.957 v.16|4|73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "NCR ARGENTINA S.A.I. y C. contra CIA. ARGENTINA DE SUPERMERCADOS TODO S.A.C.I. sobre Ejec. Prend.", que el martillero señor Oscar A. Balatti rematará el día 24 de abril de 1973, a partir de las nueve horas, en el local de Montevideo 438, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran y en forma unitaria: Veintitrés (23) Registradoras marca NC R. modelo 3-800-22-5 (CCX) CB-CN-ADD-RP-TS-1, números 8.398.853, 8.400.237, 8.398.858, 8.400.234, 8.400.242, 8.398.759, 8.400.243, 8.400.241, 8.393.856, 8.398.851, 8.398.854, 8.398.852, 8.398.760, 8.400.239, 8.398.757, 8.400.245, 8.400.235, 8.398.850, 8.398.756, 8.398.855, 8.400.244, 8.398.857, 8.400.238, y un equipo marca NCR, modelo 400-300 Nº 8-8.659.782. Todos sin base, al contado y al mejor postor. Venta sujeta aprobación judicial. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 146,25 e.12|4 Nº 96.962 v.16|4|73

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 1 día, en autos "DOMINGUEZ NIEVAS-SEDANO ACOSTA S.R.L. s|le pide la quiebra VAGNONI JUAN C.", Exp. 40.361, que el martillero José M. Perillo, rematará el 13 de abril, a las 18 hs., en Corrientes 1257, P.B., fondo, exhibiéndose de lunes a viernes de 14 a 17 hs.: 2 escritorios de metal, tapa de fórmica, de 2 y 4 cajones c|u.; ventilador de mesa "Famax" con 4 botones; 2 mesas para dibujo de 1,10 por 0,70 mts. y 0,80 por 0,60 mts. c|u., con porta lámina y otra de 1,20 por 0,70 mts. aproximado. Sin base al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de abril de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 37,50 e. 12|4 Nº 95.762 v. 12|4|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secret. Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "ALFANO Y CIA. S.C. y otros s|quiebra" (Expte. número 132.358), que la firma "Colombo y Magliano S.A.", rematará en el 'Restaurante La Posta" de Chivilcoy, que se encuentra ubicado sobre la Ruta Nº 5, Chivilcoy, Bs. As., el día 28 de abril de 1973, a las 10 horas, un establecimiento de campo con una superficie total de 321 has. 93 a. 100 ca., integrado por los siguientes lotes: a) Lote Nº 218: de una sup. total 247 has. 97 a. 55 ca. 520 cm2, cruzado por la cañada "El Hinojo" N.C.: circ. I, parc. 218; b) Lote 221 b: de una sup. de 25 has. 11a. 78 ca. N.C.: circ. I, parc. 221b; y c) Lote 221 a: sup. 25 has. 11 a. 74 ca. N.C.: circ. I, parc. 221 a. Todos ellos ubicados sobre el Partido de Chivilcoy. Junto con el Lote Nº 2, integrante del mismo establecimiento de campo, situado sobre el Ptdo. de Alberti, sup. 23 has. 63a. 94 ca. 56 dm2. N.C.: circ. IV, parc. 228 b. Base: $ 500.000, al contado. Las fracciones de campo se encuentran ocupadas. Títulos en autos. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Seña: 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 258,75 e. 12|4 Nº 95.676 v. 16|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio: "ALFANO Y CIA. S.C. y otros s|quiebra"; Expte. 132.358; que el martillero Alberto Davel, rematará el día 17 de abril de 1973, a las 16 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano 481, Capital; la unidad local subparcela 00-02, ubicada en la calle Gral. Pinto Nº 456, Tandil, Pcia. de Bs. As., desocupado. Sup. total: 20.72 m2. Constancias Catastrales: Circ. I, Sección A, Manz. 49, Parcela 11, Subparcela 00-02. Deudas: Imp. Inmob. hasta el año 1972: pesos 111,66. O.S.N. hasta el 10|8|72: pesos 48.45. Municipales al 1er. Semestre 1972: $ 550.57. Expensas comunes hasta noviembre 1972: $ 501.65. Base: pesos 6.366,66. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Sellado de ley. Horario de visitas: días 14, 15 y 16 de abril de 10 a 12 horas. Inf.: Of. martillero. Lavalle 1438, P. 2º, 13, Capital, T.E. 40-2230.

Buenos Aires, 9 de abril de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 225.— e. 12|4 Nº 96.560 v. 16|4|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, comunica por 1 día, en autos "MARIN R. E. c|DECURTIS SARA V. s|desalojo", Exp. 143.007, que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar, rematará el pxmo. 13 de abril, a las 18 hs., en Sarandí 844, donde se exhiben: Un juego de living tallado artístico, estilo chino, color rojo, compuesto de: un sillón de dos cuerpos y dos sillones de un cuerpo cada uno; un escritorio estilo chino, con tapa de vidrio. Sin base y al mejor postor. Al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Bruno Quintana, secretario.

$ 37,50 e. 12|4 Nº 96443 v. 12|4|73

Nº 7

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, comunica por 1 día en el juicio: "BIANCHI OSIRIS J. C. c|CARRILLO DARDO, s|ejecutivo" (Expte. Nº 155.035), que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 28 de abril de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Una heladera marca Coventry, familiar, sin número visible; un ventilador de mesa marca AEG, sin número visible; un reloj de pared con péndulo, sin marca ni número visible. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 6 de 1973. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 37,50 e.12|4 Nº 95.699 v.12|4|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 11 comunica por un día en autos: "CAJA DE CREDITO BERNARDINO RIVADAVIA c|MORIANO, AURORA M. y otro s|ejecutivo" (Expte. Nº 134.585), que el martillero Honorio Miguel Marino, rematará el 13|4|73, a las 8.50 horas, sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Sarandí 844, Capital, donde también se exhiben, los siguientes bienes, en el estado en que se encuentran: Un televisor, marca Prominente, 5 botones de control frontal, pantalla grande, sin número a la vista, funcionando. Un combinado de pie, marca Ranser, funcionando, sin número a la vista. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. Entrega conforme art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 37,50 e.12|4 Nº 96.941 v.12|4|73

Nº 13

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13 comunica por un día en el juicio: "MAFIOLI EDUARDO JOSE c|RODRIGUEZ ELVIRA de s|ejec.", Expte. Nº 115.178, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 13 de abril de 1973, a las 10.45 horas, en la calle Ancroris 86, donde se exhiben diariamente de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: Una heladera eléctrica, familiar, color blanca, marca "Gendin", sin númerc visible y un televisor, marca "Torsana", controles frontales, gabinete de fórmica y sin número visible. — Sin base al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 9 de abril de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 37,50 e.12|4 Nº 96.008 v.12|4|73

Nº 16

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16 comunica por dos días en el juicio: "RIPARI LUIS ANGEL c| PONTORIERO LUIS y otro s|ejecución prendaria", Expte Nº 1.527, que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará el día 24 de abril de 1973, a las 15.30 horas, en la calle Viamonte Nº 1355 piso 8º, Dto. "A", Capital Federal, el siguiente bien, que se exhibe en la calle Avenida Caseros Nº 4167, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 16 horas, inclusive: Un camión Bedford, modelo 1965, con motor Bedford Nº 3D|13053, de 90 H.P., combustión gas oil, chasis marca Bedford, chapa Registro B 790.955. — Al contado. — Base $ 8.594,56. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 6 de abril de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 105.— e.12|4 Nº 97.089 v.13|4|73

Nº 18

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 18 comunica por un día en el juicio: "GONZALEZ, CARLOS ALBERTO c|LORMAN, ROBERTO s|ejecutivo", que el martillero Enrique Michemberg, rematará el día 13 de abril, a las 18 horas, en Venezuela 1320, donde se exhiben: Un televisor, marca "Xinoe", super lujo 23, con gabinete de madera, con controles al frente y una telemesita haciendo juego. — Sin base, al mejor postor. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 37,50 e.12|4 Nº 96.347 v.12|4|73

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por un día, en el juicio: JOSE PELTZ S.A.C.I.F.I. c|FERSAN GRACIELA CLOTILDE s|ejecución prendaria, Exp. nández propuesto por la parte actora, rematará el día 28 de abril de 1973 a las 8,15 horas, en la calle Medrano 642|8, donde se exhibe el siguiente bien: Una máquina descontonadora marca Krause, modelo automática, número 1450, completa usada, para uso de la industria gráfica. — Base $ 900,—. Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de abril de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 37,50 e.12|4 Nº 95.700 v.12|4|73

Nº 29

Juzgado Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 29, comunica por dos días en el juicio: PRIETO, JOSE ROBERTO c|ALEGRE REYES, NICOLAS TOLENTINO y otro s|ej. prendaria, Exp. Nº 1175, que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 23 de abril de 1973, a las 11,00 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Caseros 3463, Un automotor usado marca Ford Falcon, tipo automóvil, modelo Standard|67, del año 1967, carrocería sedán 4 puertas, de fabricación nacional, con motor marca Ford Falcon Nº 7B032631, de 101 HP., de potencia y 2786 cm3, de cilindrada, combustión a nafta, con chasis marca Ford Falcon Nº 37.471, serie número KA02GP, afectado al uso de taxi, dominio Nº C-132003, en el estado que se encuentra. — Base pesos 6.813,28. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 6 de abril de 1973. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 112,50 e.12|4 Nº 96.732 v.13|4|73

Nº 40

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 40, comunica por dos días autos: SCALISE FRANCISCO Y OTRA c|QUIROS S.R.L. s|alquileres, que el martillero José A. Díaz, rematará el día 14 de abril de 1973, a las 11 horas, en Anchoris 86, Cap., los siguientes bienes: Una Caja Registradora marca N.C.R. Nº 9094, F. F. Nº 2144(7)1.C., funcionando eléctrica; Una cortadora de fiambre "San Salvador", máquina 36.647, motor 8766, funcionando; Una cortadora de fiambre marca "Berkel",

mod. 115, Nº 78287; Una heladera tipo comercial de 6 puertas, marca "Cresta y Alvarez", motor eléctrico, acoplado; Una heladera mostrador de 5 puertas, marca R.O.Z. 7231, con tapa fórmica, funcionando; Una heladera mostrador marca "Cresta y Alvarez", con frente de vidrio, tapa fórmica, de 2 puertas; 20 mesas de armazón de hierro y tapa fórmica; 40 sillones de armazón de hierro, con asiento y respaldo en cuerina; Una soldadora marca "Inca", funcionando, eléctrica, sin número visible; 2 estufas a gas, infrarrojo, marca "Simplex"; 4 ventiladores de techo de tres palas cada uno funcionando. — Sin base, al contado. — Com. 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de abril de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 120 e.12|4 Nº 95.865 v.13|4|73

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, comunica por tres días, en autos: SADEC CIFIM c|LOUSTAUNAU Y MENDIONDO, ANTONENA E. V. y otros s|ejec., Exp. Nº 22.676, que el martillero D. Gonzalo Chacón, rematará el día 28 de abril de 1973, a las 10 horas, en Sarmiento 1758, p. 2, Capital, la finca ocupada, sita en la calle José C. Paz 1160 (hoy 9 de Julio 2162), de Lanús, Provincia de Buenos Aires, que mide y linda: 8,40 metros de frente al SO, por 35,75 metros de fondo, al NE., lindando por su frente con la calle José C. Paz, al SE. con Esther Marini, al NO, con el señor Miranda, al NE. con terreno del Sr. Benito Marini, Manzana 143, Circ. II, Secc. L, Manzana 27, Parcela 16. — Base $ 21.880,00. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Horario de visitas de 9 a 18 horas.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Félix Néstor Osores, secretario.
$ 157,50 e.12|4 Nº 95.866 v.16|4|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 25

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 25, comunica por un día, en los autos: DRIGANI, RICARDO LUIS c|JUAN MASSA S.A. s|despido, Expte. Nº 13.170, que el martillero Alfredo Mario Calarota, rematará el 13 de abril de 1973, a las 11 horas, en Carranza 2382, donde se exhiben: Una motedora mezcladora mod. M2R, Nº 634, nueva; un elevador a cadena E 4, Nº 207 y una plataforma de 2,40 m. de alto para 1000 kg. — En el estado en que se encuentran. — Sin base, al contado, en efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Horacio Ernesto Arcal, secretario.
$ 33,75 e.12|4 Nº 95.703 v.12|4|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BRIGIDA TERESA SANSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 94.904 v.12|4|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO FERNANDEZ u OSVALDO NICOLAS FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.10|4 Nº 94.905 v.12|4|73

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMESIO ARAGON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.10|4 Nº 94.906 v.12|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GENARO FRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45. — e.11|4-Nº 95.413-v.13|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO BANCHERO y de JUANA RICCARDI de SANCHERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 56,25 e.11|4 Nº 95.604 v.13|4|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ERNESTO ARQUIMIDES CATTANEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 28 de marzo de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 93.077 v.12|4|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4 al 6|4|73.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE IACOVINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 94.964 v.12|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR SILVIO ROSELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 94.498 v.12|4|73

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VELA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 94.892 v.12|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSE DEBESA o JOSE DEBESA SANTOS o JOSE DEVESA SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, cuatro de abril de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45 e.11|4 Nº 95.277 v.13|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DAVID DIAMINT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 5 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45 e.11|4 Nº 95.057 v.13|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO SOLARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.11|4 Nº 95.561 v.13|4|73

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONSTANTINO RUIZ Y AÑIBARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 56,25 e.11|4 Nº 95.061 v.13|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ACHEREOPITA COSENTINO de FAZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 56,25 e.10|4 Nº 94.502 v.12|4|73

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO DROBOT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.10|4 Nº 94.981 v.12|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MOYANO de LEMOS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e.11|4 Nº 95.360 v.13|4|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SICILIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 94.977 v.12|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CONCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.11|4 Nº 95.653 v.13|4|73

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DI MUNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 94.526 v.12|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CESIRA GIUSTINI de JAUREGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.11|4 Nº 95.490 v.13|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARD RODOLFO COATZ ROMER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 3 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45. — e.11|4-Nº 95.506-v.13|4|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, que se ha declarado en estado de concurso civil a ASOCIACION PROREHABILITACION INTEGRAL DEL NIÑO SORDO MUDO (APRIDENS), nombrándose síndico a la Dra. Eva Kurlat, domicilio: Lavalle 1473, Of. 8. Fíjase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran no serán admitidos en la masa, deberán gestionar la verificación de sus créditos por separado y a su costa y no participarán de los dividendos cuya distribución se efectuare o propusiere antes de deducir su pretención. Deberán igualmente constituir ante él, un domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
e. 6|4 Nº 439 v. 12|4|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO PEDRO BOERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.- e.11|4 Nº 95.251 v.13|4|73

Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PALLARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 57,60 e.11|4 Nº 95.059 v.13|4|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARCOPPIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.- e.11|4 Nº 95.253 v.13|4|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BABETTA KOBLITZ de PEREZ FERREIRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria "ad hoc".
$ 45. e.11|4 Nº 95.280 v.13|4|73

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTINIANO GARCIA y de doña MARIA TERESA BENEDICTA SANGUINETI de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 56,25 e. 10|4 Nº 94.611 v. 12|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Juan C. Quintana Terán, secretario.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. —
$ 45.— e. 10|4 Nº 94.789 v. 12|4|73

Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don JOSE MARQUINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 55,80 e.11|4 Nº 95.062 v.13|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERSH SKLIAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45.- e.11|4 Nº 95.155 v.13|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, en el juicio "Oliva de Méndez Graciela Alicia c|Méndez Juan Carlos, s|divorcio", comunica a JUAN CARLOS MENDEZ que ha sido declarado rebelde por auto de fecha 18 de octubre de 1972. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, abril 4 de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45. e.11|4 Nº 95.465 v.12|4|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA CASENAVE de MOLINE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 94.524 v. 12|4|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta díasñ a herederos y acreedores de ERNESTO PALUMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 56,25 e. 10|4 Nº 94.850 v. 12|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SULIGOJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 64,80 e. 10|4 Nº 92.909 v. 12|4|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en la edición del Boletín Oficial del día 3|4|73, correspondiéndole del 2 al 4|4|73.

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA IMPELLIZZERI de KADIR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45. e.11|4 Nº 95.135 v.13|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ TEJEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.- e.11|4 Nº 95.207 v.13|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA VIOLA de ZERBINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 94.533 v. 12|4|73

Jlzgado en lo Civil Nº 10, Secretaria Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO o FEDERICO GUILLERMO KUHL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 94.648 v. 12|4|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS BUSCEMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 94.437 v. 12|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SEPIC de LUKSETIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 94.438 v. 12|4|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTASIO RAMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 94.969 v. 12|4|73

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALUSTIANO RICARDO FANEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, tres de abril de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 94.643 v. 12|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMILO POUSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 94.817 v.12|4|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a JORGE STANLEY JONES para que dentro de diez días tome intervención por sí o por apoderado en autos "Carambia Vigente y otros c|Jones o Jones de Norzagaray Anita Howell (testamentaria), s| escrituración", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 52.50 e.11|4 Nº 95.232 v.12|4|73

Juzgado Nacional en lo Civl Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MANFREDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.10|4 Nº 94.565 v.12|4|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO MANNINO JULIO MANNINO y JULIA LUCERO de MANNINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez secretaria.
$ 45.— e.10|4 Nº 94.951 v.12|4|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MANTOVANI de VILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 56.25 e.10|4 Nº 94.772 v.12|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE RAMON CUBIÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 56,25 e.11|4 Nº 95.128 v.13|4|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ARQUIMEDES ARISTOTELES EPAMINONDAS SOLDANO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972 — Alejandro G. Molina, secretario.
$ 56,25 e.10|4 Nº 94.765 v.12|4|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO ISMAEL LOHFELDT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 94.790 v.12|4|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO GIMENEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 94.874 v.12|4|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA VAZQUEZ de RAMA, ELISEO RAMA y JESUS RAMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e.11|4 Nº 95.185 v.13|4|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica que se ha abierto el concurso civil de ELIAS DAURICH. En el mismo interviene el Síndico Dr. Juan Carlos Lagos, con domicilio en Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 720, piso tercero, "D", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 16 de junio de 1973. — En caso de celebrarse la junta de acreedores la misma tendrá lugar en este Juzgado el 29 de agosto de 1973, a las 14 horas. Se intima al concursado y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, bajo pena de considerarlos ineficaces. — Intímese al concursado para que dentro del plazo de veinticuatro horas cumpla con lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 19.551 y para que se someta a lo dispuesto en el art. 107 de dicha ley. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 3 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
e.11|4 Nº 468 v.17|4|73

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita a los legatarios LEONE CODA y ANGELA CREMANTE para que comparezcan dentro de 30 días a tomar intervención pertinente en la Testamentaría de María Cremante de Tagliamacca. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 3 de 1973. — Alejandro G. Molina, secretario.
$ 56,25 e.11|4 Nº 95.461 v.13|4|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA JOSEFA OSTILIA RICCIOTTI de LEMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, dos de abril de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.11|4 Nº 95.419 v.13|4|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVA de ABREGO, LUISA ADELA s|sucesión. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.10|4 Nº 94.844 v.12|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TRANSITO MINGORANCE de MINGORANCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 4 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.11|4 Nº 95.992 v.13|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CRUZ MAURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 5 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.11|4 Nº 95.986 v.13|4|73

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL BONO de FERRARI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, abril 4 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25 e.11|4 Nº 95.082 v.13|4|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA MIZRAHI CACHANI de ATTAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.10|4 Nº 94.496 v.12|4|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO OCTAVIO WILSON. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.10|4 Nº 94.491 v.12|4|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA MARIA SAENZ VALIENTE de TISSONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25 e.11|4 Nº 95.083 v.13|4|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS MARCHESINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25 e.11|4 Nº 95.084 v.13|4|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PASCUAL VENERIO BONINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.11|4 Nº 95.203 v.13|4|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RAMON LODA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 94.737 v.12|4|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LASCA de LENGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 94.562 v.12|4|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaria Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERWIN JACOBO MULLER. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — María S ra Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.10|4 Nº 94.841 v.12|4|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ABBONDATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.11|4 Nº 95.354 v.13|4|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VILLAMARIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 5 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.11|4 Nº 95.652 v.13|4|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENITA SAAVEDRA y|o BENITA SAAVEDRA TABOADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 94.588 v.12|4|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC ABRAHAM PEREL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 94.848 v.12|4|73

Secretaría Nº 34. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ROBERTO GAREGNANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 11|4 Nº 95.170 v. 13|4|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALIF MUSTAFA y MARIA JULIA AREYU de MUSTAFA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 94.851 v.12|4|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA ABAD o ABAD RODRIGUEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 56,25 e.10|4 Nº 91.812 v.12|4|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28 al 30|3|73.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 94.838 v.12|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, llama a herederos y acreedores de don CARLOS ANSO por el término de 30 días. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.10|4 Nº 94.762 v.12|4|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DANERI de SOLARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 94.889 v.12|4|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE TARSIA, MARIA ROSA SOTOMAYOR de TARSIA y ALBERTO TARSIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45. —e. 11|4 Nº 95.478 v. 13|4|73

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA REY POSSE de GACHE, a los efectos de que hagan valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 56,25 e.10|4 Nº 94.763 v.12|4|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MORAGUES GUAL y CATALINA AMENGUAL de MORAGUES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 94.794 v.12|4|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA CODDA de GRANATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 94.815 v.12|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO EDMUNDO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 64,80 e. 11|4 Nº 93.307 v. 13|4|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLO ALBERTO TRAZAR y ELIODORA LARDIZABAL de TRAZAR. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 56,25 e. 11|4 Nº 95.539 v. 13|4|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEISACH BUTLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 marzo de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 94.501 v. 12|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RIVERA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 94.552 v. 12|4|73

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO SCHLOSSBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 e. 10|4 Nº 94.907 v. 12|4|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, a cargo del doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA MARIA DE VERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 e. 10|4 Nº 94.578 v. 12|4|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SANCHEZ LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 64,80 e. 10|4 Nº 94.906 v. 12|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUIS NOSENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45,— e. 11|4 Nº 95.169 v. 13|4|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CECILIA SARA GRAIA de SILVA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e. 11|4 Nº 95.070 v. 13|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH SILVIA AGOSTI de SOSIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e. 11|4 Nº 95.309 v. 13|4|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE ALFONSO BIANCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 94.786 v. 12|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO PUJALS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 94.522 v. 12|4|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL IZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e. 11|4 Nº 95.115 v. 13|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AUGUSTO CLAVIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 e. 11|4 Nº 95.119 v. 13|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA FERME de COSENTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1973. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 72.— e.11|4 Nº 95.177 v.13|4|73

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BAJ o BAY. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 94.659 v. 12|4|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA MERETTA de PORRETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25 e. 11|4 Nº 95.985 v. 13|4|73

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL D'AMELIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 94.583 v. 12|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RACHMIL TRISKER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 94.604 v. 12|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de AMERICO RAFAEL DE LUCCA.— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 94.835 v. 12|4|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ELENA GARCES DE ALVES DE LIMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 68,40 e. 10|4 Nº 94.660 v. 12|4|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 94.441 v. 12|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretara Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EUGENIA DOMINGUEZ DE MURAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e. 10|4 Nº 94.505 v. 12|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN OCON MAZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e. 10|4 Nº 94.509 v. 12|4|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don "CAMPITELLI NICOLAS DOMINGO JOSE s|sucesión". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45.— e. 11|4 Nº 95.191 v. 13|4|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ de RODRIGUEZ INOCENCIA y RODRIGUEZ ROMULO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45.— e. 11|4 Nº 95.195 v. 13|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS SATURNINO MONCADA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires abril 3 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25 e. 11|4 Nº 95.215 v. 13|4|73

Nº 25

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPA ARGENTINA HERRERA DE RAPETTI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 94.956 v. 12|4|73

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA LASELVA de LARICCHIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 64,80 e. 10|4 Nº 94.470 v. 12|4|73

Juzgado Civil número veinticinco, Secretaría cuarenta y nueve, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FORTUNATA RUSSO de RUSSO. — Publíquese por tres días en Boletín Oficial y La Ley.
Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 94.464 v. 12|4|73

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIANA EGUILETA, o MARIA JULIANA EGUILETA y SEMPE o MARIA JULIANA EGUILETA de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 94.600 v. 12|4|73

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL VILASECO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 94.954 v. 12|4|73

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENEROSA CID-SELAS o CID de GUEDE, y de ANTONIO GUEDE. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 56,25 e. 10|4 Nº 94.955 v. 12|4|73

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOAQUIN PEREZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 59,40 e. 10|4 Nº 94.468 v. 12|4|73

Juzgado Civil 25, Secretaría 49, cita y emplaza por diez días a IGNACIO ROMERO para contestar demanda en autos "Zercor S.C.A. c|Romero Ignacio s|daños y perjuicios", bajo apercibimiento designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en caso incomparencia. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e. 11|4 Nº 95,367 v. 12|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ENRIQUE SCARELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 11|4 Nº 95.611 v. 13|4|73

Nº 26

Juzgado Nacional Cicil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO OSCAR GUAITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.- e.10|4 Nº 95.007 v.12|4|73

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO AGNOLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.- e.10|4 Nº 95.005 v.12|4|73

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO ACAMPORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e. 11|4 Nº 95.399 v. 13|4|73

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES SEGAL. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 45.- e.10|4 Nº 92.585 v.12|4|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 3 y 4|4|73.

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SAJAROFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e. 11|4 Nº 95.196 v. 13|4|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO FERNANDEZ.
Buenos Aires, marzo 16 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.11|4 Nº 95.621 v.13|4|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza a acreedores y herederos de ARMANDO GUILLERMO SENATORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 5 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e 11|4 Nº 95.345 v. 13|4|73

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 30, Secretaría Nro. 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIO BERNARDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45.- e.10|4 Nº 94.655 v.12|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA SUSANA SANTOS MUÑOZ de NIVOLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires,marzo 30 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 11|4 Nº 95.396 v. 13|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, en autos "GLITMAN, LUIS s|concurso civil", comunica por cinco días a los acreedores de Luis Glitman, con domicilio real en Malabia 567, 1º "B", que se ha abierto su concurso civil, fijándose en treinta días el plazo para presentar los títulos justificativos de sus créditos al síndico, doctor Julio César Rivera, con domicilio en Lavalle 1619, 2º "B". Fíjase audiencia el día 15 de junio, a las 16 horas, para celebrar la Junta de Acreedores, previniéndose que se celebrará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 4 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 225.— e. 11|4 Nº 95.073 v. 17|4|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ERNESTO PEDERNERA y de doña NEMESIA MARIA DINA BOLO de PEDERNERA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e.11|4 Nº 95.564 v.13|4|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "MATTOS EDGARDO H.; FERRETERIA IND. SAAVEDRA"; Síndico Malvina Dain, con domicilio en Azcuénaga 1438, 1º A., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 13 de julio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de agosto de 1973, a las 14.30 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, marzo 29 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
e. 10|4 Nº [illegible] v. [illegible]

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber que en el juicio CENTENERA FABRICAS SUDAMERICANAS DE ENVASES S.A.I.C. s|cancelación de pagarés", se ha ordenado por el término de quince (15) días la publicación de la siguiente resolución: "Buenos Aires, marzo 1º de 1973. — Y vistos: ...decrétase la cancelación de los siguientes pagarés: 1) Librado por Armando Antunes, con domicilio en Chile 1449, Capital, con vencimiento el 15|5|73, fecha de emisión 15|2|72 por $ 47.930,75, endosado por Centenera Fábricas Sudamericanas de Envases S.A.I.C., domiciliada en Centenera Nº 2644, Capital; 2) Librado por Teso-nero S.A., domiciliada en J. de Arco Nº 4198, Ciudadela, Pcia. de Bs. As., emitido el 12|12|72 con vencimiento el 21|5|73 por $ 42.126,66, endosado por Centenera Fábricas Sudamericanas de Envases S.A.I.C., con domicilio en Centenera 2644, Capital; 3) Librado por Tesonero S.A., con domicilio en J. de Arco Nº 4198, Ciudadela, Pcia. de Bs. As., fecha de emisión 12|12|72, con vencimiento 21|5|73 por $ 42.126,66, endosado por Centenera Fábricas Sudamericanas de Envases S.A.I.C., con domicilio en Centenera 2644, Capital; 4) Librado por Versalles S.R.L., domiciliada en Corrientes Nº 878, Rosario, Pcia. de Santa Fe, fecha de emisión 20|12|72, con vencimiento 29|5|73 por $ 8.577,79, endosado por Centenera Fábricas Sudamericanas de Envases S.A.I.C., con domicilio en Centenera 2644, Capital y 5) Librado por Versalles S.R.L., con domicilio en Corrientes 878, Rosario, Pcia. de Santa Fe, fecha de emisión 20|12|72, con vencimiento el 13|6|73 por $ 7.274,81, endosado por Centenera Fábricas Sudamericanas de Envases S.A.I.C., con domicilio en Centenera 2644, Capital, todos los pagarés con lugar de emisión y pago en Capital Federal. Autorízase el pago de los mismos para que una vez transcurridos 60 días de la última publicación que a continuación se ordenará, siempre que en el intervalo no se deduzca oposición.' — Pedro R. Taranco, Juez.

Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.025.— e. 5|4 Nº 93.414 v. 27|4|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 5 días la quiebra de "TINTORERIA INDUSTRIAL FLORESTA S. R. L". Síndico: Catalina Szwec, domiciliado en la calle Batalla del Pari 484, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 15 de mayo de 1973. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 30 de julio de 1973 a las 12 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 dentro de cinco días, y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Intímase a los administradores de la sociedad concursada para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

e.9|4 Nº 454 v.13|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretara Nº 3, comunica por 5 días la quiebra de "DOME OSCAR A". Síndico Ismael Atilio Herrera, domiciliado en la calle Uruguay 485, piso 4º 'A', a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 11 de mayo de 1973. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 7 de agosto de 1973 a las 13 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 dentro de cinco días, y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentaciones relacionadas con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

e.9|4 Nº 455 v.13|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "AEROLINEAS PERUANAS S. A.", Síndico David Steinhendler, con domicilio en la calle Lavalle 1566, 2º piso "F", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de junio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará el día 29 de agosto de 1973, a las 13 horas, en la sala de Audiencias del Juzgado. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

e.6|4 Nº 440 v.12|4|73

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por quince días, a los efectos del art. 89 y sgtes. del Decreto 5.965|63, que en juicio "MARINO E HIJO S.A.F.I. y C. c|RUDY y SANTORO s|Cancelación", S.S. ha dictado este auto: "Buenos Aires, marzo 14 de 1973. Autos y vistos: ...Decrétase asimismo, la cancelación como título circulatorio del pagaré denunciado librado por Microfón S.A., con domicilio en la calle Sarmiento 1983, de la Capital Federal, extendido a la orden de Rudy y Santoro, domiciliado en la calle Baliña 57, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, siendo su monto de 3.861,88 pesos y su vencimiento el 30 de marzo de 1973 y que había sido endosado a favor de Marino e Hijo S.A.F.I. y C. Hágase saber, asimismo, que se autorizará su pago para después de sesenta días de la última publicación de edictos del presente proveído, si no hubiere oposición de interesados. — Alejandro de Gainza. Juez".

Buenos Aires, 6 de abril de 1973. — $ 731,25 e.11|4 Nº 95.618 v.4|5|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "HALLER Y OXMAN S.R.L." Síndico, Samuel Wisznia, con domicilio en Viamonte 1592, 6º piso, of. I, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 30 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado el día 10 de agosto de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiendo hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado; intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

e.11|4 Nº 470 v.17|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en la quiebra de "FABRICIO S.C.A. y su socio solidario VALENTIN JAIUT, que ha designado síndico al contador Eduardo Pablo Setti, con domicilio en la calle Viamonte 1592, 6º piso, of. "I", de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado el día 2 de octubre de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y|o su administrador y a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Intímase al fallido y|o administrador para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímaseles para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

e.11|4 Nº 471 v.17|4|73

Nº 6

El Juzgado Comercial 6, Secretaría 12, en autos promovidos por Banco de Galicia y Buenos Aires sobre cancelación de Pagaré, ha dictado el siguiente auto: "Buenos Aires, 9 de Febrero de 1973:... Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos mencionados en el art. 89 del D. L. 5965|63... dispónese la cancelación del siguiente pagaré: Nº 1, librado en Rosario el día 13 de julio de 1972, a la orden de Tomás Arias, con vencimiento el día 12 de julio de 1973, por la suma de Pesos Doscientos cuarenta mil (pesos 240.000), librado por Pilaga Sociedad Anónima Ganadera pagadero en Rosario, Provincia de Santa Fe. — El domicilio del librador es en la calle Carlos Pellegrini 1594, Capital Federal. — En el dorso dice: Certifico que el presente pagaré es parte del precio de la compraventa otorgada en la fecha mediante escritura Nº 817, pasada ante mí y en el Registro a mi cargo, por don "Tomás Arias a favor de Pilaga Sociedad Anónima Ganadera Rosario, 13 de julio de 1972. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Antonio E Rubio Escribano Público Registro Nº 34, titular Rosario. — Hay un endoso en blanco de Tomás Arias y otro cuya firma pertenece al señor José Antonio Canullo. — Se autoriza el pago del pagaré para después de transcurridos 30 días desde su vencimiento, esto es, desde el 12 de julio de 1973 y siempre que en ese lapso no se dedujese oposición por su tenedor. — A los efectos previstos por el art. 89 del D. L. citado, publíquense por 15 días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Felipe M. Cuartero secretario.

$ 1.406.25 e.26|3-Nº 91.317-v.13|4|73

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de MAXCORT S.R.L. Síndico, Guardiero Penciaroli, con domicilio en Sarmiento 309, piso 7º, a quien deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Fecha provisoria de cesación de pagos, 4 de diciembre de 1969. Señálase el 30 de mayo de 1973, a las 15 horas, para la reunión de acreedores en la sala del Juzgado, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 282. —e.11|4 Nº 95.390 v.17|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de "DOMINGO LAUDANI E HIJOS EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.C.I.; Síndico Alberto Alfonso Nápoli, con domicilio en Libertad 359, 6º piso "D", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 25 de junio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 31 de agosto de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

e.6|4 Nº 441 v.12|4|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de EMPRESA CONSTRUCTORA PASKOR S. R. L. Síndico Beatriz E. Elpiner, con domicilio en Montevideo 666, piso 9, Of. 911, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 12 de junio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día ... de .... de 1967, a las .... hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérsela por constituida en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

e.9|4 Nº 456 v.13|4|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 de la Capital Federal, Secretaría Nº 14, hace saber por 15 días, en autos "CELULOSA ARGENTINA S. A. s|cancelación de documentos", que con fecha 23 de febrero de 1973, se ha resuelto cancelar el pagaré Nº 13.897, ibrado en la Capital Federal por Caeba S. A. el día 21 de junio de 1969 a la orden de Industrias Electromecánicas S. R. L. por un monto de pesos 1.987,20 y endosando sucesivamente por Industrias Electromecánicas S. R. L., Compañía Argentina de Envases Canaleta S. R. L. y Ciafone y Quinteros S. A. C. I. e I. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 562,50 — e.4|4-Nº 93.024-v.26|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en autos GILERA ARGENTINA S.A. s|concurso preventivo, con domicilio en Bdo. de Irigoyen 546, piso 4º, Capital. Síndico, Carlos V. Capacioni, con domicilio en Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 1º de agosto de 1973. Se fija la audiencia del 5 de octubre de 1973, a las 14 horas, para la junta de acreedores a los efectos de la discusión de la propuesta del concordato, la que se celebrará con los acreedores que concurran al Salón Unionne y Benevolenza, ubicado en Cangallo 1352, Capital.

Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Rodolfo A Ramírez, secretario.

$ 225.— e.11|4 Nº 95.340 v.17|4|73

Nº 8

Juzgado Comercial 8, Secretaría 16, cita y emplaza dentro de los 60 días de la última publicación del presente a el o los tenedores de los documentos que se detallan a deducir las oposiciones con que se creyeren en derecho en los autos "INCONAGRO S. A. C. I. C. I. F. s|extravío" bajo apercibimiento de que cancelados se pague su importe a la actora del juicio: (uno) vencimiento 1º diciembre 1972 por 5.501.80 $; (dos) vencimiento 1º diciembre 1973 por 5.090.40 $ y (tres) vencimiento 1º diciembre 1974 por 4.565.20 $, todos ellos librados por Oscar Talamona y Teresa Fernández de Talamona a favor de Inconagro S.A.C.I. C.I.F., domiciliada calle Tucumán 994. — Publíquese por 15 días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 675.— e.29|3 Nº 91.925-v.18|4|73

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 15 días autos SHINYA, VIOLETA y otro s|denuncia extravío, Cancelación letra, que en 60 días desde 10|3|73, cancelará Letra Banco Español Río de la Plata Ltdo., Agencia 12, Córdoba 4502, Capital Nº 10.818 de $ 5.000.—, con vencimiento 10|3|73 Capital, adquirida indistintamente por Violeta Shinya y Jorge Sandro, si en transcurso dicho plazo no se dedujere oposición por tenedor.

Buenos Aires, marzo 15 de 1973. — Carlos Neumann, secretario.

$ 506,25 e.23|3 Nº 90.946 v.12|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, en autos: "PEREZ, JOSE LUIS c| FERNANDEZ, CESAR MANUEL s|ejecutivo", cita y emplaza por 10 días hábiles al señor César Manuel Fernández o Fernández Pardo se presente a tomar intervención en autos bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 52,50 e.11|4 Nº 95.313 v.12|4|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de "ORMAN Y KRATSMAN S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 9 de junio de 1969. Síndico José Manuel Agis, domicilio Tucumán 1567, 6º Piso, Oficina 37, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de cincuenta días. Señálase el 5 de julio de 1973, a las 13 horas, para la celebración de la Junta de verificación y graduación de créditos, en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 262,50 e.10|4 Nº 94.886 v.16|4|73

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de "AUTOMOTORES CACCIATO S.C.A.". Síndico: Roberto Monti, con domicilio en Paraguay 435, piso 3º, Of. 9, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 30 días de publicado el último edicto. La reunión de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran, el día 7 de junio de 1973, a las 13 horas. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico, y no le efectúen pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

e.6|4 Nº 442 v.12|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días la quiebra de "CARLOS MENENDEZ S.A.I.C.F. e I. s|quiebra. Síndico: Eva Beatriz Yaroschevsky, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º, O. 1, de Cap. Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de mayo de 1973. La reunión de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran, el día 17 de julio de 1973, a las 13 horas. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los entreguen al Síndico, y no le efectúen pagos o entrega de efectos, son pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Intímese al fallido para que ponga todos los documentos a disposición del Juzgado y en- gue al Síndico, dentro de las 24 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (Art. 1.295, Inc. 1º, 3º, 4º, 5º y 7º de la ley 19.551.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

e.6|4 Nº 443 v.12|4|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 15 días que en autos "MONTOYA, HUGO NERI s|Cancelación", se ha declarado cancelado un pagaré de $ 8.070,20 suscripto por Laureda Hnos. a favor de Angel Zen S. A. y endosado por ésta con vencimiento 30 de junio de 1971. extraviándose el día del vencimiento por el tenedor Hugo Neri Montoya.

Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Alfons Moyano Crespo, secretario.

$ 337,50 e.23|3 Nº 90.915 v.12|4|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "GARCIA HNOS. Y CIA. S.R.L. s|Quiebra", que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, que en dichos autos con fecha 29 de mayo de 1973 se ha decretado la quiebra de la fallida. Síndico: Jose Andueza, con domicilio en Lavalle 1527, piso 4º, Of. 7ª, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 7 de junio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de agosto de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y a sus administradores para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Intímeselo también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.6|4 Nº 444 v.12|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de VULCAFRIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|Convocatoria, que no habiéndose realizado la audiencia del día 21 de febrero de 1973 se ha fijado el día 12 de julio de 1973 a las 14 horas, para la realización de la Junta la cual se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores presentes. Síndico Flora B. Frydman con domicilio en Maure 1601, 6º piso, B, Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 187,50 e. 11|4 Nº 95.998 v. 17|4|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por quince días de acuerdo al art. 89 del Decr. Ley 5965|63, que en los autos: "OLMEDO VARGAS Vda. de MÜLLER, LUCRECIA B., s|cancelación" ha ordenado la cancelación de los siguientes pagarés librados a la orden de la causante mencionada, o bajo el nombre de Berta Lucrecia Olmedo Vargas: 1º) librado por Transportadora de Caudales Juncadella S. A. por $ ley 18.188: 6.656,33 que venció el 12|12|71; 2º) librado por A.E.G. Telefunken S. A. por $ ley 18.188: 11.111, que venció el 12|3|72; 3º) librado por A.E.G. Telefunken S. A. por pesos ley 18.188: 6.086 que venció el 25|4|72. — Se ha ordenado a los firmantes que deberán consignar a la orden del Juzgado los correspondientes importes de dichos pagarés a sus respectivos vencimientos.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 900.— e.5|4 Nº 93.246 v.27|4|73

El señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Julio A. E. Quinterno, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, en los autos: "BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c|CASTELAR S.A. ALGODONERA s|cancelación". ha ordenado la publicación de la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. Autos y Vistos: Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Nº 5.965|63 y atento el allanamiento formulado y lo dispuesto en el Art. 200, inc. 1º del Cód. de Pts., declárase cancelado el pagaré motivo de la presente acción a cuyo fin publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial en el que se harán constar todos los datos obrantes en autos necesarios para su individualización. — Fdo. Julio A. E. Quinterno, Juez Nacional en lo Comercial". Los datos individualizadores del referido pagaré son los siguientes: "Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Impuesto a los Sellos $ 1.280.—. Pagado por Declaración Jurada Res. Direcc. Gral. Imp. Nº 358|58. Inscripción Nº 30|S. Nº 449|456. Pesos 320.000.—. Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — A los a la vista días de la fecha pagaré al Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires o a su orden, en el lugar donde está fechado, la cantidad de pesos trescientos veinte mil por igual valor recibido. Hay dos firmas por Castelar S.A. Algodonera ilegibles. Acuerdo Nº 963-10 Cta. Cte. Nº 1666-5. Cuenta 1666-5. Cód. BCRA 23". — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 675.— e. 28|3 Nº 91.685 v. 17|4|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "PINNER Y IAFFE S.A.I.C.F. s|Quiebra" que en dichos autos con fecha 29 de marzo 1973, síndico Armando A. de Santo, con domicilio en Uruguay 772, 6º piso, Of. 61 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 7 de junio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 16 de agosto de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los Estrados del Juzgado. Intímesele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.6|4 Nº 445 v.12|4|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, que se ha calificado como culpable y fraudulenta la quiebra de CARPATS S.C.A. y la conducta de sus socios solidarios Sarkis Esmerian y Melkessi Topsakalian.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Roberto Emilio Silva, secretario.

e.10|4 Nº 463 v.16|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, que se ha calificado culpable y fraudulenta la quiebra de JULIO MAGER.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Roberto Emilio Silva, secretario.

e.10|4 Nº 464 v.16|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de MONTFABRIL S.R.L.; Síndico Juan José Banfi, con domicilio en Talcahuano 778, Piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 24 de julio de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 29 d marzo de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

10|4 Nº 466 v.16|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, que se ha calificado como culpable y fraudulenta la quiebra de EL DESCANSO S.R.L. y la conducta de su socia gerente Sara Juana Abadie de Duro.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Roberto Emilio Silva, secretario.

e.10|4 Nº 465 v.16|4|73

El Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Héctor A. Patuel, hace saber por edictos publicados por 15 días en el Boletín Oficial, en el juicio "CHIESA de BARCIA ROSA B. T. s|cancelación de letras" que tramita por ante la secretaría Nº 27, que con fecha 16 de marzo de 1973, ordenó la cancelación de dos letras de cambio por $ 10.000 c|u. libradas y endosadas por Zywica, Roiter y Kipen S.A.C.I.F.I.A. el 11|10|72 con vencimiento el 10|11|72 la primera y por D.E.M. S. A. Desarrollos Electromecánicos y Empresa de Construcciones Giácomo Fazio S. A. el 9|8|72 con vencimiento el 7|11|72, la segunda, y con números 004735 y 004131, respectivamente, y ambas aceptadas por el Banco Federal Argentino y autorizó su pago a la actora, luego de los sesenta días posteriores a la última publicación de este edicto y siempre que en el intervalo no se dedujere oposición por el tenedor.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 956,25 e.11|4 Nº 95.201 v.4|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de BIONDI Y CHINNICI S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 23 de Marzo de 1970. Síndico Jorge Horacio Carnelli, domiciliado en Arias 2052, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 29 de Mayo de 1973 a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohobiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 206,25 e.11|4 Nº 95.234 v.17|4|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de JOSE AISENBERG. Es síndico el contador Jorge B. López, con domicilio en R. Rivarola 140, piso 3º Of 5, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 5 de junio de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 13 de agosto de 1973 a las 14 horas Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas y para que se someta al Art. 107 de esa ley.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

e.6|4 Nº 446 v.12|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, por cinco días la quiebra de TESTI LIMITADA de CARLOS ARMANDO TESTI. — Cesación de pagos: enero de 1971. — Síndico: Enzo Domingo Bautista Grinza, con domicilio en Paraná 467, piso 6º, Dto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. — Señálase el día 23 de mayo de 1973, a las 12 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del falido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, marzo 16 de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

e.9|4 Nº 459 v.13|4|73

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, de la Capital, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la postergación de la Junta de acreedores del Concurso Preventivo de "Electrodinie" S.A.I.C. y F., que había sido fijada para el día 5 de abril de 1973, a las 13, la que se celebrará el 18 de mayo próximo a las 12 horas, con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado.

Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 150 e.9|4 Nº 94.031 v.13|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de NOVEDADES MITRE S.R.L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 8 de enero de 1970. — Síndico: Juan Andrés Sinde, con domicilio en Avda. Corrientes 1132, 4º piso, oficinas 41|42, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 28 de mayo de 1973, a las 12 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 225 e.9|4 Nº 94.239 v.13|4|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEO TANGONA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 30 de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 45.— e.11|4 Nº 95.104 v.13|4|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA o JUAN BAUTISTA FERRERO, en autos: "Ferrero Bautista o Juan Bautista s|sucesión". — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 67,50 e. 10|4 Nº 94.819 v. 12|4|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, cita a ANA MATILDE, ISAAC y EMILIO ANTEBI a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados "Gradilone, Teodoro y otra c| Antebi, Matilde y otros s|Cobro de Alquileres", por el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1973. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 90 e. 11|4 Nº 95.983 v. 13|4|73

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Número 10, cita y emplaza a doña CLARA COSTA de BUSSETTI, a estar a derecho en el juicio caratulado "González Vázquez de la Rasilla, María Generosa c|Costa de Bussetti, Clara s|Desalojo" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes a cuyo fin publíquense edictos por dos días.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1973. — Lilia Germano, secretaria.

$ 60.— e.11|4 Nº 95.462 v.12|4|73

Nº 23

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 23 cita y emplaza a señor JORGE R. MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días, en los autos: "Gershenson, Jorge c|Méndez, Jorge R. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Miguel A. Grispo, secretario.

$ 45 e.11|4 Nº 95.386 v.12|4|73

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX ALBERTO ELIZALDE' — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 4 de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 45.— e. 10|4 Nº 94.500 v. 12|4|73

Nº 40

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial número 40, por dos días a PEDRO DAVALO, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le siguen Infar S.R.L. y T.A.Y.R. S.A., sobre sumario, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 52,50 e.11|4 Nc 95.409 v.12|4|73

N° 47

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS OSCAR PEREIRA GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 67.50 e.11|4 N° 95.102 v.13|4|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, de la Capital, a cargo del Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría N° 16 del Dr. Julio C. Strassera cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde su primera publicación, a ROSA ARIAS de ZARAUZA, C.I. N° 4.438.450 de la Pol. Federal a que comparezcan a estar a derecho en la causa N° 1.722 del Tribunal, bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Julio C. Strasser, secretario.
e.11|4 N° 474 v.17|4|73

PROVINCIAS

JUZGADOS NACIONALES

LA PLATA

N° 2

Juzgado Federal de 1ª Instancia N° 2, de La Plata, Secretaría N° 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO GLISMAN, para que comparezca a estar a derecho en el término citado en la Causa N° 2.840, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, marzo 9 de 1973. — Ernesto G. I. Vasquez, secretario.
e. 10|4 N° 467 v. 16|4|73

Juzgado Federal de 1ra. Instancia N° 2, de La Plata, Secretaría N° 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JESUS BENITO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en el término citado en la causa N° 22.443-C, que se le sigue por lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 23 marzo de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.6|4 N° 451 v.12|4|73

Por disposición del Señor Juez Federal, doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a BENJAMIN PORTILLO BRITOS por el término de cinco días y a partir de la primera publicación, a que comparezca a estar a derecho en la causa N° 79.160, que por extradición se le sigue por la Secretaría N° 2, del doctor Carlos L. Molteni, del Juzgado Federal N° 1, de la calle 54 N° 578, de la ciudad de La Plata. — El presente se publicará por el término de cinco días. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.6|4 N° 450 v.12|4|73

SAN MARTIN

N° 3

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado N° 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JUAN JOSE AZUETA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa N° 10.966|71, que se le sigue por robos calificados reiterados y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 27 de marzo de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.6|4 N° 448 v.12|4|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado N° 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a FRANCISCO MASTAGI, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa N° 12.135|73, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 28 de marzo de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.11|4 N° 475 v.17|4|73

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado N° 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a la persona que responde al nombre de "RAUL", quien se domiciliaría en las inmediaciones del Parque Saavedra y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa 11.650|72, que se le sigue por el presunto delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 27 de marzo de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.6|4 N° 447 v.12|4|73

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado N° 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MANUEL G. POSSE, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria, en la causa N° 12.143|73, que se le sigue por el delito de malversación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y oficiarse para su captura.
Secretaría, 26 de marzo de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.6|4 N° 449 v.12|4|73

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Carlos Romero del Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN ANTONIO MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de no hacerlo (art. 139, Cód. Proc.).
Local del Juzgado Federal: Alsina 317, Bahía Blanca.
Bahía Blanca, marzo 29 de 1973. — Hugo M. Sierra, secretario.
e. 11|4 N° 476 v.17|4|73

SAN JUAN

CRUZ ALDO VILLEGAS, domiciliado en calle Roberto Vidart s|N°, Villa Aberastain, Pocito, San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 3.025, año 1971, caratulados: "Accidente Ferroviario-Damnif.: F. C. N. G. San Martín".
San Juan, Secretaría Penal N° 4, 22 de marzo de 1973. — Juan Carlos Yannello, secretario.
e.6|4 N° 453 v.12|4|73

RIO NEGRO

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de General Roca, Río Negro, en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|HUGO SANTARELLI s|Acción de cancelación" (Expte 1.150|1972), se hace saber por quince (15) días la resolución dictada cuya parte pertinente dice: "General Roca, 26 de Febrero de 1973... Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: Disponer la cancelación de los cheques N° 761.547 y número 817.480 librados contra el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, por las sumas de Seis mil ochocientos noventa y dos pesos y Ocho mil novecientos setenta y tres pesos, respectivamente, por el señor Hugo Santarelli y negociados al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Cipolletti, por la firma Sola Hnos., en las condiciones establecidas por el art. 89 Decreto Ley 5.965|63. Publíquese edictos por el término de quince días en los diarios "Río Negro" de esta ciudad y "Boletín Oficial" de la Capital Federal. Notifíquese al Banco girado, al librador de los cheques y al endosante del mismo. — Firmado: Germán Sergio Alemán, Juez Federal'.
General Roca, Marzo 9 de 1973. — Carlos V. Yacubsonhn, secretario.
$ 450 e.4|4 N° 93.130 v.26|4|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N 4, Secret. N° 7, comunica por tres días en el juicio "PIUNCA, ALVARO JOSE y otro c|ZUCHELINI, JUAN CARLOS s|ejecución hipotecaria", expediente N° 11221, que el martillero Héctor Oscar D'Errico, rematará el día 17 de abril de 1973, a las 14,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú N° 27, de esta ciudad; la unidad funcional N° 7, del segundo piso de la finca ubicada en la Zona Sud de la Capital Federal, calle Santiago del Estero N° 244|250. — Sup. cubierta: 23,20 dcm.2. — La unidad de referencia adeuda en concepto de expensas comunes hasta el mes de marzo de 1973, inclusive, $ 1.258,90, por Impuestos Municipales hasta el 2do. semestre de 1972, inclusive, $ 147,68 y por Impuestos de O.S.N. hasta el 3er. bimestre de 1972, inclusive, $ 253,05. — Se hace constar que la unidad se encuentra ocupada por el demandado, quien en virtud de la cláusula sexta del contrato de mutuo, deberá entregarla desocupada. — Horario de visita: de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas. — Base: $ 14.400.—, al contado — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 202,50 e. 10|4 N° 95.000 v. 12|4|73

N° 6

Juzgado en lo Civil N° 6, Secretaría N° 11, comunica por 3 días, en el juicio "FONDO NACIONAL DE LAS ARTES c|LONGARINI VIDELA MARCIANO A. s|ejecución hipotecaria" (expediente número 20.772), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de abril de 1973, a las 15,30 horas, la unidad funcional N° 79, undécimo piso en el inmueble calle Cangallo hoy N° 2047 y 2049, entre Ayacucho y Junín, con entrada por el N° 2049 de la calle Cangallo; con las siguientes superficies: cubierta: 28 metros 90 decímetros cuadrados, descubierta: 13 metros 87 decímetros cuadrados. — Total: 42 metros 77 decímetros cuadrados. — Porcentual: 1,11 o|o. — Base: $ 11.625.— Ley 18.188. — Al contado. — Desocupada. — Se visita todos los días hábiles de 13 a 17. — Adeuda en concepto de expensas comunes e intereses al 31|8|72, la suma de $ 1.804,49, siendo la cuota mensual de $ 50,00. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, abril 4 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 168,75 e. 10|4 N° 94.976 v. 12|4|73

N° 7

Juzgado en lo Civil N° 7, Secretaría N° 14, comunica por tres días, en los autos "PROMOTORA VIVIENDAS S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO c|LO STIMOLO, LIBORIO JOSE y otra s|ejecución hipotecaria, Exp. 1.456", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 25 de abril, a las 15 hs., en Perú 27, Bs. As. el inmueble sito en Ballivián 2876, edificado en lote 8, mz. 90, que mide 8m66 al N.O. por 17m50. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. Cláusulas del contrato de mutuo hipotecario: 15° "El inmueble se encuentra ocupado por los deudores quienes no podrán arrendar ya sea parcial o totalmente o facilitar su uso a terceros por cualquier concepto y a cualquier título" y 17° "En caso de subasta judicial los deudores se obligan a entregar el inmueble totalmente desocupado". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 17 a 19 hs. Base retasada $ 86.787,75 (m$n. 8.678.775), al contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, abril 4 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 180.— e. 11|4 N° 95.180 v. 13|4|73

N° 11

Juzgado Nacional en lo Civil N° 11, Secretaría N° 22, comunica por 3 días en el juicio "PETERSEN JORGE E. y otros c|MARQUEZ de AMORETTI MARIA LUISA s|ejecución hipotecaria", expediente 26.751, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 14 de abril a las 11 horas, en el hall de sus oficinas, Paraná 425, piso 8°, el inmueble ubicado en el partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, paraje denominado Santa Rita, edificado en el lote 10, manzana 27, con frente a la calle Intendente Tomkinson hoy N° 3168, entre las de Barbosa y Avda. Sucre y mide según su título: 12 metros de frente por 20 metros de fondo, lo que hace una superficie de 240 metros cuadrados, lindando por su frente al Nordeste con la calle Tomkinson, por su contrafrente al Sudoeste con parte de los lotes 3 e y 3b, por su costado al Sudoeste con el lote 9 y por su otro costado al Nordeste con el lote 11. — Base al contado pesos 33.000. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Visítese diariamente de 15 a 17 horas. — El inmueble se entregará desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del juzgado.
Buenos Aires, abril 4 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 213,75 e. 10|4 N° 94.768 v. 12|4|73

N° 12

Juzgado Nacional en lo Civil N° 12, Secretaría N° 24, comunica por tres días en el expediente 30045|72 "GONZALEZ JUAN CARLOS y otros contra SAIONZ o SAIONZ Y DVOSKIN MABEL y otra sobre ejecución hipotecaria..., que los martilleros señores Roberto M. Mombelli y Jorge F. Mombelli, rematarán el viernes 13 de abril de 1973, a las 17,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú N° 27, de la Capital Federal: la unidad funcional número uno de la planta baja con entrada exclusiva por el N° 410 de la calle Agüero; sup. cubierta: 716,94 m2; descubierta: 13,74, superpuesta: a entresuelo interno y total 166,75 m2. — Superficie total: en la planta y de la unidad funcional: 935,77 m2. — Porcentual: 12,47 por ciento. — Unidad funcional número dos, planta baja con entrada exclusiva por Agüero N° 420: sup. cubierta: 164,18 metros cuadrados, semicubierta: 12,05 metros cuadrados, descubierta: 40,03 m2; superficie total en la planta y de la unidad funcional: 217,06 m2. — Porcentual: 1,58 o|o. — Unidad funcional número cinco, primer piso, con dependencia en la planta baja y entrada exclusiva por el N° 414 de la calle Agüero; planta baja. Sup. cubierta: 1,95 m2. — Superpuesta a escalera a unidad uno 12,49 m2. — Superficie total: en la planta: 14,44 m2, en el primer piso: Sup. cubierta: 132,04 metros cuadrados. — Descubierta: 43,66 metros cuadrados; balcón 2,24 m2. — Superficie total: en la planta 183,54 m2. — Superficie total de la unidad funcional: 197,98 m2. — Porcentual: 1,25 o|o. — Unidad funcional uno: planta baja (Agüero 410), ocupada por la demandada, con garaje con 50 cocheras, 4 habitaciones y baños para damas y caballeros. — Unidad funcional número dos (planta baja) (Agüero 420): 4 habitaciones, baño instalado y cocina, renta mensual aproximada $ Ley 130. — Unidad funcional número dos: P. B. ocupada. — Unidad funcional número cinco (primer piso), (Agüero 414); 12 habitaciones, 2 baños y patio totalmente desocupada. — Base de venta pesos ley 160.000. Seña 8 o|o y comisión: 3 o|o, en dinero en efectivo. — orario de visita, diariamente de 10 a 13 y de 15 a 19 horas. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, abril 3 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 337,50 e. 10|4 N° 94.745 v. 12|4|73

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio: "OLLEROS de LORENZANA MARIA L. y otros c|TAPALQUE S. C. A. s|ejecución hipotecaria" (expediente número 15.837), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de abril de 1973, a las 15,30 horas, el departamento o unidad de vivienda designado con el Nº 9, que se desarrolla en el 8, 9º, 10º piso y azotea del edificio calle Ugarteche 3370 y 3372, entre Avenida Libertador General San Martín y Juan Francisco Seguí, con las siguientes superficies: en planta sótano, depósito existente mide 8,38 ms. cs., en el 8º piso, 132,73 ms. cs.; en el 9º piso 97,97 ms. cs.; un metro cuadrado en la galería existente; 1,46 ms. cs. en el balcón en el décimo piso; 17,83 ms. cs. en la planta azotea; 3,82 m2 y 2,30 m2 en la galería antes señalada: lo que totaliza una superficie cubierta de 265,99 m2 más la común de 99,49 m2, lo que arroja un total de 356,48 ms. cs. — Esta unidad tiene en la terraza existente en el 9º piso 29,94 ms. cs. y en el mismo piso un balcón de 74 decímetros cuadrados y en el 10º piso otra terraza de 31,97 ms. cs. y por último en la planta azotea otra terraza que mide 28,09 ms. cs. — Porcentual: 21,64 o|o. — Base: $ 211.738,50 Ley 18.188. — Al contado y mejor postor. — Ocupado por persona que manifestó ser inquilina. — De acuerdo a lo establecido en la cláusula 5ª del contrato hipotecario en ejecución, la sociedad deudora se compromete a desocupar totalmente la unidad. — La unidad adeuda al 26|3|73, en concepto de expensas comunes y retención para hacer frente a gastos que se abonan vencidos, tales como sueldos, abonos, luz eléctrica, aportes jubilatorios, reparaciones, etc., la suma de $ 24.880,90, siendo la cuota correspondiente al mes de marzo de 1973, de $ 500. — Se visita de lunes a jueves de 15 a 17. — 20 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, abril 6 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 315.— e. 10|4 Nº 95.118 v. 12|4|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el Exp. 14.854|71, autos "RAZUMIEJEZYK JORGE contra ALVAREZ LEOPOLDO s|Ejec. hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 13 de abril de 1973, a las 17,15 horas, en la Corporación de Rematadores: Perú Nº 27, Capital: La Unidad Nº 17, departamento letra "H", de 4º Piso del edificio Brasil 493 al 499 esquina Bolívar 1478|84|90|92|98 y con entrada individual por el Nº 1484 de Bolívar y consta de una superficie total por piso de 116 mts. 6 decímetros, con un porcentual de 4 octavos 63 centésimos por ciento; unidad al frente, consta salita, comedor amplio, pasillo, dos dormitorios, baño instalado, comedor diario, cocina a gas, mesada de fórmica, pieza de servicio y baño auxiliar. Se encuentra alquilada, s ignora monto del mismo. Base Pesos Ley: 15.000 al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 180.— e.10|4 Nº 94.742 v.12|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "FODERAMI S.A.C.I. y F. c|TELBRIN S.A.I.C. y otra s|ejecución hipotecaria" (Expediente N 15.179) que el martillero Justo Benavídez, rematará el día lunes 23 de abril de 1973, a las 16,30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú Nº 27, de esta ciudad, el edificio ubicado en la Zona Sud, calle Homero antes número 153, hoy números 153|154|159, entre las de Ramón Falcón, antes Unión, y Rafaela, de esta Capital, construido en dos lotes de terreno designados con los números 26 y 27 de la manzana 33 con una superficie aproximada de 982,54 m2 (ad corpus). Consta de cuatro plantas y dos terrazas, habiendo en una de estas una vivienda de tres ambientes, baño y cocina y vestuario con su baño; con una superficie cubierta de aproximadamente 2.400- m2. Datos catastrales: Circunscripción I; Sección 60; Manzana 137; Parcela 44ª. Ocupado por deudores hipotecarios. La cláusula sexta de la escritura hipotecaria, dice: "Las deudoras se obligan a desocupar íntegramente el inmueble hipotecado dentro de los diez días de intimados al efecto... las deudoras prestan desde ya su conformidad para que en la publicación de edictos se haga constar que el inmueble se entregará desocupado". Visitar de lunes a viernes de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. Base: $ 771.570,88 (Ley 18.188). Seña: 20 o|o. Comisión: 3 o|o. Todo al contado en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 315.— e. 11|4 Nº 95.440 v. 13|4|73

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: "FERNANDEZ GILBERTO y otros c|KISHIMOTO EFREN y otra ejecución hipotecaria". Exp. Nº 20.872, que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Perú 27, Cap. Fed. el día viernes 13 de abril de 1973, a las 15.30, el inmueble ubicado en la ciudad de Bernal, Pdo. de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, frente a la calle 9 de Julio Nº 15|17; edificado en el lote "b". Sup. 192,32 m2. Se halla ocupado por el demandado y su familia. De acuerdo a lo estipulado en la escritura hipotecaria, cláusula 7ª, regla III el deudor se obligó a desocupar la vivienda en el plazo de 10 días prestando conformidad para proveerse al lanzamiento. Visitar de 14 a 17. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 180.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 157,50 e.10|4 Nº 95.276 v.12|4|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio "CABEDA SANTIAGO y otros contra TOBARES JOSE VICENTE, ejecución hipotecaria", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 13 de abril, a las 17.30 horas, en la Corporación de Rematadores: Perú Nº 27, Capital: El inmueble ubicado en el Partido de Gral. Pueyrredón, Ciudad de Mar del Plata, Prov. de Bs. As., calle José Mármol Nº 469 entre las calles 16 y 18, se trata de un moderno chalet, compuest jardín al frente, living-comedor, pasillo, amplio dormitorio con placard, baño instalado verde alpe, otro dormitorio, placards, gran cocina a gas, dos habitaciones de servicio, baño auxiliar, galería al fondo y jardín con variadas plantaciones; dicho inmueble lo ocupa el demandado con su esposa y un hijo, se puede visitar de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. Base pesos 68.100 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Edificada en lote 9, Manzana "C". Superficie total 341 mts. 97 dms. Expediente 19.322|72.

Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 202,50 e.10|4 Nº 95.486 v.12|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días, en los autos "ALECHA, FERNANDO c|ANDRINO, FILOMENO s|cobro hipotecario, Expediente Nº 18.865", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 25 de abril, a las 15 hs., en Perú 27, Bs. As., una fracción desocupada, sita en Garín, Pdo. de Tigre, con frente al Acceso Norte de la Capital Federal esq. Gral. Belgrano, formada por los lote 14 y 15 de la fracción 2 C., que cita su título y que se designa en el plano característica S.E.O.P. 57-143-69 como parcela 15ª de la quinta 25, que mide 11 m. frente al S.O.; su frente al O. está formado por 6 sectores de 15m48 c|u.; su costado al N.E. mide 134m50; su otro costado al S.E. mide 52m21. Sup.: 6.085,30 m.c. Catastro: Circ. III. Sec. J. Quinta 25. Parc. 15ª. Cláusula contrato mutuo hipotecario: 4ª: "El inmueble gravado no podrá arrendarse total ni parcialmente mientras esté vigente esta hipoteca". Se visita durante el día. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base retasada $ 86.250 (m$n. 8.625.000), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril tres de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 202,50 e. 11|4 Nº 95.182 v. 13|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días, en autos "BELLO o BELLO VIQUEIRA, RAMON y MORO de BELLO, AGUEDA s|sucesión", Expte. Nº 14.640|65, que el martillero Jorge Francisco Di Benedetto, San Martín 522, 1º, 15, Capital rematará el día viernes 27 de abril de 1973, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, la finca de la calle Lavoisier Nº 3491, entre las calles Pirán Núñez, Capital Federal, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 63, Manzana: 47, Parcela: 8. El inmueble se entrega desocupado. Base $ 6.730.—, al contado. Seña 8 o|o, comisión: 3 o|o, sellado de ley a cargo del comprador: 3 o|oo, todo en dinero en efectivo. Se visita de lunes a viernes de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 180.— e. 11|4 Nº 95.112 v. 13|4|73

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 3 días en el juicio "GROSSI de MARINETTI JOSEFINA SEGUNDA s|sucesión", (Expte. Nº 1.146, Fº 375), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán el día sábado 14 de abril de 1973, a las 16 horas, sobre los mismos, cuatro lotes de terreno desocupados y carentes de mejoras útiles, ubicados en San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, calle Castro Barros esquina Catamarca, designados con los números 10, 11, 12 y 13, manzana 15 C., con las siguientes medidas: Lote 10: 8,66 m. por 23,01 m. Lote 11: 8,66 m. por 23,01 m. Lote 12: 14,35 m. por 19,99 m. Lote 13: 8,66 por 19,99 m. Según certificados de catastro, los lotes tienen las siguientes superficies: Lotes 10 y 11, 200 m2. cada uno. Lote 12, 287 m2. Lote 13, 173 m2. Base $ 25 el metro cuadrado. Forma de pago: Mitad al contado, previo descuento del 10 o|o de seña, mitad a uno y dos años de plazo en dos cuotas iguales, sucesivas y vencidas, con más el 18 o|o de interés anual sobre los saldos y con garantía hipotecaria sobre los lotes que se enagenan. Escrituras como condición de venta, ante el Sr. Augusto Mario Craviotto, 25 de Mayo 267, 9º Piso, Capital. Se visitan todos los días de 9 a 17. 10 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 225.— e.10|4 Nº 94.975 v.12|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 3 días en autos "PLUS LAR S. A. s|Quiebra c| SANCHEZ y CALLISTO ALBERTO VICENTE s|Cobro Hipotecario", que el martillero Elio Omar Candia, rematará el 13 de abril cte. año, a las 16 hs., en Venezuela 1320, Capital: Un lote de terreno que mide 8,32 mts. de frente por 43,30 de fondo costado NE., 5,38 mts. contrafrente SE., 34,60 SO., con un martillo en contra de 2,62 mts. por 8,66, todo lo que hace una superficie de 323,71 m2., con una construcción de 2 habitaciones, baño y cocina y construcción en los fondos sin terminar, con frente a la calle Balcarce (hoy 1866) entre Bmé. Mitre y Adolfo Alsina, de Marcos Paz, Pcia. de Bs. As. Ocupado por la esposa del demandado. Base $ ley 2.835,75 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 180.— e.10|4 Nº 95.156 v.12|4|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en el Expte. Nº 19.508|72, autos: "HARGUINDEGUY de RODRIGUEZ CATALINA DELIA contra PLANES FRANCISCO JAVIEL, sobre cobro hipotecario", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 13 de abril de 1973, a las 17.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: Perú número 27, Capital, el inmueble ubicado en la localidad de San Francisco Solano, Pdo. de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, calle 895, Nº 3526, entre las de 835 y 836, que consta de 4 habitaciones, cocina, baño y galpón, tiene luz eléctrica, bomba de agua, no tiene pavimento y se encuentra ocupada por el demandado y su familia. Se puede visitar de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. Edificada en el lote 22 de la Manzana 180|72. Tiene 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo. Sup. total 200 mts2. Cláusula octava: En caso de ejecución deberá entregarse dentro de los 30 días desocupado el bien gravado. — Base pesos Ley 11.330, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 202,50 e.10|4 Nº 94.743 v.12|4|73

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en el juicio: "FOX ERNESTO s|sucesión" (Expte. Nº 8.817), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de abril de 1973, a las 15.30 horas, dos inmuebles linderos ubicados en esta Capital, según el siguiente detalle: 1º) Virrey Cevallos antes Nº 1923, hoy Nº 1923|25, entre Rondeau y 15 de noviembre de 1889, edificado en terreno que según título mide 7m 794 milímetros de frente al E. por 47m30 milímetros de fondo. Según medición practicada por los interesados, a que se refiere su título se compone de 8m15 de frente al E. por 50m. de fondo por lo que estas medidas deberán considerarse con lo poco más o menos que resulte dentro de sus linderos. Base $ 30.090. 2º) Virrey Cevallos 1929, mide según título 7m79 de frente al E. por 47m73 de fondo y según medición practicada por el Perito del Banco Hipotecario Nacional mide 7m80 de frente al E. por 50 metros de fondo, por lo que estas medidas deberán considerarse con lo poco más o menos que resulte dentro de sus linderos. Base $ 31.680. Las bases expresadas en pesos Ley 18.188. Facilidades de pago: 50 o|o al contado y el 50 o|o restante a uno y dos años de plazo con el 15 o|o de interés anual, pagaderos por semestres anticipados y garantía de primera hipoteca. Ambas propiedades están desocupadas. Se visitan todos los días de 12 a 14; 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 247,50 e.10|4 Nº 94.974 v.12|4|73

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en los autos: "PASTORE LUIS c|TORRES NICOLAS s|rescisión de contrato". que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de la capital, el día 13 de abril de 1973, a las 14.30 horas, la propiedad Huatey, sin número, antes 890, Barrio 1, Lomas del Mirador, casa 23 entre Quintana y Paso, Pdo. de la Matanza (Pcia. de Bs. As.), Lote 2, Manzana 137. Superficie 327 mts. 61 dec.". Ocupada por el demandado. (Expte. 17.689). — Base 28.304,73 pesos ley. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Visitarse de 10 a 12 días hábiles. El comprador deberá fijar domicilio en la capital.

Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 135.— e.10|4 Nº 95.143 v.12|4|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días, en el juicio "SCIDA SAVERIO y otro c|MAZZITELLI JOSE s|ejec.", Exp. Nº 36529, que el martillero Clemente L. Urioste, rematará el día 13 de abril de 1973, a las 16,15 hs., en Venezuela 1320, Capital donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 18 hs.: Una máquina de asentar cuero marca Glaste Ercolano y Pérez, sin número visible funcionando. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se retira previo pago total. — Buenos Aires, abril 4 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 75 e. 11|4 Nº 95.138 v. 12|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos caratulados: "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c|CORDERO SANTIAGO RICARDO s|ejecución prendaria, Expte. Nº 39.200", que el martillero don Elías Tarrab, rematará el día 30 de abril de 1973, a las 14 horas, en la calle Dorrego 715, Capital Federal, donde el bien se exhibe los días hábiles de 9 a 19 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, tipo automóvil, modelo: EAR4L, año 1957, motor marca Ventoux número 5049791 de 33 CV., serie Nº 676336, chasis (carrocería) tipo sedán Nº 07772 con su equipo de elementos standard de fábrica. Patente Nº C-106430, en el estado en que se encuentra. Base $ 752,56. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al Art. 565 del C.P. — Buenos Aires, a los 6 días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 135 e. 11|4 Nº 95.849 v. 13|4|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE FERNANDEZ S.A.C.I.A. M.I.F. c|SPECIALE OMAR s|prend.", Expediente Nº 38.292, que el martillero Jorge M. Cirilli, rematará el día martes 24 de abril de 1973, a las 10.30 horas, en Rivadavia 2039|47, Capital, donde se exhibe todos los días hábiles, en el horario de 8 a 12 y 14 a 19 horas, un chasis, marca Mercedes Benz, mod. LS 325, año 1957, para camión, motor de seis cilindros de combustión a gas-oil, número 325.910.750|3022, potencia 145 H.P., chasis Nº 325 060 75 00808, caja de cinco velocidades hacia adelante y una de retroceso, ruedas armadas con cubiertas de la medida 1000 x 20, distancia entre ejes 4.83, Industria Argentina, usado y en el estado en que se encuentra. — Base $ 13.400,00. — Al contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Juan Carlos Mata. secretario.

$ 146,25 e.10|4 Nº 95.324 v.12|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en autos C.I.D.E.C. c|MARTOS JUAN FELIPE y otra s|ejec. hipotecaria, Exped. 38.485, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día 12 de abril de 1973, a las 12 horas, en el Salón de Ventas de Talcahuano Nº 479, Capital el siguiente inmueble: Planta Baja, Unidad 1 y Planta Azotea, de la finca de la calle Virrey Liniers Nº 1430|32|34, Capital Federal. Superficie total: 239,96 mts.2. Porcentual: 75,52 o|o ad corpus. Según constancias de autos se encuentra ocupado y la cláusula 6ª de la escritura hipotecaria establece que se entregará desocupado. Base: $ 71.280 (pesos 7.128.000 m|n.). Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visitas: días hábiles de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 281,25 e.6|4 Nº 94.161 v.12|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del doctor Carlos A. Ariosa, Secretaría número 3, del doctor Juan Carlos Mata, comunica por tres días en el juicio: "ALLIS CHALMERS CORPORATION c| CANTERA LA OCHOA S. A. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 37.613, que el martillero Luis Jorge Olivero, rematará el día 24 de abril de 1973, a las 17 horas, en el local sito en la calle Ayacucho 228, Capital Federal, el siguiente bien: Una pala cargadora sobre orugas, marca "Allis Chalmers", modelo H D-7 G, serie B, con Balde Rockland, modelo HDS, de 1.337 mts3. de capacidad número 70.416, accionada por motor Diesel a combustión, marca "Allis Calmers", de 100 H.P., Nº 35.416. Base de venta al contado: u$s. 8.890,49 o su equivalente al tipo de conversión vigente en el Mercado Financiero de Cambios al día que se realice la subasta y al mejor postor. Lugar de exhibición: Avenida General Villegas esquina Rincón 3012, San Justo (Provincia de Buenos Aires), en los Talleres y Depósitos de Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud". Visitar en horario de 9 a 12 y de 14 a 16.30 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en dinero efectivo. La máquina se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total, art. 565, Cód. P. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 247,50 e.10|4 Nº 95.330 v.12|4|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por tres días en los autos caratulados lados "FININVER S. A. C. I. F. I. c|IDIART, PEDRO LUIS, ejecución prendaria", Expte. Nº 52.465|72, que el martillero Héctor Pedro Serravalle, propuesto por la parte actora, rematará el día 12 de abril de 1973, a las 15 horas, en Caboto 1367, 2º piso, escritorio 206, Capital, en donde pueden revisarse de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 17 horas: Un automotor camión usado marca "Ford", modelo año 1964, con chasis número 550148, Serie F60DBA, con motor Perkins número 6110389, potencia 150 CV, con patente de la Provincia de Buenos Aires número 718-710 y un semirremolque usado marca "Montenegro", modelo año 1965, con chapa patente de la Provincia de Buenos Aires número 708-592. Las bases son: Para el camión pesos Ley 4.500 y para el semirremolque de pesos Ley 3.440. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado en efectivo. La posesión de los vehículos se otorgará por el señor Juez exhortante, previa aprobación del remate, en el estado en que se encuentran. — Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 191,25 e. 10|4 Nº 95.315 v. 12|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio: "AUTOMOTRIZ CARIBO S. A. C. I. F. c|PASSETTO, INOCENCIO JOSE FERMIN y otro s|Ejec. Prend." (Expte. 38.239), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 25 de abril de 1973, a las 9 hs., en Tilcara Nº 3230, Capital, donde se exhibe, un colectivo marca Chevrolet, modelo CD-62002, año 1968, chasis Nº D-1290-8, motor marca Bebford, modelo 1938, Nº A35D|02704, patente de la Pcia. de Santa Fe Nº R.A.H.4645, en el estado que se encuentra. Base pesos 7.455. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, marzo 30 de 1973. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 123,75 e. 11|4 Nº 95.211 v. 13|4|73

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "CON FAL S. C. P. A. c|BATTAGLIA, EMILIO s|Ejec. Prend." (Expte. 45134), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 25 de abril de 1973, a las 9 hs., en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Rambler Ika, tipo Classic Custom, modelo año 1963, motor Nº 636087197, serie número 38111-01118, patente Nº 1.067.250 de la Pcia. de Bs. As., en el estado que se encuentra. Base $ 2.280,91. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 123,75 e. 11|4 Nº 9.214 v. 13|4|73

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "VIASUR S. A. C. I. F. contra PENHOS BUKAY, JOSE s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº: 26.258), que el martillero Mario Luis Truffat rematará el día 28 de abril de 1973, a las 10 horas, en Avenida de los Corrales 6868, Capital Federal (lugar donde se exhibe) el siguiente bien: Un automóvil nuevo de fábrica, marca Peugeot, modelo 504|8001, del año 1971, equipado con rueda de auxilio armada, accesorios y herramientas de fábrica, para uso particular, de fabricación nacional, dominio C. 410.248, con motor marca Peugeot Nº 135495, de 87 HP., de potencia y 1657 cc., de cilindrada, con carrocería Nº 5027148, tipo automóvil sedan cuatro puertas, con una radio marca 'Stuttgart", un casette "Muskat" y doce magazines, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 6.086,70. Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 180 e.11|4 Nº 95.560 v.13|4|73

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos 'VILLALBA, JOSE ALBERTO c|MUNTEL S. A. C. I. F. A. y M. s|Ejecutivo", Expediente Nº 26.327, que el martillero Adalberto Bengolea rematará el día 13 de abril de 1973, a las 17 horas. en el local de la calle Defensa Nº 856, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un aparato de aire acondicionado, marca Spring, sin número visible. — Una máquina de escribir marca Erika, portátil. número: 4622261. — Una máquina de calcular marca Olivetti, Nº 99128983, Summa Prima 20. — Cinco aparatos telefónicos con seis botones de control en la parte inferior marca Siemens tipo Rapiset, sin número visible. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 6 de abril de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 97,50 e.11|4 Nº 96.021 v.12|4|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nro. 4 a cargo del doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nro. 8 a cargo del doctor Jorge A. González, comunica por dos días en los autos "BLANCO, JOSE MARIA contra RUIZ, ELEAZAR" su ejecutivo, Expediente Nro. 28.241, que el martillero Santiago Manuel Jovenich, rematará el día 13 de abril de 1973, a las 10 horas en la calle Donado 2649, Capital Federal, donde se exhibirán de 16 a 18 horas los siguientes bienes: Lote 1) Un pie de horno, un hornito y dos lateras. — Lote 2) Un aparato de papel. — Lote 3) Un carrito con varios. — Lote 4) Nueve tablas y una baranda de mostrador. — Lote 5) Dos mesas de hierro y dos sillas. — Lote 6) Dos estanterías con espejo. — Lote 7) Una puerta de hierro con 4 vidrios y una cortina americana. — Lote 8) Una cortadora de fiambre marca S. T. S. Nro. 5037. — Lote 9) Una sobadora. — Lote 10) Once bancos, un cajón de mostrador y siete cristales; uno roto. — Lote 11) Un mostrador tapa de fórmica. — Lote 12) Una heladera de cuatro puertas con una pata rota. — Lote 13) Dos equipos sin motores. — Lote 14) Una heladera mostrador. — Lote 15) Trece bandejas, y Lote 16) Tres mármoles de mesa. — Efectos usados y deteriorados. — Sin base. — Contado efectivo. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. Proc.).

Buenos Aires, abril 6 de 1973. — Jorge A González, secretario.

$ 195 e.11|4 Nº 96.080 v.12|4|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 10, hace saber por tres días en autos: "FIORE PANIZA Y TORRA S.A. C.I. c|GUIRAO JUAN C. y otro s|prenda", Expte. Nº 9.358, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 27 de abril de 1973, a las 10 horas, en la calle Lafayette 1917, Capital, de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Una máquina de lavar automotores con sus correspondientes mangueras, marca Fipat, número 75.533, serie A, modelo 7213, con un motor marca Mocar, Nº 456, de 6,08311 C.V., cte. alt. trifásica 380|660 volts. Una aspiradora portátil para automotores, marca Fipat, Nº 75.534, serie A, modelo A-230, con un motor marca Emona, número 29.182, de 3,04156 C.V., cte. alt. trifásica 220|380 volts. Un secador automático para carrocería de automotores, marca Fipat, Nº 75.535, serie A, modelo S-A-2, con motor Emona, Nº 130.436, de 10,13852 C.V., cte. alt. trif. 380|660 volts. Una bomba de engrase, capacidad 200 K., marca Alemite, Nº 11-10-0-31, serie A, modelo 8559-A. Una bomba de engrase con sus correspondientes mangueras y válvula de control, marca Alemite, número 11-10-0-32, serie A, modelo 8559-A. Una bomba lubricadora con su correspondiente manguera, válvula de control y separador de agua, marca Alemite, número 11-10-0-37, serie A, modelo 8569-A. Una bomba lubricadora con su correspondiente manguera, válvula de control y separador de agua, marca Alemite, número 1-10-0-38, serie A, modelo 8569-A. Un enrollador de mangueras con su correspondiente manguera y válvula de control, marca Alemite, Nº L-1-12-0-1, serie R, modelo F878-R. Un enrollador de manguera con su correspondiente manguera y válvula de control, marca Alemite, Nº 1-1-12-0-4, serie R, modelo F8780-R. Un enrollador de manguera con su correspondiente manguera y válvula de control, marca Alemite, Nº L-3-10-0-32, serie R, modelo F8781-H. Un enrollador de de manguera con su correspondiente manguera y válvula de control marca Alemite, número L-3-10-0-34 serie R, modelo F8781-H. Un taxilitro medidor de aceite, marca Fipat, Nº 7.821 serie R, modelo 1185. Un taxilitro medidor de aceite. Nº 7.827, serie R. modelo 1187. Un recolector de aceite usado, marca Fipat, Nº 75.536, serie R, modelo 20B 2-Bis. — Base $ 13.243,35. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o, ambas en efectivo Los bienes serán entregados de acuerdo al art. 565.

Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 438,75 e.11|4 Nº 95.885 v.13|4|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "DIAZ JOSE M. c|DADIEGO JUAN y otro s|med. prec. prendario" (Expediente 1274), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 23 de abril de 1973, a las 9 hs., en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe un automotor usado marca Ford F-100, modelo 1962, tipo Pick Up, motor marca Ford Nº 280357, serie F1OLBA, chasis marca Ford número 280357, patente Nº 779232 de la Pcia. de Bs. As., en el estado que se encuentra. Base $ 1.627,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 123,75 e. 10|4 Nº 95.213 v. 12|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en el juicio "TRAJTEMBERG ZELMAN c|LEIVA, ROBERTO" s|Ejec. — Exp. número 586|70, que el martillero Clemente L. Urioste rematará el día 13 de abril de 1973, a las 16,30 horas en Venezuela 1320, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas: Un juego de comedor compuesto de una mesa, seis sillas y bargueño en madera lustrada en perfecto estado; Tres sillones tapizados en pana marrón obscuro en perfecto estado: Un turbocirculador marca Yelmo a botonera sin Nº visible y un Tocadisco marca Wincofon, cuatro velocidades, de mesa, con perillas a los costados. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Se retira previo pago total.

Buenos Aires, abril 4 de 1973. — Hugo F. Piñero, secretario.

$ 97,50 e.11|4 Nº 95.136 v.12|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "BRANIFF AIRWAYS INC. c|OLMO HERCULES NICOLAS s|ejec.", Expte. Nº 2.034, que el martillero Clemente L. Urioste, rematará el día 13 de abril de 1973, a las 16 horas, en Venezuela 1320, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas: Un combinado con mueble de pie, marca Kent Brown, con radio y cambiador automático, sin número visible. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Se retira previo pago total.

Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 75.— e.11|4 Nº 95.137 v.12|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio: "EMPRESA 25 DE MARZO S. A. (e.f.) c|SANCHEZ DANIEL s| ejecutivo", que el martillero José E. Cardoso, rematará en el local de ventas de la calle Venezuela 1318|20, de Capital Federal, el día 13 de abril, a las 18.30 horas: 3.900 (Tres mil novecientas) cuotas sociales de pesos 1 (uno) embargadas en el Registro Público de Comercio al 9 de junio de 1972 bajo el Nº 100, fs. 8, del Lº 4. Sin base, al contado y al mejor postor. La sociedad se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio el día 25 de junio de 1968 bajo el Nº 1.336, folio 205, Libro 55 Expte. Nº E741. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de abril de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario .

$ 90.— e.11|4 Nº 96.297 v.12|4|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, a mi cargo, en autos: "REALMAC S. A. c|ERLICH ISAAC s| ejec. prend.", Expte. Nº 29.212. comunica tres días que el martillero Clodomiro Pereira, rematará el día 13 de abril, a las 9 horas, en el local de la calle Av. San Martín 1788, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 11 horas: Un cabezal para máquina de coser marca Durko, modelo Supra, Nº Z 1617009. — Base $a. 1.065. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de abril de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 90.— e.11|4 Nº 96.432 v.13|4|73

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "TERCERA S.C.A. c|ORDAS, ANTONIO y otro s|ejecución prendaria". Expediente Nº 31.138, que el martillero Vicente Luis Alberto Fano, rematará el día 16 de abril de 1973, a las 10.30 horas, en Garay Nº 2283, de Capital, en donde se exhibe en el horario de 10 30 a 11.30 horas, y de 16 a 18.30 horas: Un automotor, marca IKA, usado, con motor con número de fabricación 616050740, modelo 1961, serie 53111-67567, con carrocería Pick-Up, con sus accesorios completos, destinado al uso particular, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Patente de la Ciudad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, Nº 755-025, del año 1970. — Base: 50 o|o de la deuda, pesos Un mil novecientos con ochenta centavos ($ 1.900.08). — Al mejor postor y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 202,50 e.11|4 Nº 96.440 v.13|4|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "JOSE PELTZ S. A. C. I. F. I. c|VITALI ORLANDO s|Ejec. prendaria", Expte. Nº 27960, que el martillero Raúl A. Fernández, propuesto por la parte actora, rematará el día 28 de abril de 1973, a las 8,15 horas, en la calle Medrano 642|8, donde se exhibe diariamente de 8 a 12 horas, el siguiente bien: Una máquina impresora minerva cilíndrica, marca Ideale, de 35 x 45 cms., Nº 236 (323), con motor marca Siam, de 1 C.V., 1400 rpm., Nº 106817, todo usado, para uso de la industria gráfica. Base $ 3.200. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 4 de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 112,50 e 10|4 Nº 94.585 v. 12|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "PORTELLA JORGE LUIS c|PEREZ JULIO CARLOS s|Ejec. Prend.", Expte. 26.549, que el martillero Milton Loyola, rematará el día 28 de abril de 1973, a las 11 horas, en donde se exhibe, calle Cañada de Gómez 4760, el automotor marca Renault Ika, tipo Dauphine, modelo 1962, motor Nº 2009321, y serie Nº 26131-03050, patente de la Pcia. de Buenos Aires 1.000.173, en el estado en que se encuentra, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El vehículo se entregará una vez aprobada la subasta. El presente edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Ley. — Buenos Aires, abril 4 de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 135 e. 10|4 Nº 95.022 v. 12|4|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos caratulados "MARCAS FAMOSAS S. A. C. I. F. I. c|EMPRESA GRAND BOURG S. A. de TC. e I. s|prenda", que el martillero Juan Carlos Deccile, rematará el día 27 de abril de 1973, a las 9 horas, en la calle Acoyte Nº 636|56, de Capital Federal, y que se exhibirá desde el día 13 al 17 inclusive en el horario de 9 a 18 horas, el siguiente bien: Un chasis sin cabina marca Mercedes Benz, modelo LO-911|48 del año 1969 número 341.014-10-002834, con motor de seis cilindros a gas oil, potencia 110 HP., número 312.958-10-001848 sin patentar; una carrocería marca El Detalle, modelo LO-911|48 del año 1969, totalmente equipada 3 puertas, 21 asientos y 1 para el conductor totalmente terminada en fórmica tipo superlujo Nº 1470, destinada para transporte de pasajeros. Base $ 39.017. Seña 30 o|o en efectivo. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 6 de abril de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 191,25 e. 10|4 Nº 95.320 v. 12|4|73

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "VEGA DE BASUALDO FELICITA c| ANIDO HECTOR L. s|Ejec.", Exp. 34.859, que el martillero Constantino Reyes, rematará el día 16 de abril de 1973, a las 16 hs., en la calle Venezuela 1320, Cap., donde se exhiben todos los días de 15 a 17 hs.: Un combinado Ken-Brown, s|Nº visible; una araña de 20 luces; un bahut de madera lustrada, 3 cajones, bar central y 3 puertas con vidrio; una lámpara de pie, metal amarillo y pantalla blanca; dos cuadros de 1 m. x 0,50. Marina y otro de 1 m. x 1 m. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Se entregan en el estado en que se encuentran y previo pago total.
Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 97,50 e.11|4 Nº 95.416 v.12|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos: RATTO JUAN c|RODRIGUEZ ANGEL GUILLERMO s|ejecución prendaria. Expte. Nº 29.074, que el martillero Luis Dionisio Adaro, rematará el día 27 de abril de 1973, a las 15 horas, en Iguazú 541, donde se exhibe: un automotor tipo Pick-Up, marca Ford, modelo año 1960, motor número F100LOBA-18516, patente de la Provincia de Buenos Aires, número 477733, año 1961, sin transferir aún. — En perfecto estado y funcionamiento. — Base $ 2.235,66. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 112,50 e.10|4 Nº 95.049 v.12|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos caratulados: "MARCAS FAMOSAS S. A. c|EMPRESA GRAND BOURG S. A. de TC. e I. s|prenda", que el martillero Juan Carlos Deccile, rematará el día 27 de abril de 1973, a las 9 horas, en la calle Acoyte Nº 636|55, de Capital Federal y que se exhibirá desde el día 13 al 17 inclusive en el horario de 9 a 18 horas, el siguiente bien: Un chasis marca Mercedes Benz, número 341.014-10-004195, modelo 1070, con motor Nº 341.910-10-001352 a gas oil a patentar una carrocería marca El Detalle, para microómnibus, modelo año 1970 Nº 1770, totalmente equipada con 21 asientos y 1 para el conductor, piso de goma, ventanillas tipo larga distancia con cristales antisol totalmente terminada en fórmica. Base $ 45.658. Seña 30 o|o, en efectivo. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 6 de abril de 1973. — Ernesto M. Vines, secretario.
$ 180 e. 10|4 Nº 95.321 v. 12|4|73

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por tres días en autos "QUINTANA S. A. c|ING. AUGUSTO H. SPINAZZOLA S. C. A. s|Ejec. prendaria", Expte. Nº 31862, que el martillero Rodolfo Ize, rematará el día 26 de abril de 1973, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Rivadavia 10200, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Ford, motor Dies el Nº P.A. 6402525, serie KA6LJC, chasis Nº 34338, tipo camión, modelo F-700, año 1969, en el estado en que se encuentra. Base pesos 2.567,87. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Carlos Viale, secretario.
$ 112,50 e. 10|4 Nº 94.488 v. 12|4|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9 Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio: "SALAS, ANGELICA F. c| FERRETJANS de BOFFA, JOSEFA M. s|ejecución prendaria", expediente reservado Nº 26.291, que el martillero Celso F. Sarli subastará públicamente el 11 de mayo a las 11 horas, en Deán Funes 1957, Cap., lugar donde se exhibe diariamente: un automotor usado marca "Peugeot", tipo automóvil, modelo 404, año 1968, sedán 4 puertas, fabricación nacional, motor marca Peugeot número 53.330,76 HP. potencia y 1618 cm3 cilindrada, chasis marca Peugeot número 3.033.856, patente Capital Federal C-135.707. — En el estado en que se encuentra. — Base de venta al contado, $ 8.925. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Carlos Viale, secretario.
$ 146,25 e.10|4 Nº 94.767 v.12|4|73

Juz. en lo Comer. Nº 9, Sec. Nº 17, hace saber por 3 días en autos: "FIORE PANIZA y TORRA S.A.C.I. c|STEFANETTO JUAN CARLOS s|Prenda". Exp. Nº 32.377, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 27 de abril de 1973, a las 9,30 hs., en la calle Lafayette 1917, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 hs. los siguientes bienes: Un compresor de aire, marca Fipat, Nº 61728, serie A, modelo 3012, con un motor marca Corradi, Nº 116530, de 2,02770 CV., cte. alt. trifásica 220|380 volts; una máquina de lavar automotores con sus correspondientes mangueras, marca Weaver Fipat Nº 59271, serie A, modelo 7211, con un motor marca Crompton-Parkinson, Nº K-4-C, de 3,04156 CV., cte. alt. trifásica 220|380 volts; un taxilitro medidor de aceite marca Fipat, Nº 74196, serie A, modelo 1185; un taxilitro medidor de aceite marca Fipat, número 74197, serie A, modelo 1185; una bomba de engrase con su correspondiente manguera y válvula de control, marca Alemite, Nº 74179, serie A, modelo 8559; un elevador hidráulico, capacidad 4 Tns., marca Fipat, N 65464, serie A, modelo 7231-A; un elevador hidráulico, capacidad 4 Tns., marca Fipat, Nº 64691, serie A, modelo 7234-Bis. Base $ 5.259,58, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, ambas en efectivo. Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565.
Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 281,25 e.11|4 Nº 95.886 v.13|4|73

Juz. en lo Comercial Nº 9, Sec. Nº 17, hace saber por 3 días en autos: "FIORE PANIZA y TORRA S.A.C.I. c|PETERSEN ERIK JUAN s|Prenda", Exp. Nº 34.187, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el 27 de abril de 1973, a las 9,45 hs., en la calle Lafayette 1917, de esta Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 hs., los siguientes bienes: Un elevador neumático, capacidad 1 1|2 Tns., marca Fipat, número 63013, serie A, modelo 7236; una máquina de lavar automotores con sus correspondientes mangueras, marca Fipat, número 63014, serie A, modelo 7210, con un motor marca Motorarg, Nº 42574, de 2,02770 CV., cte. alt. trifásica 220|380 volts; un lubricador portátil, marca Alemite Nº 8-M-11, serie A, modelo 8503-R. Base $ 1.291,50, seña 30 o|o, comisión 10 por ciento en efectivo. Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565 del Cód. de Proced.
Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 191,25 e.11|4 Nº 95.812 v.13|4|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "ARAZI, ELIAS c|ROMERO, JULIO s|ejecutivo", Expediente número 26.908, que el martillero Eduardo Saravia rematará el viernes 13 de abril próx. a las 15 hs., en Talcahuano 479, Cap., la unidad 21 del piso 7º, Dpto. "C" de la finca calle San Benito de Palermo 1655, Capital Federal, ocupada por persona que invoca carácter de inquilina hasta el 1º de julio próx. por $ 700 mensuales. — Consta de living, comedor, pasillo de circulación, dos dormitorios, baño, cocina, amplio balcón terraza, placards y espacio para guardar automóvil. Deuda por Impuestos Municipales y Obras Sanitarias: $ 510,96 y $ 179,40 respectivamente. — Deuda por expensas comunes a abril de 1972: $ 788,21. — Visitar todos los días de 16 a 18 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. — Base: $ 28.716,40 (deuda hipotecaria).
Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 191,25 e.10|4 Nº 95.045 v.12|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "FIOL BLASCO Y CIA. S. A. I. C. F. e I. c|DI VIRGILIO, CARLOS O. y otro s|ejec.", que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el 13 de abril de 1973, a las 18 hs., en Venezuela 1320, donde se exhiben de 9 a 17 hs., los siguientes bienes: Un televisor gabinete madera, pantalla mediana; un combinado de pie, cambiador automático Winco y receptor radio con cinco perillas marca R.C.A.; un juego comedor americano, compuesto de mesa fija, tapa de vidrio, 6 sillas de madera asiento cuerina y respaldo esterilla; bahut 4 puertas y 4 cajones y un bargueño 2 puertas, todo haciendo juego. — Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 157,50 e.10|4 Nº 94.744 v.12|4|73

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en los autos "YOLY BELL S. A. c|PENAS MARIO s|Ejec.", Expte. Nº 29.585, que el martillero Carlos R. Basavilbaso rematará el 13 de abril próximo, a las 17,30 hs., en el local de la calle Humberto Iº Nº 2042, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un ventilador de pie marca "Merno", sin Nº visible, funcionando; un televisor sin marca visible; un combinado de pie marca "Ranser", gabinete de madera, sin número visible. Sin base, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 67,50 e.11|4 Nº 95.388 v.12|4|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio caratulado: "KLEINER, LEON c|CARREÑO, FELIX s|ejecución prendaria", Expediente Nº 37.664, que el martillero Jorge Leopoldo Silva Ortiz rematará el día 30 de abril de 1973, a las 13,15 hs., en Cangallo 1751, 4º "I", el siguiente bien: "Un automotor usado, marca Ford Falcon, modelo 1967, tipo sedán, motor número 76V728019, patente Nº C.095532 de la Capital Federal". — Base: pesos 4.924,25 al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo y en el acto del remate. — El bien se exhibe todos los días hábiles de 8 a 12 hs. en Bartolomé Mitre 1762 de Cap. Fed. — Se adeudan patentes años 1971|72|73.
Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 123,75 e.10|4 Nº 94.698 v.12|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 2 días que el martillero Guillermo Laberne, rematará en pública subasta, ordenada en autos "CANTAGALLI ANTONIO c|VICARIO N. s|Ej.", el día 16 de abril del cte., a las 16 hs., en Crámer 2755, P. B., Dto. A, Cap., los siguientes bienes: 1 televisor Zenith Nº 12033, pantalla 46 cm.; 1 repisa de 1,10 x 0,86, con espejo biselado de 35 cm., con marco; 1 mesa circular de hierro de 96 cm. de diámetro, con vidrio, con 3 sillas haciendo juego, color marfil. Sin base. Al contado y al mejor postor Comisión 10 o|o. Los bienes se exhiben diariamente de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 82,50 e.11|4 Nº 95.848 v.12|4|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "ARCHANCO, NELLY c| BASTIDA, MARIA DE LOS DOLORES y otra s|ejec.", que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el 13 de abril de 1973 en Venezuela 1320 a las 18 hs., la tercera parte indivisa de la unidad 6, letra D del inmueble de la calle Salta 1049|53|55|57|61 de la Capital Federal, Zona Sud. Ocupado. — Base: $ 1.320. Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo. — Todo comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 16 a 18 horas.
Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 123,75 e.10|4 Nº 94.746 v.12|4|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en autos: "DUCHENET S. R. L. c|LINCH SIXTO CIRILO s|ejec. prenda", expediente Nº 32. 344, que el martillero José Ignacio Moroni, rematará el día 26 de abril de 1973, a las 12 horas, en la calle Sarmiento 1422, 10º piso, Cap. Federal, una máquina de remallar, marca Duchenet, modelo D. Nº 1240|12, de industria argentina, en buen estado, que se exhibe en la calle Gaona 1246, Cap. Federal. — Entrega conforme art. 565 Cód. Proc. — Base: $ 2.882. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 123,75 e. 11,4 Nº 96.288 v. 13|4|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "MALATESTA ANGEL s|quiebra", Expte. Nº 33.632, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani, rematará el día 14 de abril de 1973, a las 11 hs., en el local de la fallida, sito en la calle Viamonte 933 de Capital, donde se exhiben de 9 a 12 hs.: Un cartel luminoso; 1 reloj marcador Cronos, eléct.; 1 reloj eléct. de pared; 1 ventilador de pie; 1 escritorio metálico c 7 cajones; 1 mesita rodante p|máq. escribir; 2 sillas metálicas; 1 garrafa p|gas env.; 1 máquina de escribir Remington; 1 máquina Divisuma Olivetti, eléct.; 1 habitación de chapadur c|esqueleto de madera y vidrio; 1 mostrador de madera c|6 cajones y puerta corrediza; 44 artefactos p|tubos fluorescentes; 2 canastos de alambre; 1 perforador; 1 abrochadora; 1 llanta de automóvil; 1 bolso de mujer; 1 matafuego Mathil; 2 pizarras; 1 caja de hierro empotrada; 2 aparatos presumiblemente de refrigeración, compuestos de dos motores c|sus corresp. compresores, etc.; 1 anillo aparentemente de oro c|piedra ónix; 1 equipo de radioteléfono, c|su correspondiente torre antena; 1 llavero c|4 llaves y 1 alicate. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 30 de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 258,75 e. 10|4 Nº 94.731 v. 12|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio COMPAÑIA FINANCIERA ALBERTO J. ARMANDO S. A. c|CHABAN SAAD s|ejecución prendaria", expediente 41055", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 30 de abril de 1973, hora 10,00, en el local de la calle Chile 2249, Capital Federal, donde también se exhibe diariamente de 9 a 16 horas, un automotores marca Dodge, tipo automóvil, mdoelo sedán, 4 puertas, año 1970, con motor de 6 cilindros Nº 0100311, carrocería y|o bastidor 60R0306. — Base $ 7.806,70 Ley 18.188, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Se deja constancia que se adeudan las patentes municipales del año 1971 y 1972.
Buenos Aires, abril 5 del mil novecientos setenta y tres. — Aydée Cáceres Cano, secretaria. p. a. 8.
$ 157,50 e. 11|4 Nº 95.496 v. 13|4|73

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, expediente Nº 139.309, que en autos: "CONCA HNOS. S. A. c|ACCIALINI, ALFREDO s|prenda", que la martillero Elvira Blanca Bruno rematará el día 13 de abril a las 15,30 horas en la calle Humberto 1º 2042|46, una máquina serigráfica neumática impresora marca "Múltiple", modelo standard con sistema eléctrico y accesorios complementarios, equipo con plancha para plano con soporte y rodillos para sachets. — La máquina se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs. en la calle Venezuela 3155. — Sin base. Contado. — Comisión: 10 o|o. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 135 e.10|4 Nº 96.000 v.12|4|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en los autos "BONCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|RUVANEL S. R. L." s|ejecución prendaria", expediente B—79, que los martilleros M. Pasqual y Cía., Sarmiento 735, Capital, 46-9511, rematarán el próximo día 26 de abril de 1973, a las 16 horas, en su hall de ventas, Sarmiento 735, Capital, una mesa para soplado de cuerpos huecos de material plástico hasta 500 cm.3, tipo Sofform|2000, Nº 75|2790, monomolde, sin marca visible, incompleta. — Base: tres mil quinientos pesos ($ 3.500), al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Tanto el precio como la comisión deberán abonarse íntegramente en efectivo, en el acto del remate. — Exhibición: todos los días hábiles de 9 a 12 horas, en el local sito en Fray Justo Sarmiento 173, Florida, Partido Vicente López, provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, abril 5 de 1973. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 60.— e. 11|4 Nº 95.965 v. 13|4|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por 2 días, en el juicio: "ACROM S. A. C. I. F. I. c|BLANCO, ALBERTO s|ejecutivo' (expediente 131190), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 23 de abril de 1973, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe: un automotor marca Citroen tipo automóvil, modelo 1964, motor marca Citroen Nº 3024000417-AZ, chasis número 3002011573, de 14 H.P. de potencia, patente Nº B-654146, en el estado que se encuentra. — Base: $ 2.290,78. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 29 de 1973. — Rodolfo J. Salgueiro, secretario.

$ 82,50 e. 11|4 Nº 95.212 v. 12|4|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 5, a cargo del doctor Julio A. de kemmeter, comunica por tres días, en el juicio: "NUEVO MERCADO MODELO c|BLANCO LUIS s|ejecutivo", que el martillero Luis Berrozpe, rematará el sábado 28 de abril de 1973, a las 11, en el zaguán de la finca calle México 1832, la unidad número dos, ubicada en planta baja del edificio ubicado en esta Capital Federal, Zona Sur, Parroquia de San Cristóbal, Sección 8ª, calle México 1832, 1836 y 1838, con entrada por el número 1832, entre las calles Entre íos y Pozos. — Superficie cubierta propia, planta baja: 37,22 m2 y planta alta: 5,55 m2 o sean 42,77 m2. — Superficie cubierta común: 10,10 m2. — Superficie no cubierta común. patios 11,67 m2. — Terraza: 1,07 m2. — Porcentual: 18,52 por ciento. — Base: $ 6.600. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo. — La unidad se encuentra ocupada por su propietario, según constancias de autos, donde se encuentran sus títulos de propiedad. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 191,25 e. 11|4 Nº 95.417 v. 13|4|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 10, comunica por dos días en el juicio: "TRIVI ELISEO FRANCISCO contra TELLEZ REYNALDO NICLAS y otro, ordinario" (Expte. 28.973), que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el viernes 13 de abril próximo, a las 11.30 horas, en Perú 27, Capital: 450 acciones ordinarias de Expreso Buenos Aires S. A., valor nominal $ 10.- c|u., representados por un certificado provisorio Nº 136 que obra en poder de la Empresa y acompañado en autos. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Lilia Germano, secretaria.

$ 82,50 e.11|4 Nº 95.109 v.12|4|73

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 19, comunica por 3 días, en los autos: "BRIOZZO DE BARBERIS y otros c|LEOPOLDO LEGUIZAMON y otros s|C. de Alq.", Exp. Nº 150.293|70, que el martillero Eduardo Mántaras Cullen, rematará el día 13 de abril de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2042, de esta Capital, una propiedad ubicada en la calle Zuviría 419, entre las de Beaucheff y José María Moreno; Unidad funcional Nº 2, inscripta Zona Sud, Circ. VI, Sec. 40, manzana 80, parcela 31, con una superficie de 129,44 m2 y porcentual de 41,73 o|o. Consta de dos habitaciones, baño, cocina y patio en planta baja, y dos habitaciones y patio en planta alta. La misma se encuentra ocupada por la demandada y su hija, y de acuerdo a la cláusula VI del contrato hipotecario, la deudora se obliga a entregar la propiedad totalmente desocupada en el acto de tomar posesión judicial el nuevo adquirente. La misma podrá visitarse los días 9, 10, 11 y 12 de abril, de 17 a 19 horas. Base $ 21.027, al contado. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o, efectivo. Al suscribir el boleto de compraventa, el comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, abril 3 de 1973. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 202,50 e. 10|4 Nº 94.869 v. 12|4|73

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 32, comunica por tres días en el juicio: "TOIA JOSE y otros contra MARTINEZ de GARCIA MEDINA MARIA, Desalojo, Expediente 146.900", que el martillero Juan Angel López Basavilvaso rematará el viernes 13 de abril próximo a las 11.30 horas, en Perú 27, Capital: La Unidad Nº 20, identificada con el número 17 (local Planta Baja de la Gran Galería Cabildo) del inmueble sito en Boulevard Marítimo Nº 2801|47, esquina Alsina Nº 2110|36 y Avda. Colón 1487, de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Desocupada. — Superficie cubierta 18,09 metros cuadrados. Superficie superpuesta interna 13,99 metros cuadrados. — Porcentual 0,16 o|o. Debe expensas al 30 de setiembre de 1972: $ 723,23. — Deuda por dicho mes: $ 49,08. Base $ 7.120. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Visitar todos los días de 10 a 19 horas.

Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 180.— e.10|4 Nº 95.110 v.12|4|73

Nº 40

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 40, de la Capital Federal, comunica por tres días en el juicio: "NERI REDRUELLO CARLOS FELIPE c| VIRGINI ALBERTO y otro, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 160.444), que el martillero don Rodolfo Getler rematará el día 13 de abril de 1973, a las 11.30 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, los siguientes bienes: Un generador de vapor marca Termopower, Nº 110, de 24 H.P., de 15 mtr., tipo THF, modelo 1971; un compresor para aire comprimido, con pistón de alta y baja, de 15 H.P., marca Arpetemi, Nº 24878, modelo MAT 160 M|4, completo, con motor marca Cocradi, Nº 148591, de 15 H.P., modelo MAT 160 M|4; una pulidora semiautomática marca Quitagom Nº 232, modelo 16, completa, con motor de cabezal de 5 H.P., marca Zerweny, Nº 1270, modelo 1.157, y motor del expansor de 5 H.P. marca Motormech, Nº 60560, modelo 170560; una máquina de recauchutar cubiertas dibujo Spiwak, marca Marpla, Nº 47140, modelo 600 por 16, completa, con caballete y soporte de 4 ruedas; una máquina de recauchutar cubiertas dibujo Spiwak, marca Marpla, Nº 27128, modelo 640 por 13, completa, con caballete y soporte de 4 ruedas; una máquina de recauchutar cubiertas dibujo Spiwak, marca Marpla, modelo 590 por 14, completa, con caballete y soporte de 4 ruedas; una máquina de recauchutar cubiertas dibujo Spiwak, marca Marpla, Nº 17120, modelo 775 por 15, completa, con caballete y soporte de 4 ruedas; una máquina de recauchutar cubiertas dibujo Spiwak, marca Marpla, Nº 17118, modelo 520 por 12, completa, con caballete y soporte de 4 ruedas; una máquina de recauchutar cubiertas marca Marpla, Nº 17119, modelo 560 por 13, completa, con caballete y soporte de 4 ruedas; una máquina de recauchutar cubiertas dibujo Spiwak, marca Marpla, Nº 17121 (convencional), modelo 670 por 16, completa, con caballete y soporte de 4 ruedas; un molde seccional tamaño Nº 2, marca Soler, Nº 210, modelo S. 321, año 1971; un molde seccional tamaño Nº 7, marca Soler, Nº 200, modelo S. 765, año 1971; una máquina abrecubiertas neumática, marca Eda, Nº 001, modelo 1969; una pulidora portátil marca Motormech, Nº A.27545, completa, con transmisión flexible, modelo 1971; una máquina de sumar marca Olivetti, Nº AG-46767, de 50 teclas, modelo Multisumma 20, año 1971; un tablero de comando y fuerza para 100 A. y que consta de gabinete metálico de 1,10 por 1,60 por 0,35, 4 contactores para arranque de motores, seis llaves semirrotativas, llave de entrada general para 100 A., 6 juegos portafusibles, instrumento de medición con llave selectora, seis ojos de buey, bandeja, borneras, conducto plástico, etc., todos elementos integrantes del tablero que tiene convencional Nº 1, marca Sin Nombre, convencional y modelo especial, también convencional. Exposición de 10 a 11 horas, en la calle Rosales 73|75, Villa Lynch, Pcia. de Buenos Aires. En block. Sin base. Condiciones de venta, al contado y todo en dinero efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 472.,50 e.10|4 Nº 93.594 v.12|4|73

Juzgado aNcional Especial en lo Civil y Comercial Nº 40, de la Capital Federal, comunica por tres días en el juicio: "NERI REDRUELLO CARLOS FELIPE c|VIRGINI ALBERTO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 160.445), que el martierro don Rodolfo Geller rematará el día 13 de abril de 1973, a las 12 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, los siguientes bienes: Una máquina inyectora de plástico marca Mojaco, Nº 002, modelo semihidráulica, completa, con motor trifásico de 2 H.P., marca Mocar Nº 1270561, modelo E.220|380; una máquina inyectora de plástico marca Mojaco, Nº 003, modelo semihidráulica, completa, con motor monofásico de 2 H.P., marca Mocar Nº 5628955, modelo 220; una máquina inyectora de plástico marca Mojaco, Nº 004, modelo semihidráulica, completa, con motor monofásico de 2 H.P., marca Mocar, Nº 605, modelo 220; una máquina inyectora de plástico marca Mojaco, Nº 005, modelo semihidráulica, completa con motor monofásico de 2 H.P., marca Mocar, Nº 696, modelo 220; una máquina inyectora de plástico marca Mojaca, Nº 006, modelo semihidráulica, manual; una mezcladora para plástico marca Virgini, Nº 007, modelo 1968, completa, con 2 tambores de 20 kg. de capacidad cada uno y motor de 1 H.P., monofásico, marca AGM, Nº 215, modelo 220; una limadora marca Puzzi, Nº 1035, modelo 320, completa, con motor monofásico de 1 H.P., marca Davica, Nº 58892, modelo 1968; un equipo de soldadura autógena completo, con tubo de oxígeno, manómetro, soplete y juego de picos marca Duco, Nº 010, modelo 2; un equipo de soldadura eléctrica de 220 Volt, 55-30 amp., marca Soldelec, Nº 9540, modelo 180; una máquina de escribir marca Remington, Nº AS-531291, de 90 espacios, modelo 69; una balanza con capacidad de 15 kg., marca Andina, Nº 36082, modelo 1950; una agujereadora eléctrica manual para capacidad de 13 mm., monofásica, de 220, marca Duc, Nº 10344, modelo Tx 13; un escritorio metálico con 7 cajones y 2 bandejas, de 1,50 por 0,80 por 0,80 de alto; un armario metálico con 2 cajas de seguridad, de 1,80 de alto por 0,90 de frente por 0,45 de fondo; una agujereadora de banco marca Fame, Nº 2516, modelo 1968, completa, con motor monofásico de 0,5 H.P., marca Fame, Nº 27850, modelo S.; una moledora de plástico marca Virgini Nº 008, modelo 1955, completa, con motor monofásico de 1 H.P., marca Mocar, Nº 907, modelo 768; un torno marca Parmo, Nº 783, modelo PC-100, completo, con todos sus accesorios, mide entre puntas 0,80 mts. y motor de 1,5 H.P., marca Czerweny, Nº 129|1286, y con la electrobomba marca Adas, Nº 28128, modelo 0,15 H.P., y con un plato de 3 mordazas, marca Assex, Nº 912, modelo 1970; una amoladora monofásica de 0,5 H.P., marca Wibir, Nº 6384, modelo 3; un torno monofásico de 0,25 H.P., marca Horus, Nº 3788, completo, con todos sus accesorios, mide 1 mt., es flexible, igual utilizado en odontología, y caja de madera, modelo multirregulable; una prensa manual hidráulica de 60 toneladas marca Gora, Nº 009, modelo 1955; un reloj eléctrico para ingreso de personal marca Cronos, Nº 13208, modelo 8198 S.; una máquina inyectora de plástico marca Mojaco, Nº 001, modelo semihidráulica, completa, con motor trifásico de 2 H.P., marca Mocar, Nº 1070208, modelo E.220|380. Exposición de 10 a 11 horas, en la calle Avda. Calchaquí Nº 3480, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. En block. Sin base, al contado, todo en dinero efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 517,50 e.10|4 Nº 94.022 v.12|4|73

Nº 41

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, comunica por tres días en el juicio: "OTTO GARDE Y CIA. S.A.I.C.F.I. c|FINGERUT MANUEL y otros, s|cobro alquileres" (Expediente Nº 20.929), que el martillero Eduardo Saravia rematará el viernes 13 de abril próx., a las 15 hs., en Talcahuano 479, Cap., el inmueble calle Acoyte 1091, Capital Federal, inscripto al Tº 2.164, Fº 161, Leg. 52.504, Zona Norte, que consta de una vivienda ocupada por el demandado y dos locales alquilados desde noviembre de 1971, con contrato por dos años. Visitar de lunes a viernes, de 10 a 12 hs. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Base: $ 13.440.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 135.- e.10|4 Nº 95.044 v.12|4|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CORDOBA

Edicto. — Orden Sr. Juez de 1a. Inst. y 8a. Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba. — En el exhorto Juez Civil Nº 50 de la Capital Federal, librado en autos: "KIDD, RAUL EDUARDO c| GRASSO AVILA de CAGNOLI KIER BLANCA LIDIA, Ejecución Hipotecaria", se ha resuelto que los martilleros Oscar y Jorge Oliva Funes, o cualquiera de ellos indistintamente procedan a vender en pública venta, el día 13 de abril próximo a las once y treinta horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, el siguiente inmueble, a saber: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo, ubicado en el Barrio de Alta Córdoba, Municipio de la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, la que da frente a calle Fragueiro, por la que le corresponde los números 1419 y 1423; midiendo dicho terreno· 15 metros 10 centímetros de frente al Este, sobre calle Fragueiro, por 31 metros 70 centímetros de fondo, lindando al Norte, con Francisco Ceballos; al Sud, con terrenos que fueron del mismo inmueble; al Este, con la citada calle Fragueiro y al Oeste, con inmueble de Uladislao Argeñaraz. — Las mejoras en edificado consisten en cinco departamentos funcionales de vivienda los que cuentan con 5, 3 y 2 dormitorios además de las otras dependencias; todas con pieza y baño de servicio. — Los departamentos interiores dan frente a un jardín interior. — Dominio: Consta al Folio 30990 del año 1948. - Gravámenes: Los que surgen del informe del Registro de la Propiedad. — Títulos: Coen agegados en los autos pincipales, debiendo el comprador conformarse con la contancia que este Tibunal le expida. — Base: $ Ley 97.066 por todo el inmueble que involucra los cinco departamentos. — Condiciones: El o los compradores deberán abonar en el acto del remate el 8 o|o del importe de su compra en concepto de seña y a cuenta de precio más la comisión del 3 o|o que corresponde al martillero. — Se hace saber también a los compradores que deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal sin perjuicio de su domicilio real en esta jurisdicción.

Oficina, 30 de marzo de 1973.

Nota: De acuerdo a la cláusula 5a. y 6a. del contrato de mutuo la ejecutada se comprometió a no arrendar el inmueble y a entregarlo completamente desocupado en caso de ejecución.

El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de esta Capital.

Buenos Aires abril 6 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 405 e.10|4 Nº 95.076 v.12|4|73

RESISTENCIA - CHACO

Edicto: Dr. Antonio Juan Rinessi Juez Federal con asiento en Resistencia (Chaco), en autos "FISCO NACIONAL (D. G. I.) c|BASILIO NICANOR IGLESIAS s|Ejecución Fiscal" Expte. 665, año 1969, Secretaría Tarantino, hace saber por cinco días que el martillero Juan Benítez, rematará 28 de abril 1973, hora 11 en lote 56, Colonia General Necochea Charata (Chaco): Un arado doble "Oliver"; Una cortadora alfalfa; Una sembradora dos surcos; Un rastrillo; Una rastra discos de 16 discos. — Sin base. — Contado. — Mejor postor. — Comisión: 10 o|o, cargo comprador. — Caso lluvia se rematará sábado sieguiente mismo lugar y hora. — Exhibición, lugar del remate en horario comercial.

Resistencia (Chaco), marzo 26 de 1973. — Luis Angel Córdoba, secretario.

$ 93,75 e.10|4 Nº 94.696 v.16|4|73